

LA MINERVA EXTREMEÑA

I  
M  
P  
R  
E  
N  
T  
A

LIBRO

*27*

DE ACTAS

*1.954 a 1.959* *Tom. XXVII*

M  
O  
D  
E  
L  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

Plaza de España, 12 - Teléfono, 1659 - BADAJOZ

  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ















Provincia de Badajoz Partido de Merida

Término municipal de La Nava de Santiago

Año 1954

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de cuarenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con polisapas de papel de pagos al Estado, clase impresos número — importe —

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

La Nava de Santiago, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde  
Jos.



Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de cuarenta hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldia y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel — celebre, concernientes a Ayuntamiento pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en La Nava de Santiago, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Manuel  
El Alcalde  
Jos.



*provisoria para la formación de pre-*

Grupo 1, núm. 66-A



Provincia de Badajoz Partido de Merida

Término municipal de Merida

Año 1954

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Merida

Este libro, comprensivo de sesenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Merida ha sido reimpreso conforme a la vigente Ley del Impre con hojas de papel de puros al Estado, clase ... número ... importe ...

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina

Merida de mil novecientos cincuenta y cuatro años

Diligencia de apertura. Este libro compuesto de sesenta hojas folios ... y rubricadas por el ... Presidente, está destinado a consignar las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a ... condecorado en este día

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente en ... de ... de mil novecientos cincuenta y cuatro años

... V.º R.º ...

A-40 man. j. orate



Acta de la sesión extraordinaria en La Alfranca de Santiago a veinte y cinco de Enero de 1954

Concejales  
Alcalde-Presidente  
D. Tomás Solís Solís  
Concejales

D. Tomás Priola Larín  
" Miguel Fernández Villalobos  
" Juan Carlos Mayado  
" Juan Giraldo Villalobos  
" Juan Fernando Villalobos  
" Marcelino Viraño Gálvez

Las elementales cuatro, siendo la hora de las veinte y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Solís Solís se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal las sesiones Concejales expresadas al margen que comparecieron en la localidad de la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada la extraordinaria del día 14 del actual, acordando se ayude la lista de Beneficencia incluyendo en ella a Fernando Fernández Cañellas con 3 personas, Constanza Lázaro Pérez con una persona y Isabel Benito Baroja con una persona.

Exacciones.

Acto seguido por el Secretario, según del Sr. Alcalde, se lectura a la convocatoria que tiene por objeto dar cumplimiento a la primera disposición transitoria del Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 18 de Diciembre pasado por el que se aprueban las normas desarrollando provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre expresadas mediante las Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1954, por virtud de las cuales el Ayuntamiento se encontraba en el caso de atender las exacciones que habrán de utilizarse en el presupuesto de gastos para 1954 y la aprobación, modificación o prórroga de las respectivas ordenanzas fiscales.

Dada lectura a las Bases 1ª y 2ª de la Ley de 3 de Diciembre de 1953 y al capítulo V del Decreto de 18 del mismo con normas provisionales para la formación de pre-





8  
supuestos y Ordenanzas fiscales para 1.954, la Corporación queda autorizada y apercibida por unanimidad utilizar como nuprense en el ejercicio de 1.954 las exacciones que se expresan:

- 1.- 10% sobre consumiciones en Cafés etc.
- 2.- Arbitrio sobre perros para ludia antibrabica.
- 3.- Derechos recaudados de domiciliarios rey de cuenta
- 4.- Venta de sellos para indios en Cementos
- 5.- Sello Municipal.
- 6.- Licencias para construcciones y obras.
- 7.- Ocupación de la via pública.
- 8.- Industrias Callejeras, ambulantes.
- 9.- Rodaje y arriate por via municipal.
- 10.- Contribución de Voz y Consumo.
- 11.- Juramento 5 cédulas y unos convenientes.
- 12.- Precios 25 p% Industrias.
- 13.- Precios 50% Gas y Electricidad.
- 14.- Arbitrio sobre bebidas y alcoholes.
- 15.- Arbitrio sobre Carnes frescas y saladas.
- 16.- Arbitrio del 17% sobre Riqueza Urbana.
- 17.- Arbitrio del 8% sobre riqueza Pública.
- 18.- Participación 10% arbitrio riqueza Provincial.
- 19.- Prestación Personal y de Transportes.

Ordenanzas =

Acto seguido se estaba en el caso de aprobar, modificar o prorrogar para el ejercicio 1.954 las ordenanzas o disposiciones fiscales que habrán de ser el cobro de las exacciones antes mencionadas y en consecuencia por unanimidad acuerdan aprobar las Ordenanzas fiscales que han de ser el cobro de los siguientes arbitrios de nueva imposición:

Arbitrio del 17% sobre la riqueza Urbana.  
Arbitrio del 8% sobre la riqueza Pública.  
Participación del 10% en el arbitrio sobre la riqueza Provincial.



También acuerda modificar la ordenanza que rige el recargo del 15% sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Industrial ya que el mismo ha sido elevado al 25% según la Ley de 3 de Diciembre pasado, modificar igualmente las tarifas del Arbitrio sobre Rodaje y arrastre en el sentido de fijar a cada carro 50 pentas en lugar de 100 como se tribuaban, a cada carrucho 30 pentas en vez de 70 y a cada bicicleta 10 pentas en lugar de 20 y por último acuerda prorrogar las demas ordenanzas finales de los arbitrios e impuestos que se utilizan para 1.954 en la forma que fueron aprobadas por el Ilmo. Excmo. Sr. D. D. de la Provincia con fecha 30 de Octubre de 1.952 a saber:

- 10 % sobre consumición en bares etc.
  - Arbitrio sobre perros
  - Derechos de reconocimiento de carnés de conducir.
  - Cementos, -
  - Dello Municipal. -
  - Alcance para construcción, obras. -
  - Ocupación de la vía pública. -
  - Industrias Callejeras ambulantes. -
  - Contribución de los Bienes Comunes
  - Impuesto de 0'05 céntimos sobre rines corrientes. -
  - Recargo 50% luz y electricidad. -
  - Arbitrio sobre Bebidas. -
  - Arbitrio sobre consumo de Campes. -
  - Prestación Personal y de Transportes.
- que de este acuerdo de establecimiento, modificación y prorrogas de tarifas y ordenanzas finales sea expuesto al público por cinco días hábiles para oír reclamaciones, en vna de ellas para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Seguidamente la Excmo. Sr. D. D. de la Provincia acuerda que



tan pronto sea firme el acuerdo de imposi-  
ción de exacciones se intentó el conciso de las  
que sean susceptibles de ello y caso de no lle-  
garse a una utilidad por no cubrir la  
cantidad presupuestada se realice la co-  
branza de estos por arriendo o gestión di-  
recta según se acuerde.

Presupuesto =

Acto continuo, de orden del Sr. Presidente y el  
Secretario procedió a dar lectura por capítulos,  
artículos y partidas de las consignaciones firmadas  
en el Presupuesto Municipal ordinario para el  
ejercicio de 1.914, en el que se incluyen todas  
las atenciones que vienen a cargo de la Corpo-  
ración con arreglo a los preceptos de la Ley  
de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.910, Pre-  
guntas de Funcionarios y Hacienda Municipal  
de 1.912, Ley de Bases sobre reforma de  
Haciendas Locales, de 3 de Diciembre de 1.913,  
Decreto con normas provisionales para  
aplicación de esta, de 18 de Diciembre ex-  
pedido y demás disposiciones en vigor, ha-  
biendo expresamente aumentado en relación  
con el presupuesto de 1.913 los haberes de pla-  
nitarios al concederles dos pagas extraor-  
dinarias en la Orden de 3 de Octubre de 1.913,  
también se aumenta en 3.850 pt. la consi-  
gnación para gastos de epidemias con el fin  
de colocar una bomba de extracción de  
agua en la Osa y se elevan en veinte  
pctas las consignaciones para ferias y fiestas  
y Calamidades públicas y causando  
baja en relación con dicho presupuesto  
el haber del Auxiliar de Secretario que se re-  
duce en 3.500 pt. y las cargas por servicios  
del Estado de cuyo pago se releva a la  
Corporación por el apartado 4.º de la 2.ª  
disposición adicional del Decreto de 18



de Diciembre de 1913 que ascienden a 16,378'817 y el  
resoluto en mayo en menús de otras partidas.

En cuanto a ríspens se utilizan como me-  
nos, según determinan la Ley de 3 de Diciembre de 1913,  
el aumento del 10% en el recargo sobre la con-  
tribución Industrial, los arbitrios del 17% sobre  
la ríspensa Urbana y del 8% sobre la ríspensa  
rústica y la participación del 10% en el  
arbitrio sobre la ríspensa provincial, todos ellos  
en sustitución del Cupo de Compensación  
que se suprime, despendere de utilizar el  
arbitrio sobre Desajuste de canalizaciones  
la vía pública por resultar muy gravada  
la ríspensa Urbana, habiéndose reducido  
la tarifa del arbitrio sobre Desajuste de vehí-  
culos por encontrarse estos muy gravados al  
no contar con medios suficientes en el an-  
terior ejercicio para cubrir el presupuesto,  
desapareciendo los arbitrios sobre Laca de  
arena y Puñes y palomillas por no tener  
rendimiento alguno, substituyendo los demás  
arbitrios e impuestos que se venían cobran-  
do sin modificación alguna en sus  
tarifas.

Concluidos los rúndos reunidos, despues de  
una detenida y razonada discusión y te-  
nido en cuenta que los puntos se ajustan  
en su todo a las necesidades y servicios  
que vienen a cargo de la Corporación y los  
rúspens a los preceptos contenidos en la  
Legislación vigente, por unanimidad  
acuerdan aprobar en todas sus partes  
el presupuesto municipal ordinario  
de gastos e ríspens para 1914, fi-  
jándose definitivamente el número  
en las cantidades que por capitulos se ex-  
presan seguidamente:





Categoría	Gastos	Composición (Pesetas)	
		Centenas	Centésimas
1º	Obligaciones generales	20,547	82
2º	Representación municipal	1,000	"
3º	Vigilancia y Seguridad	500	"
4º	Policia Urbana y Rural	6,200	"
6º	Personal y material de Oficinas	57,644	"
7º	Salubridad e Higiene	12,400	"
8º	Beneficencia	8,200	"
9º	Asistencia social	2,158	52
10º	Instrucción pública	3,300	"
11º	Obras públicas	2,000	"
13º	Fomento de los intereses comunales	5,200	"
18º	Imprevistos	849	66
<u>Total general de Gastos</u>		120,000	"
<u>Ingresos</u>			
1º	Rentas	2,719	04
5º	Eventuales y extraordinarios	6,437	75
6º	Arbitrios con fines no fiscales	5,200	"
8º	Derechos y tasas	13,200	"
9º	Cuentas, recargos y participaciones tributarias	15,868	02
10º	Imposición municipal	76,375	19
11º	Multas	200	"
<u>Total general de Ingresos</u>		120,000	"
<u>Resumen</u>			
Total general de gastos		120,000	"
Id. id. de ingresos		120,000	"
<u>Diferencias</u>		<u>Igual</u>	

El cambio acordado que el presupuesto en la forma aprobado sea expuesto al público por quince días hábiles para efectos de reclamaciones y trascurridas se remita certificación del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su superior aprobación si lo mereciere.

Bases:-

Seguidamente fueron leídas y se aprobaron por unanimidad en la forma que por separado autorizan, las bases de ejecución del presupuesto formado para el año 1954.



Acto referido y con arreglo a la convocatoria la Corporación por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia la oportuna autorización para prescribir en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1.914 de las exacciones municipales que respectivamente se expresan y por las causas que también se dicen, a saber:

Decrechos y Tasas por Prestación de servicios.

Por inexistencia del objeto de gravamen: Las comprendidas en los apartados 2º, 3º, 6º, 8º al 17 y 18 a 25 inclusive del artículo 440 de la Ley de Régimen Local.

Por rendimiento exiguo e improductivo para el Erario Municipal en relación con el coste del mismo, las comprendidas en el apartado 14º y 26 del mismo artículo.

Idem por Aprovechamientos especiales.

Por inexistencia del objeto de gravamen: Las comprendidas en los apartados 2º al 4º, 6º, 12, 13 al 20, 22 y 23 del artículo 444.

Por rendimiento exiguo e improductivo para el Municipio en relación con el coste del mismo: Las comprendidas en los apartados 1º, 7º, 9º al 11, 13, 14 al 16 y 25 del expresado artículo 444.

Por resultar muy gravada la riqueza Urbana, el arbitrio comprendido en el apartado 5º artículo 444.

Contribuciones especiales:

Todas las comprendidas en los artículos 151 a 155 de la Ley de Régimen Local por inexistencia en el término del objeto de imposición.

Imposición municipal:

Por inexistencia del objeto de gravamen: Coniagos, Círculos de recreo; carnavales y caballerías de lujo; Salares sin edificar; Incremento de valor de terrenos; Pescados y Martres Fijas; Fombras funebres y Arbitrio sobre Traviesas en expedientes millias.

Recargo sobre las Contribuciones y impuestos del Estado.

Por carecer de base de imposición se solicita la abolición del recargo sobre la Contribución de



2  
Obligados a que se refiere el artículo 487 de la Ley  
de Régimen Local.

Con lo cual, no abresando mas asuntos la  
convocatoria, de orden del Sr. Presidente se le-  
vantó la sesión a las veintidos horas extendien-  
dose la presente acta que firman los señores con-  
currentes de que es el Secretario, certifico.



José María Marcellino Vázquez  
Juan Cuevas  
Francisco Priola  
Impul firmán

Manuel  
Priola

Acta de la sesión ordinaria y extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 1854  
celebrada el 16 de febrero de 1854 a las diez y seis de febrero de  
señores concurrentes sus señores concejales y cuatro, siendo  
Alcalde-Presidente la hora de las veintidos bajo la Presidencia  
D. Tomás Salas y Salas del Sr. Alcalde D. Tomás Salas y Salas se re-  
conoció en el Salón de Sesión de la Casa  
D. Tomás Priola forera Comisario de los señores concejales ex presen-  
" Miguel Fernández V. do al margen fue congreso la mayoría  
" Juan Fialdo Villalobos absoluta del pleno del Ayuntamiento  
" Juan Cuevas Morfido por haber estado de ausente el Concejo,  
" Marcelino Vázquez forera Juan Fernández Villalobos para celebrar  
la sesión ordinaria correspondiente al pri-  
mer trimestre del año actual.

Declarado abierto el acto fue leído y  
aprobado sin modificaciones el acta de  
la anterior. También fueron leídas y pro-  
lekines oficiales y de una correspondencia  
recibida desde la última ordinaria acor-  
dándose su cumplimiento.

Acto seguido se acordó nombrar Ca-  
llador de quintos al Sr. D. Fernando  
García Villalobos al que se le abonaron  
25 ptas con cargo a la optativa correspondiente.



Tambien acuerdan nombrar letrados por parte del Ayuntamiento para que declaren en los expedientes de probanza a los vecinos D. Jacinto Garcia Martin y D. Juan Lorenzo Polanco padres de los mozos en 7 y 13 del actual receptante.

Se da lectura a los calificados de los vecinos D. Felipe Caballero Villalobos y D. Vicente Sanchez Nevada que desean construir en solapamiento en la calle de las Eras acuerdan queda el asunto pendiente hasta su estudio para si conviniere hacer una travesia.

Al Sr. Alcalde manifestado fue por el deudor D. Rencosa Garcia Correa se habian abonado por fin de Buenos 3.000 pta. y del descubierto que leuda de 7.077'56 y le habia interesado alguna prorriza para satisfacer los 4.077'56 pta. que le restan por lo que habia dependido de expedir la certificacion del descubierto.

Entendidos los señores reunidos acuerdan conceder al deudor D. Rencosa Garcia Correa un plazo hasta el 15 de marzo proximo para que salde el debito de 4.077'56 pta. lo que se comunicara al respectivo a la fidedeja Sr. Isabel Quintana Correo.

En cuanto a los demas arbitrios e impuestos que estan pendientes de cobro acuerdan que se conceda un plazo voluntario para que puedan abonarlos y transcurrido se pasen a la Agencia Especuliva para su cobro.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a los veintidos dias de extruaduden la presente auto firmada por los señores concudantes de que es el Secretario, certificado.

El Sr. Tomis Riola Juan Correo











las veintidós horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo enalzo el Secretario, certifiq

Jos. Tomás Biola Juan Corchero  
Juan Fernandez

Manuel  
Sre.

Acta de la sesión extraordinaria en La Villa de Santiago a doce celebrada el día 12 de Abril de 1914 de Abril de sus movimientos e in-

tervenientes concurrentes cuato, siendo la hora de las veintidós y alcabla - Presidentes bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Polij y D. Tomás Polij Solis Polij se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales expresados de D. Tomás Polij Solis D. Tomás Polij Solis D. Juan Cardos Magro D. Juan Fernando Villalobos D. Juan Fernando Villalobos D. Juan Fernando Villalobos D. Marcelino Viana Jarama, af objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto fueron leídas y se dan aprobadas las sesiones ordinaria del 16 de febrero y 11 de marzo pasadas.

Acto seguido y con arreglo a la convocatoria se dió lectura a los escritos de los vecinos Don Felipe Caballero Villalobos y D. Vicente Lande y Reverends solicitando autorización para edificar en las calles que poseen en la calle de los Eras, los cuales quedan guardados hasta determinar el trazado que habrá de hacerse para prolongación de la zona urbana de la población. Enterados los señores reunidos por unanimidad acordaron conceder licencia para construir los edificios solicitados a los vecinos D. Felipe Caballero Villalobos y D. Vicente Lande y Reverends, guardando el debido orden de alineación.



Prolongación zona cabecera

Seguimiento el Sr. Alcalde en un punto que en vista de la necesidad se considera de ampliar la zona urbana en la parte Norte de la población por el lado de las -eras, cumpliendo acuerdos anteriores se había trasladado a la Com. afectada con varios señores Concejales para poder determinar los puntos de dicha prolongación y después de enterados los señores reunidos por unanimidad acuerdan que por el Sr. Alcalde y los Concejales se designe un día que oportunamente se reúna y acompañado de un Maestro Albañil se proceda a hacer los señalamientos de prolongación determinando la anchura de las calles siguientes: una frente a la calle de la Iglesia, otra frente a la calle Olivas, otra en el Camino de Puebla de Alarcón y una Plaza frente a la calle Liria. Verificados estos señalamientos se colocaron hitos permanentes para conocer en todo momento las líneas trazadas y con sujeción a ellos poder autorizar las construcciones que se soliciten.

Preceptos =

Leídas las comunicaciones del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Urban. Local fecha 24 y 29 de marzo para las aprobando los Ordenamientos municipales y Preceptos municipales ordinarios para 1.954, con la que queda enterados de acuerdo para su ejecución.

Quintas =

Por último acordamos nombrar Comisionados de quintas para el finis de Preceptos con Junta de Clasificación Previsión de Bando para señalado para el día tres de mayo próximo a las diez de la mañana en el punto que se le abasaron 100 Ptas. por el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Urban. Local para se le facilitaron los fondos necesarios para el traslado y como en los meses que tienen que comparecer para ser clasificados de la misma.





Con lo cual y no abronando mas asuntos la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levanta la sesion a las veintidós horas extendiendose la presente acta por firmam los señores concurrentes de puzo el Secretario, certificado.



*[Signature]*

Impulsió fmanca

Juan Hernandez

Juan Riola

Juan Corcho

*[Signature]*  
Sr.

Diligencia



La sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores concurrentes del Ayuntamiento, por cuyo causa tendria lugar en segunda convocatoria el dia 18 del actual a la misma hora segun determina el articulo 194 del Reglamento de Organizaci6n y funcionamiento.

La Rivera de Santiago 16 Mayo 1954

El Secretario

*[Signature]*



Acta de la sesion ordinaria en segunda convocatoria celebrada el dia 18 de Mayo de 1954. En la Rivera de Santiago a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora de las veintidós bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Polij Polij se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Constitucional para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria los señores Concejales expresados al margen que componen la mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento por haber dejado de asistir solo el Concejale D. Juan Riola Villalobos. Declarado abierto el acto fue leida y apro-

- Pres. concurrentes
- Alcalde-Presidente
- A. Juan Polij Polij
- Concejales
- D. Juan Riola
- " D. Juan Polij Polij
- " Juan Corcho
- " Juan Riola Villalobos
- " D. Juan Riola Villalobos



Telefonia =

bada sin modificaciones el auto de la anterior.  
Tambien fueron leidos los Boletines Oficiales y demas correspondencia recibida desde la ultima ordinaria, acordandose su cumplimiento.  
Dada lectura a la comunicacion n.º 1610 fecha 10 de abril pasado del Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial de Badajoz, en la que participa que el presupuesto para la instalacion del telefono en este pueblo asciende a la suma de 287.410 pesetas, de las cuales la Diputacion subvencionaria un 25 por ciento y el resto lo aportaria el Ayuntamiento por sus propios medios. En consecuencia los señores reunidos por unanimidad acuerdan permitir no poder alcanzar por sus medios economicos a la aportacion que se exige, manteniendo el ofrecimiento de cien mil pesetas amortizables en 25 anualidades ascendentes al 5 por 100 del anticipo suficiente para tal fin la Diputacion provincial que se acordó en sesion extraordinaria celebrada el dia 11 de Julio de 1.953 y que asi se comunico a la Diputacion rogandole tome el asunto con caridad y utilice la forma de satisfacer la necesidad de este pueblo de dicha instalacion por encontrarse totalmente aislado.

Cuentas 1.953.-

Auto repido al Sr. Presidente manifestando que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, entre los asuntos a tratar figuraba el examen y aprobacion en su caso de las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y las de Administracion del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.953, las cuales han sido expuestas al publico y aun mismo examinadas sucesivamente por la Comision, que ha emitido las correspon-



dictos informes que couitan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de las que resulta que dichos cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que se da de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Administración del Patrimonio municipal, teniendo severamente el carácter de provisional, por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse a la Sección Provincial de Inspección y Anuncio para su resolución, definitiva aprobación.

Habilitación de créditos.

Acto seguido se dio lectura a la propuesta de habilitación de créditos para calificar las aduiciones de cuyo pago se hizo cargo el bilado por Decreto de 18 de Diciembre de 1883 y cuyo abono por cuenta de las Corporaciones en el primer trimestre del año actual se declara obligatorio por la Orden de 26 de enero pasado y que ascienden a 2,947'35 ptas que corresponden a la Junta Local de Libertad 537'50 pesetas, Atenciones de la Audiencia Provincial 10 pesetas, Juzgado de Paz 250 ptas, Juzgado Comarcal 478'79 ptas, Juzgado del Partido 261'91 ptas, Casa de Habitación de Maestros Nacionales 1.320 pesetas y Escuela Formación Profesional 89'15 ptas.

Considerando: Que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15.º del presupuesto de ingresos y en el 19 del de gastos aparece un sobrante de 56.805'54 pesetas, de las que perfectamente pueden deducirse las 2,947'35 pesetas que se solicitan para las aduiciones que se indican ante-



riormente.

Considerando: Que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, aprobar la habilitación de crédito de dos mil novecientas cuarenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos, por contracción de la consignación del capítulo 15.º del presupuesto de ingresos con destino al artículo 11.º capítulo 1.º del presupuesto de gastos para los fines indicados anteriormente y que este acuerdo se haga público para efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles según determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, transcurridos los cuales se enviará una copia del mismo al Jefe. Delegado de Hacienda de la provincia con las reclamaciones que en su caso se formulen, debidamente informadas.

Fiestas. =

Acto cordioso y ante la proximidad de la fiesta en que este pueblo celebra sus tradicionales fiestas en honor de su Patrona Santa Luitonia acuerdan nombrar una Comisión de festejos compuesta por los Concejales D. Juan Giraldo Villalobos, D. Juan Ferrer y D. Marcelino Vazquez Gamito que será encargada de organizar todos los actos de la misma, a disposición de la cual se pone la cantidad de cuatro mil pesetas consignada en presupuesto para estos fines. -

Urbanización =

Dada lectura a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz fecha 20 de Abril inserta en el B.O. de la provincia nú.º 92 correspondiente al



día 24 del mismo, la Corporación queda autorizada de  
 un contenido y acuerdan coleccionar los extremos que  
 comprende en el sentido, si no hubiese formado pla-  
 nes y proyectos de urbanización por carencia de personal  
 técnico para ello, habiéndose realizado obras de ur-  
 banización, tales como arreglo y aceras de calles y  
 apertura de nuevas calles y últimamente el tra-  
 zado de curvatura en la parte norte de la pobla-  
 ción, todo lo cual se ha realizado sin formación  
 de proyectos técnicos.

Reforma Ayuntamiento =

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que  
 viendo a todas cosas la insuficiencia de  
 dependencias en la Casa Comunal para los  
 diferentes servicios que funcionan creía conve-  
 niente el estudio de este asunto para ser  
 acordado en un futuro próximo. Entendidos  
 los señores señores acuerdan consultar a S.  
 Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la  
 aprobación o ayuda que en su caso prestaría  
 para la realización de tales obras y con todo  
 esto extremo acordar lo procedente.



Opinto recomendación =

El mismo Sr. Alcalde continúa manifes-  
 tando que al confeccionar la Planilla de  
 funcionarios dejó de incluirse una plaza  
 de Opinto de recomendación que a la vez le  
 sería también de Orden público y como es  
 de imprescindible necesidad el nombra-  
 miento de una persona que ejerza estas  
 funciones lo somete a los señores concejales  
 para la adopción del acuerdo precedente.  
 Entendidos los señores señores por unani-  
 midad acuerdan consultar el caso con la  
 Sección Provincial de Admisión Local y pro-  
 ceber según la misma aconseje.  
 Dada lectura a la solicitud presentada  
 por D. Miguel Lencero Muñoz, reiterando  
 la oportuna autorización para establecer





en la calle José Antonio un depósito para la venta de vino al detall, la Corporación acuerda denegar dicha petición por no estar cubierto en la epistola con- trolación Industrial y que se haga saber al interesado.

*Joli*

Juan Corchero Juan Fernandez  
Manuel Perdomo Tomas Riola

*Manuel Suñer*

Acta de la sesión extraordinaria en la ciudad de Badajoz celebrada el día 20 de junio 1954 a veinte de junio de  
Señores concurrentes mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo  
Alcalde - Presidente la hora de las veintidós, treinta minutos se  
D. Juan Solís Solís reunió en el Salón de Sesión de la Cam  
Bancaleros para celebrar la presente  
D. Juan Corchero Perdomo sesión extraordinaria, convocada al efecto,  
" Juan Fernandez Villalobos los señores Bancaleros expresados al suar  
" Marcelino Visoain Jimeno fue por constituyen la mayoría del  
pleno del Ayuntamiento, habiendo de-  
jado de concurrir sin causa justificada  
los Bancaleros D. Juan Riola Garcia, D.  
Miguel Fernandez Villalobos, D. Juan Pi-  
rardo Villalobos.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones el acta de la an- terior.

Acto seguido y con arreglo a la convocato- ria se dió lectura al escrito de D. Juan Pi- rardo Villalobos, solicitando autorización para realizar obras de la traza de un canal de la calle Arriba. Entendidos los señores con- sultados por unanimidad acuerdan denegar una licencia solicitada por los Bancaleros



3  
D. Juan Cordobes Mojado y D. Marcelino Vireano Jaramila para que examinen el tiempo y propongan lo que crean oportuno para determinar la asignación que en su caso se haya de tomar.

Arbitrios

Leída la Circular de la Administración de Propiedad y Contribución Territorial inserta en el B.O. de la provincia del día 3 del actual sobre recaudación de los arbitrios municipales sobre edificios urbanos para el ejercicio 1.953 la Corporación acuerda llevar a cabo la recaudación de los mismos por administración directa.

Oficinas de recaudación

Seguidamente el Secretario de orden del Sr. Presidente de lectura a la comisión de D. Jefe de la Sección Provincial de Admon. Rural en: 752 fecha 4 del actual en la que solicitando la comisión que se le había sobre creación en este Ayuntamiento de una plaza de Oficinas de recaudación de arbitrios que a su vez, lo fuera de orden judicial, acompaña que dicha plaza y por sus figuras en la Planchilla aprobada por el Ayuntamiento sea solicitada en creación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Enterados los señores regidores por unanimidad acuerdan que por la Alcaldía se dirija escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia solicitando la inclusión en la Planchilla de personal de este Ayuntamiento de una plaza de Oficinas de recaudación de arbitrios que a la vez lo fuera de orden judicial dotada con el sueldo de 4.000 pt. anuales y cuyo nombramiento se reservaría la Corporación con arreglo al artículo 23 de la Orden de 29 de Enero de 1.953.

Acción Católica

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Excmo. acuerda la Corporación suscribir una Carpeta de Acción Católica de la clase 7ª de 25 pt. para libranza de representación.



## Necesidades locales

El Sr. Alcalde manifiesta la conveniencia de hacer un proyecto de las necesidades locales muy apremiantes con el fin de recabar de las Potestades superiores la ayuda necesaria para ir acometiendo la realización de las mismas a medida que las circunstancias lo permitieran. En los días de los señores reunidos por unanimidad acordaron fijar el proyecto de necesidades locales en la forma siguiente:

a) Construcción de un grupo escolar para cuatro unidades.

b) Reforma del Ayuntamiento o mejor dicho de la Casa Consistorial con el fin de utilizar como dependencias la planta alta del edificio ya que son insuficientes las ocupadas actualmente en la planta baja del mismo.

c) Construcción de un Cuartel para la Guardia Civil.

d) Instalación del teléfono cuyo presupuesto asciende a 287,410 pt. De las que la Diputación aporta 71,852'50 pt. siendo la aportación municipal de 215,557'50 pt.

e) Construcción de un grupo de viviendas para obreros.

f) Establecimiento de una línea regular de viajeros hasta Mérida para lo cual se hace preciso los obras de derivación de la Camión en Cornouilla y Cordubilla de Cáceres.

g) Construcción del camino vecinal de este pueblo a culmen con el de Esparragalés a Mérida que figura comprendido en el proyecto del Nuevo Plan de Caminos vecinales aprobado por la Diputación provincial en sesión del 19 de Mayo pasado.

Con lo cual y no abarcando más puntos la convocatoria se ordena al Sr. Presidente,





relevarlo la sesión a las veinticuatro horas exten-  
diéndose la presente auto que firman los señores con-  
currentes de pago al Secularis, etc. (sic.)

José Tomás Riola

insigne firmante

Juan Cortés

Juan Cortés Juan Fernández

Marcelino Viscaino

Manuel Benito

Acta de la sesión extraordinaria de Cabildo de Badajoz a veni-  
celebrada el día 26 Julio 1.854 [libro de julio de un movimiento  
Sesiones concurrentes] en cuarenta y cuatro, siendo la hora de las veintidós y  
Alcalde-Presidente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Riola  
D. Tomás Riola y D. José se reunieron en el Salón de sesiones de  
Concejales la Casa Comunal para celebrar sesión ex-  
traordinaria convocada al efecto, los señores  
"Alfonso Fernández Villalobos Concejales expresados al margen por compare-  
"Juan Cortés Magado nen la totalidad del pleno del Ayuntamiento.  
"Juan Fernando Villalobos Declarado abierto y dada lectura a la  
"Juan Fernández Villalobos Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la  
"Marcelino Viscaino Ferrer provincia inserta en el Boletín Oficial de la  
impreso número 162 fecha 20 del actual, tras-  
ladando escrito al Pleno. Sr. Director General  
de Administración Local, José Nacional del  
Servicio de Inspección y Esborramiento de  
las Corporaciones Locales, de fecha 10 del mismo  
referente a la recaudación de las Arbitrios  
municipales sobre rifas y ventas pecuarias  
urbana, la Corporación por unanimidad  
acuerda: Comunicar al Pleno Sr. Delegado de  
Recalada de esta Provincia, mediante comunica-  
ción a la que se seguirá copia de este acuerdo, por  
la Corporación municipal, utilizando la fa-  
cultad que le concede el art. 23, apartado a) del  
Decreto de 18 de Diciembre de 1.853, se propone a  
partir de primeros de Enero de 1.855, realizar se.





delante de la Junta Directa, con recomendación de los arbitros sobre los reglamentos urbanos y rústicos creados por Ley de 3 de Diciembre de 1953, cuya cobranza en 1954 ha sido efectuada por el Estado conforme determinó la disposición transitoria 4ª del citado Decreto.

Tambien acuerdan que la sesion ordinaria del tercer trimestre se celebre el dia 16 de agosto, hora de las tres. —

Con lo cual y no abriendo mas asuntos la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.



D. Marcelino Garrido

Juan Corchero

Juan Fernandez

Fernando Riota

Miguel Fernandez

Miguel Fernandez

Acta de la sesion ordinaria en San Juan de Santiago a diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora de las tres y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Solis y Solis se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial para celebrar la sesion ordinaria, con el fin de discutir el tercer trimestre, las señores Concejales expresados al margen fue comparendo en la sesion absoluta del pleno el Ayuntamiento por haber dejado de concurrir el Concejale D. Marcelino Vezano Garrido.

Declarado abierto el acto fue leida y aprobada sin modificaciones el acta



de la anterior. También fueron leídas las Políticas Oficiales y demás correspondencia recibida quedando enterados y acordando el cumplimiento de las que afectan a la Corporación.

Exacciones =

Acto seguido con arreglo al orden del día la Corporación se encontraba en el caso de acordar la imposición de exacciones municipales que hayan de cubrir el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1.955 según determina el artículo 418 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952. Dada lectura a las Bases de la Ley de 3 de Diciembre de 1.953 y al Decreto de 18 del mismo mes, así como a los preceptos aplicables del Reglamento de Haciendas, la Corporación acordó por unanimidad utilizar como ingresos para el ejercicio 1.955 las exacciones siguientes:

- 1.- 10% sobre consumiciones en Cafés etc. -
  - 2.- Arbitrio sobre perros para lucha antirrábica. -
  - 3.- Derechos reconocimiento domiciliarios de coches. -
  - 4.- Venta de colares para niños en el Cementerio. -
  - 5.- Sello Municipal. -
  - 6.- Licencia para construcciones y obras. -
  - 7.- Ocupación de la vía pública. -
  - 8.- Juderías, Colcheros y ambulantes. -
  - 9.- Pedaje y carnets por vías municipales. -
  - 10.- Contribución de Usos, Consumos. -
  - 11.- Impuesto 5 centimos sobre corrientes. -
  - 12.- Recargo 25% Juderías. -
  - 13.- Recargo 50% gas, electricidad. -
  - 14.- Arbitrio sobre bebidas y alcoholes. -
  - 15.- Arbitrio sobre carnes frescas y saladas. -
  - 16.- Arbitrio del 17'30% sobre rifa de lotería. -
  - 17.- Arbitrio del 8'96% sobre la rifa de Rústica. -
  - 18.- Participación 10% arbitrio sobre rifa Provincial. -
  - 19.- Prestación Personal y de Transportes. -
- Ordenanzas. - Seguidamente se citaba en el caso de



apoderar modificar o prorrogar para el ejercicio de 1915 las oportunas ordenanzas fiscales que han de regir el cobro de los exacciones municipales y en su consecuencia por unanimidad acuerdan modificar las ordenanzas que rigen los arbitrios sobre la riqueza Urbana y Rústica en el sentido de elevar al 14'30 por 100 el arbitrio sobre Urbana y al 8'96 por 100 el arbitrio sobre Rústica y prorrogar todas las demás tarifas y ordenanzas en la forma que fueron aprobadas por el Pleno. C. de acuerdo de la Comisión de la provincia con fecha 30 de octubre de 1912, a saber:

10% sobre consumiciones en Cafes, etc. -

Arbitrio sobre perros. -

Derechos de reconocimiento de cerdos. -

Cementarios. -

Lello Municipal. -

Licencia para construcciones y obras. -

Ocupación de la vía pública. -

Industriales Callejeros, Ambulantes. -

Contribución de Prof. Comunes. -

Impuesto 5 céntimos por línea corriente. -

Recargo 50 por 100 Gas, Electricidad. -

Arbitrio sobre Bebidas. -

Arbitrio sobre consumo de Carnes. -

Previdencia Personal y de Transportes y con fecha 24 de Marzo de 1914 las de

Protección y Arrastre por vías municipales. -

Recargo del 25% sobre la contribución industrial.

Participación en el Arbitrio sobre la Riqueza

Provincial y

que todo acuerdo juntamente con las ordenanzas o tarifas modificadas sea expuesto al público por plazo de quince días para oír reclamaciones enviadas



Viviendas.

anunció para su ejecución en el Boletín Oficial de la provincia según determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Con arreglo al orden del día el Sr. Alcalde manifestó que figurando en el Proyecto de necesidades locales redactado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 20 de Junio pasado la construcción de un grupo de viviendas para las clases económicamente más débiles se citaba en el caso de pedirse la adjudicación del solar con capacidad suficiente para 25 viviendas con el fin de acabar la construcción de las mismas por el Instituto Nacional de la Vivienda. En consecuencia se acordó por unanimidad acordar facultar al Sr. Alcalde para que realice toda clase de gestiones, tanto acerca de la adjudicación del solar como en Badajoz para que sea un hecho en breve plazo la construcción de las viviendas.

Urbanización

Celedonio

Desde hace tiempo viene el Ayuntamiento preocupándose de la delimitación del terreno que existe en la calle de los Dros frente al Camiño de Puebla de Obando y de dar salida o continuación a la calle de los Dros, cuyos terrenos pertenecen a los hijos de Celedonio Bereso Jaime, y habiéndose reunido sobre el terreno la Comisión del Ayuntamiento con puesta por el Sr. Alcalde los Concejales D. Juan Carlos Moraleda, D. Miguel Ferrnandez Vidalobos y D. Juan Francisco Vidalobos, con los interesados se ha convenido lo siguiente: A los herederos de Celedonio Bereso Jaime les queda sobre la casa de Alvaro Barrón Plano un solar que mide 8 metros de fachada por 14'80 metros de profundidad sobre Barrón y 12'20 metros sobre el Camiño



que hacen un total de ciento ochenta y cinco metros cuadrados de los cuales  $52,25 \text{ m}^2$  son de la propiedad del Sr. Beredo y  $55,75 \text{ m}^2$  que se toman como sobrantes de la vía pública, en el frente de la calle Liria y sobre la casa de José González Alberto se le tomaran siete metros y medio de ancho por veintinueve metros y medio de largo para destinarse a vía pública y como esta superficie mide doscientos veintinueve metros cuadrados y la suma de compensación  $55,75 \text{ m}^2$  que toman en el anterior, quedará ciento sesenta y cinco metros cuadrados que en los que hay que abonar a los herederos del Sr. Beredo al precio que se convenga con los mismos.

Prescindir exacciones

Acto seguido, con arreglo al orden del día la Corporación por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la oportuna autorización para prescindir en el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955 de las exacciones municipales que seguidamente se expresan y por las causas que también se dicen, a saber:

Derechos, tasas por Prestación de servicios.  
Por inexistencia del objeto de gravamen.  
Las comprendidas en los apartados 2º, 3º, 6º, 8º al 17 y 18 al 25 inclusive del artículo 440 de la Ley de Régimen Local.

Por rendimiento exiguos e improductivos para el Erario municipal en relación con el coste del mismo, los comprendidos en el apartado 4º y 26 del mismo artículo.

Por aprovechamientos especiales.



Por inexistencia del objeto de gravamen: Los comprendidos en los apartados 2º al 4º, 6º, 12º, 18 al 20, 22 y 23 del artículo 444. -

Por rendimientos exigidos e improductivos para el Municipio en relación con el coste del mismo: Los comprendidos en los apartados 1º, 7º, 8º al 11º, 13º, 14º al 16º y 21º del expresado artículo 444. -

Por resultar muy gravada la riqueza Urbana el arbitrio comprendido en el apartado 5º del artículo 444. -

Contribuciones especiales.

Todas las comprendidas en los artículos 451 y 456 de la Ley de Régimen Local, por inexistencia en el término del objeto de imposición. -

Imposición municipal

Por inexistencia del objeto de gravamen: Carnes y Cervezas de recreo; Carnavales y Caballerías de Lujos; Loterías sin edificar; Juveniles de valor de los terrenos; Penales, Martirios, Pausas fúnebres y arbitrio sobre traviesas en espectáculos públicos. -

Recargo sobre las contribuciones e impuestos de los locales

Por carecer de base de imposición se solicita la abolición del recargo sobre la Contribución de Utilidades a que se refiere el artículo 487 de la Ley de Régimen Local.

Con lo cual y no habiendo surgido motivo de que tratar de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las quince horas, extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.



Joh. Tomás Riola

Marcelino Arriano

Juan Fernandez

Manuel...



Acta de la sesión extraordinaria y en la tarde de Sanlúcar a veinte celebrada el día 20 de Octubre 1954 de Octubre de mil novecientos  
Señores concurrentes  
 Alcalde - Presidente D. Tomás Solís Solís  
 Concejales  
 D. Tomás Riola Farina  
 " Juan Fernaldo Viraain  
 " Juan Fernando Villalobos  
 " Marcial Viraain Jarro  
 elocuentas cuatro, siendo la hora de la sesión,  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Solís y Solís se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen que componen la mayoría absoluta de la Corporación por haber desistido de concurrir los Concejales Don Miguel Fernando Villalobos, Don Juan Coschón Morfado para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Deslinde.-

Declarado abierto el acto y dada lectura a las comunicaciones del Sr. Jefe de la Oficina de Veredictos y Replantes del Instituto Geográfico y Catastral participando las operaciones de deslinde de este término con el de Mérida y la necesidad de nombrar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde, tres Concejales y el Secretario de la Corporación para asistir al reconocimiento de la línea de términos y suscribir las oportunas actas. Enterados los señores reunidos por unanimidad acuerdan nombrar a los Concejales D. Miguel Fernando, D. Juan Fernaldo y D. Juan Fernando Villalobos para constituir dicha Comisión y al Practico guarda de la Hermandad de Labradores D. José Pérez Caballero que con el Sr. Alcalde y Secretario han de componer la misma.

Pozo Lavilla.- Acta seguida el Sr. Alcalde dió cuenta al pueblo ante la portada según se puede ver en el expediente y la escasez de agua en el vecindario, con el previo consentimiento y autorización del dueño de la finca, había procedido a construir un pozo en el si-



3  
 dió la Llave de este término en la margen dere-  
 cha del arroyo del Corcho y como dicho prorroga  
 un caudal superior a los doce mil litros en los 24  
 horas cantidad considerable para suplir en  
 parte las necesidades de abastecimiento de agua  
 a la población, se hacía necesario adquirir el  
 terreno donde se encuentra emplazado y una  
 zona de protección del mismo así como una  
 franja de terreno sobre el arroyo que dé acceso  
 al mismo desde el Camino de la Zarcilla  
 que llega hasta el arroyo. Cuidadosos los  
 señores reunidos por unanimidad acuer-  
 dan nombrar una Comisión compuesta  
 por los concejales D. Juan Fernando Villa-  
 lobos y D. Juan Fernando Villalobos  
 para que se entrevistan con los dueños  
 de las fincas a que afecta, dando cuenta  
 de su resultado para acordar lo que  
 proceda.

Con lo cual y no habiendo más  
 asuntos la convocatoria, de orden del  
 Sr. Presidente se levantó la sesión a  
 las veintinueve horas extendiéndose la  
 presente acta que firman los señores con-  
 vocados de que yo el Secretario, certifico.  
 Cuidadosos = D. Juan Fernando Villalobos =  
 vale =



D. Juan Fernando Villalobos

Manuel Vázquez  
 Juan Ferras  
 Juan Concha

Manuel Vázquez



Acta de la sesión extraordinaria sobre declaración de Concejales que han de cesar en el cargo según Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 24 de Septiembre de 1954.

Personas concurrentes

Alcalde Ordinario

D. Tomás Polij y Solij  
Concejales

D. Tomás Pila Larín

" Miguel Hernández

" Juan Carlos Maza

" Juan Fidalgo Villalobos

" Juan Fernández Villalobos

" Mariano Vázquez Jardi

En La Nava de Santiago a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la

hora de las veinte y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Polij y Solij se reunieron en el

Salón de sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria convocada

al efecto, los señores Concejales expresados al margen que componen la totalidad del pleno

de este Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto de orden del

Sr. Alcalde y el Secretario procedió a dar lec-

tura al Decreto del Ministerio de la Gobernación

fecha 24 de Septiembre pasado orde-

nando la celebración de elecciones municipales

para renovación de la mitad de los congre-

mentos de la Corporación y teniendo en cuenta

que este Ayuntamiento lo componen seis Con-

cejales ejercientes y no existe ninguna vacante

les corresponde cesar en sus puestos a los tres Con-

cejales, uno por cada grupo, elegidos en vir-

tud del Decreto de 30 de Septiembre de 1953.

En virtud de los votos reunidos y de conformi-

dad a lo que dispone el Decreto de convo-

catoria y el artículo 40 del Reglamento de Or-

ganización, funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Municipales por unanimi-

dad acuerdan declarar que son objeto de

renovación en el cargo de Concejales de este

Ayuntamiento los señores que a continuación

según el grupo a que pertenecen:

Por el grupo Cabera de familia le co-

rresponde cesar a Don Miguel Hernández

Villalobos.



Por el grupo de Representación Liberal le corresponde cesar a don Juan Corcho Morpades

Por el grupo de Liberal le corresponde cesar a don Marcelino Virelmo Garrido.

Tambien acuerdan que del anterior acuerdo se cuenta literalmente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y otra al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Con lo cual y no abarcando mas asuntos la convocatoria, despues de acordar señalar a hora de las veinte para la ordnoria del dia 16 de noviembre, de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion a las veintidós horas extendiendose la presente acta por firmas de los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.

Juli Tomas Riola Juan Corcho

Marcelino Virelmo  
Juan Fernandez

Manuel  
Sri



Acta de la sesion ordinaria y la Nueva de Santiago a diez y celebrada el dia 16 de noviembre de 1914 se hizo de noviembre de mil no-  
Señores concurrentes veintidos, el numero cuatro, siendo la hora de  
Alcalde-Presidente las veinte y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Emilio Pol y Solis D. Emilio Pol y Solis se reunieron en el Salon  
Concejales de sesiones de la Casa Comunal para ce-  
 lebrar la sesion ordinaria del cuarto tri-  
 " Juan Corcho Morpades mente los señores Concejales expresados  
 " Juan Zivaldo Villalobos al margen que con el cuerpo la mayoría  
 " Juan Fernandez V. absoluta del pleno del Ayuntamiento por  
 " Marcelino Virelmo haber desado de asistir el Concejal D. Mi-  
 guel Fernandez Villalobos

Declarado abierto el acto fue leida y apro-  
 bada sin modificaciones el acta de la anterior



Tambien fueron leidos los Boletines Oficiales, demas correspondencia recibida, acordando el cumplimiento de los que le afectan.

Pagos:

Se acuerda aprobar el pago de 4.715 50 pesetas a que ascienden los puntos hechos en la construcción del pazo de la Zarzalla, y para formalizarlo como no existe consignación suficiente en presupuesto se solicita el oportuno crédito para ello.

Analfabetismo:-

Dada lectura a la comunicación del Sr. Inspector Jefe de 1ª Enseñanza de la Provincia fecha 3 del actual en la que reitera la solicitud de certificación del acuerdo sobre aportación para la lucha contra el analfabetismo la Corporación acuerda por unanimidad consignar en el presupuesto para 1911 la suma de quinientos pesetas como aportación municipal para la campaña contra el analfabetismo, no aportando cantidad alguna en el año actual por carecer de consignación para ello.

Créditos:-

Leidas las comunicaciones del Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos fecha 27 de Octubre pasado y del Sr. Presidente del Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios fecha 11 del actual en las que reitera la solicitud en presupuesto de la cantidad de 120 pesetas por funcionario y año por asistencia Médica y de 30 pta. por asistencia del Practicante, teniendo en cuenta que según los funcionarios acuerdan consignar 360 pesetas de presupuesto y 90 pesetas al servicio, por lo que respecta al tiempo transcurrido desde 1º de Julio de 1912 que tienen derecho a cobrar el oportuno crédito que figuraría en el presupuesto de 1911.

Dada lectura al escrito que presentan varios vecinos de la calle Hermanos Cortés de este



pueblo en la que solicitan que el alumbrado público que existe hasta la mitad de la calle sea ampliado a toda ella. Enterados los señores concejales por unanimidad acuerdan sustituir de los de ahora manifestando las condiciones para llevar a cabo dicha ampliación de alumbrado público eléctrico en expresada calle Hermano Cortés para después adoptar resoluciones.

**Agente Precaudado.** Leída la comunicación del Excmo. Gobernador Civil de la provincia fecha 28 de Septiembre pasado en la que trasladada escrito del Excmo. Director General de Odon. Local fecha 17 del mismo autorizando la creación de una plaza de Agente Precaudado de Arbitrios que se tenía solicitada, la Corporación queda enterada y acordada que se incluya en el presupuesto para 1955 con la dotación de 3.600 pesetas anuales, con donde se despues la provisión de la misma.

**Suplemento de créditos.** Acto referido se dió lectura a la propuesta de suplemento de créditos que formula el Secretario-Interventor, para dotar las partidas de los capítulos y artículos que se dirán del presupuesto ordinario de pesetas del actual ejercicio, de los compromisos necesarios para satisfacer las obligaciones que también se expresan a saber:

		Suplemento
1° 7° 9	Contribución Arbitrada	2.53'68
1° 8° 14	Anuncios Oficiales	200' "
	31 Haberes del farmacéutico	4.550' "
6° 1°	32 id. del Practicante	3.030' "
	33 id. de la Conserjería	1.575' "
	34 id. del Veterinario	1.630' 21
7° 1° 43	Protección de aguas	5.369' "
8° 1° 50	Medicamentos	500' "
9° 3° 54	Seguro de accidentes	24' 80
11° 1° 67	Reparación de edificios	500' "
	<b>Total</b>	<b>17.634' 69</b>



Considerando que comparando los cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de imprenta y en el 19 del de gastos aparece un sobrante de pesetas 56,805'54, de las que presuntamente pueden destinarse las diez siete mil seiscientos treinta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos, que se solicitan para los atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios, El Ayuntamiento por unanimidad de acuerdo aprueba los suplementos de crédito que anteriormente se expresan por la cantidad total de 17.634'69 pesetas, por continuación de la confirmación del capítulo 15 del presupuesto de imprenta y que este acuerdo se haga público para efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles según determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, transcurridos los cuales se enviará copia de este expediente al Jefe Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con las reclamaciones que se formulen debidamente informados.

Exp. Expropiación

Acto referido por el Secretario municipal a dar lectura a la sesión de los Concejales designados en sesión extraordinaria de veintidós de octubre pasado acerca de la necesidad de adquirir el terreno donde ha sido construido el Pozo de la Parceda y una zona de unos metros hacia el Sur así como una franja de terreno desde el carril hasta el pozo para dar acceso público al mismo, proponiendo que por la Corporación sea iniciado el oportuno expediente de expropiación forzosa, el Ayuntamiento tras deliberar y acordado



- discusión por unanimidad acordó;
- 1.º - Hacer oír la moción de los Concejales en todas sus partes.
  - 2.º - Que se inicie el oportuno expediente de expropiación forzosa del terreno que ha de ocuparse.
  - 3.º - Que se rima a este expediente relación nominal de los propietarios afectados de fincas que se solicitará que en el plazo de ocho días a partir de la notificación señalen el precio en que lo cedian o hagan cesión gratuita, de acuerdo con lo determinado en el artículo 148 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 108 del Reglamento sobre Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de Julio de 1954, dándose cuenta al Ayuntamiento de las proposiciones que verifiquen el objeto de acordar si procede aceptar o rechazar las proposiciones.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Fol. Fomán Riola Juan Cortés  
 Juan Hernandez Manuel Vazquez



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 1954. — } En La Alameda de Santiago a diez y nueve de Diciembre de noventa y cuatro.

Y cuatro, siendo la hora de las veinte y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don D. Emilio Solís Solís se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Com-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Concejales

D. Tomás Piñola  
 " Juan Corchuel  
 " Juan Fivalola  
 " Juan Fernández  
 " Marcelino Vicedano

señoría para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto los señores Concejales expresados al margen que comparen la mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento por haber dejado de concurrir solo el Concejál D. Miguel Fernández Villalobos.

Declarado abierto el voto y previa aprobación del acta de la ordinaria celebrada el 15 de Noviembre pasado se dio lectura a la convocatoria que tiene por objeto en primer término adoptar el oportuno acuerdo sobre la implantación de la única imposición sobre los vinos comunes o de pasto a que se refieren el Decreto-Ley de 6 de Octubre de 1954. Entendidos los señores reunidos por unanimidad acuerdan implantar desde 1.º de Enero de 1955 la única imposición sobre los vinos comunes al tipo máximo de 50 centinos por litro y aprobar la Ordenanza que ha de regir el consumo según aparece de la Orden de la Dirección General de Admon. Local fecha 22 de noviembre pasado la cual tendrá el carácter de complementaria de la que rige el arbitrio sobre bebidas aprobada por el Ayuntamiento con fecha 30 de Septiembre 1951 y será expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones.

Vinos.Navidad.

Seguidamente la Corporación acuerda suscribir cien quintos con destino a la suscripción de Navidad la cual se libranan del cap. 2.º art.º 1.º.

También acuerdan aprobar el pago de 500 quintos imputo de una quinta de cristales y arreglo de bancas y mesas de la

 Pafos.



Tornante vía pública

Asamblea de unidos un: 1 de este pueblo, los cuales se liberaron del cap. 6.º art. 1.º separación municipal. Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que algunos vecinos de la calle Niño y Palanó le habían solicitado en venta un pequeño trozo de terreno que existe entre los edificios, la barandilla a fin de que desapareciera la cantidad de inundación que en el invierno se arrojan. Intercedidos los Sres. reunidos acordaron fijar el precio de ocho pesetas la vara cuadrada y facultar a la Alcaldía para la enajenación dada la poca importancia que la misma tiene a fin de que se realice al momento con los interesados. También acordaron facultar a la Alcaldía para que autorice la raso de tierra de la calle San Andrés mediante abono de la cantidad de 5 pesetas cada legua. Acto continuo, de orden del Sr. Presidente y el Secretario procedió a dar lectura por capítulos, artículos y partidos de los contingentes figurados en el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1.911 en el que se recogen todas las actuaciones que vienen a cargo de la Corporación con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.910, Preflamento de Funcionarios Municipales de 30 de Mayo de 1.912, Ley de Bases sobre reforma de las Juntas Locales de 3 de diciembre de 1.913, Decreto con normas provisionales para aplicación de esta Ley, de 18 del mismo y Ley de 30 de marzo de 1.914 sobre haberes de los Funcionarios, habiendo experimentado aumento en relación con el presupuesto de 1.914 la creación de una plaza de Ayente Precaudado de Arbitrios cuya dotación se fija en 3.600 pesetas, el aumento de la cuota al Monte,

Presupuesto:



pío de funcionarios; la elevación de haberes de los  
 Sarcinarios que en punto suma 10.795'21 pesetas,  
 la asistencia voluntaria a los funcionarios mun-  
 cipales; la cuota o aportación de 1.250 pe-  
 setas para construcción de la Casa de la  
 Palanca Provincial; la consignación de  
 500 pesetas para la lucha contra el Cuad-  
 rabetismo; la consignación en suma de 1.500  
 pesetas para apertura de calles y la ele-  
 vación de otras varias partidas cuyo gasto  
 es obligatorio en la mayoría de los casos;  
 cursando copia en relación con el an-  
 terior la suma de 4.000 pesetas que fi-  
 guraba en epidemias y con la que se  
 adquirió una bomba de extracción de  
 agua para abastecimiento de la pobla-  
 ción y reparto de otras partidas.

En cuanto a ingresos se utilizan los  
 impuestos arbitrios e impuestos que ac-  
 tualmente vienen regidos, habien-  
 do elevado al máximo el tipo de fra-  
 ccionamiento de los arbitrios municipales sobre  
 la riqueza Urbana y Municipal Decuaria  
 y elevado en 2.000 pesetas el producto del  
 arbitrio sobre carne; pero siendo insu-  
 ficientes estos aumentos de ingresos para  
 cubrir los aumentos de gastos según se  
 expone anteriormente, se utiliza como  
 nuevo recurso el Recurso Especial de  
 Nivelación Presupuestaria que autoriza  
 la Base 3<sup>a</sup> de la Ley de 3 de Diciembre de 1953  
 y cuya cuantía de 14.790'35 pesetas se tiene  
 solicitada de la Excma. Diputación Provin-  
 cial en escrito fecha 13 de noviembre pa-  
 sado que tuvo entrada en aquella Ofi-  
 cina con fecha 28 del mismo.

Autorizada los señores reunidos, des-



que de una detemida y razonada observacion y teniendo en cuenta que los gastos se ajustan en un todo a las necesidades y servicios que vienen a cargo de la Corporacion y los ingresos a los preceptos contenidos en la legislacion vigente, por unanimidad se acuerda aprobar en todos sus puntos el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para 1.955, fijandose definitivamente el mismo en las cantidades que por capitulos se expresan seguidamente:

Capitulos	Partes	Presupuesto Pesetas
1º	Obligaciones generales.....	24,585 14
2º	Representacion municipal.....	1,000 "
3º	Vigilancia y Seguridad.....	500 "
4º	Policia Urbana y Rural.....	6,200 "
5º	Recaudacion.....	5,636 74
6º	Personal y material de Oficinas.....	68,589 21
7º	Lubricidad e higiene.....	9,250 "
8º	Beneficencia.....	9,150 "
9º	Asistencia Social.....	21,083 32
10º	Instruccion publica.....	3,900 "
11º	Obras Publicas.....	4,000 "
13º	Fomento de intereses comunales.....	5,409 15
18º	Inyeresos.....	511 44
<u>Total general de Gastos</u>		<u>140.915 "</u>
<u>Inyeresos</u>		
1º	Pesetas.....	2,719 04
5º	Eventuales y Extraordinarios.....	8,169 47
6º	Arbitrios con fines no fiscales.....	3,200 "
8º	Derechos y tasas.....	13,200 "
9º	Cuotas, recargos y Participaciones en Contribuciones e Inyeresos del Estado	" "
10º	Arbitrios municipales.....	10,366 16
11º	Recargos y participaciones Arb. Provinciales	86,469 68
11º	Recargos y participaciones Arb. Provinciales	2,000 "
12º	Relacion Previsoria.....	14,790 35
<u>Total general de Inyeresos</u>		<u>140.915 "</u>

Pae -



- Summen

Total General de Gastos...	140.915''
Idem id. de Ingresos...	140.915''
Diferencia	Igual

Tambien acuerdan que el presupuesto en tal forma aprobado sea expuesto al publico por quince dias hábiles para efectos de reclamaciones y transcurridos se remita a la Diputación del mismo al fin. L. Dolegado de Hacienda de la Provincia para su superior aprobación o la merced.

Bases

Seguidamente fueron leidas y se aprobaron por unanimidad en la forma que por separado autorizan, las Bases de ejecución del presupuesto formado para el año 1.955.-

Con lo cual y no alzando mas asuntos la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levanto la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes segun fue el Secretario, certificado.-

Jos. Tomas Riola Juan Coronas  
 Manuel Monetti



Miguel Sanchez  
 Juan Hernandez  
 Manuel del Duque

Acta de la sesión extraordinaria, en la ciudad de Santiago celebrada el día 14 de Enero de 1955, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo los señores concurrentes concurrentes, siendo la hora de las trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Soliz Soliz reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Constitucional para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto los señores Concejales expresados al margen que

- Alcalde-Presidente
- D. Tomas Soliz Soliz
- Concejales
- D. Tomas Riola
- Juan Coronas
- Juan Coronas
- Juan Coronas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



D. Juan Giraldo Villalobos conyuntament la mayoria absoluta del pleno del Ayuntamiento de Badajoz por haber defendido al alcalde D. Juan Fernandez Villalobos.

Declarado abierto el acto fue leído y se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Beneficencia

Acto seguido, la Corporación, previos los asentamientos necesarios y teniendo en cuenta las peticiones, solicitudes y necesidades de vecinos de menor capacidad económica procedió a formar la relación de familias pobres que durante el año 1955 han de disfrutar de las beneficencias de asistencia gratuita médico-farmacéutica o dental.

Número	Nombres	Per. consup.	Número	Nombres	Per. consup.
1	Alfonso Franco Nevada	5		Suma anterior	31
2	José Moreno Nevada	1	21	Vicente Barasa Caballero	2
3	José Barro Calvo	1	22	Lucía del Vado Vicente	1
4	Victor Campos Maso	1	23	Sergio Giraldo Garrido	2
5	Evareta Perez Barasa	1	24	Fernando Jordan Bordenaro	1
6	Julia Cerrato Jarama	1	25	Emilio Romera Munoz	2
7	Maria Doris Alvarez	1	26	Manuel Lopez Corrao	6
8	Candela Saucedo Jarama	3	27	José Alhaja Coria	6
9	Luisa Lopez Pacheco	1	28	Leandro Cortes Sanchez	6
10	Julia Galan Baralona	1	29	Concepcion Sanchez Perez	1
11	Blasa Ceballo Guerra	1	30	José Benito Barasa	1
12	Margarita Blasco Franco	3	31	Juan Saucedo Gonzalez	2
13	Desideria Franquet Saucedo	1	32	Concepcion Moreno Cerezo	1
14	Antonio Galeano Perez	1	33	Ona Carrasco Coria	1
15	Dolores Coria Romero	1	34	Camilo Cerezo Cruz	1
16	Benito Alhaja Caballero	1	35	José Valero Villalobos Mateo	1
17	Magdalena Saucedo Moreno	3	36	Alfonsa Pluero Villalobos	1
18	Antonia Caballero Saucedo	1	37	Emilio Gonzalez Crespo	4
19	Francisca Nevada Moreno	1	38	Antonio Prado Galeano	2
20	Isidora Caja Caldera	2	39	Domingo Agudo Barasa	6
	Suma rep.	31		Total	78

Tambien acuerden que se asiente relación certificada de dicho Padrón al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y se faciliten listas a las facultades





Presupuesto =

Seguidamente por el Secretario de orden del Sr. Presidente procedió a dar lectura al escrito de la Excmo. Diputación Provincial fecha 31 de Diciembre pasado en el que participa que dicha Corporación en sesión plenaria del día 23 del mismo mes y año del expediente instruido a instancia de esta Alcaldía volviendo la suma de 14.790'35 pesetas del Recurso Especial de Apelación del Presupuesto para 1955, cuya petición ha sido desestimada por considerar que este Ayuntamiento no presta del Recurso Interpuesto para cubrir ningún otro concepto según se expresa en la copia adjunta por el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local que se acompaña.

Enterados los señores reunidos, después de una detenida y razonada discusión por unanimidad acuerdan eliminar del presupuesto de gastos aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre pasado la partida de 3.250 pesetas que figuraba en el cap. 7.º artículo 1.º para cuota a la Junta Económica de Obras Sanitarias Provinciales por haber sido absorbida o incorporada al Servicio de Cooperación municipal creado por Ley de 8 de Diciembre de 1953 y en cuanto a impensas acuerdan elevar a 10.540'35 pesetas la partida de 5.000 pesetas que figura en el cap. 10.º art.º 4.º arbitrio sobre el consumo de bebidas ya que desde 1.º de Enero actual el gravamen sobre el vino común se eleva a 50 céntimos litro según la Ordenanza aprobada con arreglo al Decreto Ley de 6 de Octubre pasado, quedando en su virtud fijado definitivamente el presupuesto municipal ordinario de impensas y gastos para el ejercicio de 1955 en la cantidad de



cientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y cinco pe-  
setas en lugar de las 140.911 por que fue aprobado  
en 14 de Diciembre anterior y que de este acuerdo  
se acompañe certificación al presupuesto respec-  
tivo y se una un resumen de como queda en  
definitivo redactado.

Recaudación

Acto contemp al Sr. Alcalde manifestando que se  
hace necesario designar la persona que haya  
de encargarse de la recaudación de los arbitrios  
municipales sobre los riquesas de Pístitia y  
Orbana y fijar el tanto por ciento de comi-  
sión por dicha recaudación, e inscripción  
de recibos. Ordenados los señores reunidos por  
municipalidad acordaron recaudar  
de los arbitrios municipales de Pístitia y Or-  
bana al Auxiliar de Contribuciones D. Manuel Hernández Príncipe  
que percibirá el 2'50 por ciento de las canti-  
dades que recaude como premio el cobro  
y sellado de recibos riquesas para la recau-  
dación efectiva las sumas que  
fija la Diputación provincial en Circular  
súnta en el B.O. de la provincia de Huelva pasadas

Juicio Puro

Obroso = Acto seguido se dió lectura a la Circu-  
lar de la C. O. P. O. de Badajoz, nú. 31 fecha  
24 de noviembre pasado que transcribe el  
R. R. de la Hermandad Sindical de este pue-  
blo en Oficio fecha 20 de Diciembre en la que  
propono realizar los gastos festivos a fin  
de que el impuesto de puro obrero que se  
percibe y aduina por la Excm. Dipu-  
tación provincial para a ser percibido  
por las Ayuntamiento con destino a la  
prevención del puro obrero en cada  
termino o bien es de por este a las Her-  
mandades para amparo de casinos. Or-  
denados los señores reunidos por munici-  
palidad acuerdan ver con simpatía la





propuesta que se hace y resaltar por conducto de  
la C. O. P. A., el percibo y administración  
del impuesto se pravo obiero por actual-  
mente viene percibiendo la Excm. Di-  
putación provincial.

Con lo cual, abreviando mas asuntos  
la convocatoria de orden del Sr. Presidente  
se levantó la sesión a las once horas  
extendiéndose la presente acta que firmen  
mas los señores concurrentes de que yo  
el Secretario, certifico.



Juan Cortés  
D. Tomás Riola  
D. Juan Fernández  
D. Marcelino Viduaino  
D. Manuel...

### Acta de constitución del Ayuntamiento

En la Villa de Badajoz a veintidós de febrero  
de mil novecientos once, siendo  
la hora de las trece y bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde don Tomás Riola y Salazar  
reunidos en el Salón de Sesiones de la  
Cámara Constitucional para celebrar sesión  
extraordinaria previamente convocada  
con arreglo a lo que dispone el artículo 83  
del Reglamento de Organización, Funcio-  
namiento y Régimen Jurídico de las Comuni-  
dades Autónomas, los Excmos. Sr. D. Tomás Riola y Salazar,  
Sr. D. Juan Fernández Villalobos y Sr. D. Juan Fernández  
Villalobos que continúan en sus cargos,  
Sr. D. Juan Cortés Morgado y Sr. D. Marce-  
lino Viduaino Garrido que les corresponden  
cesar y los ultimamente nombrados  
Sr. D. Fernando Quintan Cerero, Sr. D. Al-



señor Morano Cabero y D. Cesáreo Sánchez Sánchez,  
 Declarado abierto el auto, de orden del Sr. Presi-  
 dente y el Secretario de Actas al nota de  
 la anterior que fué aprobada sin modi-  
 ficación alguna, acumulándose los Cance-  
 jales que cesan en sus cargos.

Por el Secretario se dió lectura a las  
 credenciales de los Cancejales electos que son:  
 Por el grupo Cabero de familia D. Fernando  
 Quintana Beredo, por el grupo de Repre-  
 sentación Local D. Alfonso Morano  
 Cabero y por el grupo de repre-  
 sentación Corporativa D. Cesáreo Sánchez Sánchez  
 y verificado, cada uno de los nombrados  
 prestó juramento ante el Sr. Alcalde  
 en la siguiente forma: "Juro servir  
 fielmente a España, guardar lealtad al  
 Rey del Estado, obedecer y hacer que se  
 cumplan las Leyes, defender y fomen-  
 tar los intereses del Municipio, man-  
 tener mi competencia y ajustar mi con-  
 ducta a la dignidad del cargo" con lo  
 que el Sr. Presidente "L'au l'ha-  
 cesis Diez y España es lo premier, juro,  
 et lo demanden", donde se repitió  
 su juramento por el Sr. Alcalde y declarando  
 constituido provisionalmente el Ayun-  
 tamiento.

Con arreglo a lo que dispone el pa-  
 rrafo 4.º del artículo 84 del Reglamento  
 expedido, la Corporación resolvió, acerca  
 de las condiciones legales de los proclama-  
 dos y hoy no aparece ninguno con  
 fecha legal, se declaró definitivamente  
 constituido la Corporación, integra-  
 da por el número legal de Cancejales  
 que le corresponde.



Seguidamente la Corporación acuerda señalar el día 16 del segundo mes de cada trimestre y hora de las tres para celebrar sus sesiones ordinarias.

El Sr. Alcalde manifestó que para el cargo de Teniente de Decano designaba al Concejal D. Juan finaldo Villalobos y para el de Decano D. Fernando Quintana Cerezo, los cuales tuvieron frases de agradecimiento y prometieron cumplir fielmente su cometido.

Con arreglo al artículo 9º del Reglamento de Organización, la Corporación a propuesta del Sr. Alcalde acuerda establecer las siguientes Comisiones informativas y designar para cada una de ellas a los Concejales siguientes:

Para la Comisión de Hacienda  
D. Tomás Riola faruá y D. Juan fernando Villalobos.

Para la Comisión de Urbanismo  
D. Leopoldo Sanchez Sanchez y D. Juan finaldo Villalobos.

Para Vocal de la Junta municipal de Instrucción Primaria se designa al Concejal D. Alfonso Marcos Carbudo y para Vocal de la Junta municipal de Censo Electoral a D. Fernando Quintana Cerezo.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se dio por terminado el acto, levantándose en presente a las catorce horas, extendiéndose la presente acta que firmaron





de señores Concejales, de todo lo cual yo el  
Secretario, Verificador, y Jurado, Fernando  
Quintana = vale =

Jr. *[Signature]* Tomas Riola Juan Fernandez  
*[Signature]* Fernando Quintana  
Alfonso Moreno  
*[Signature]* Manuel Duro  
*[Signature]*

Acta de la sesion ordinaria } en La Villa de Badajoz a diez y  
celebrada el dia 16 febrero 1.915 } seis de febrero de mil novecien-  
}  
Señores concurrentes }  
Alcaldes suplentes }  
D. Juan Fivaldo Villalobos } Juan Fivaldo Villalobos por ausencia del Sr. Al-  
}  
Concejales }  
D. Fernando Quintana } la Casa Consistorial los señores Concejales  
" Cesáreo Sanchez Sanchez } expresados al mayor fin constituyen la  
" Tomas Riola Garcia } mayoría absoluta de la Corporación para  
" Juan Fernandez Villalobos } celebrar la sesion ordinaria correspondien-  
" Alfonso Moreno Cabanda } deute al primer término.

Precepto =

Declarado abierto el acto se oyo lectura  
a los correspondencia recibida y a proposiciones  
contenidas en los Boletines Oficiales aca-  
dándose el cumplimiento de las señas.  
Seguidamente con arreglo al orden del dia se  
dio lectura a la comunicacion del Excmo. Sr. de la  
Sección Provincial de Orléans, Real fecha 26 de  
Enero pasado trasladando acuerdo del Excmo. Sr.  
Delegado de Hacienda de igual fecha aprobando  
el precepto municipal ordinario de este  
Ayuntamiento para el actual ejercicio. bite-  
nados los señores reunidos acuerdan poner  
en ejecucion dicho precepto y como en  
el mismo figura, de una creacion, una  
plaza de Ayente de Recaudacion de Ar-  
bitrios dotada con 3,600 pteas que se



de unida de ella a la Junta Calificadora para su provision con arreglo a las disposiciones vigentes. No obstante y si los recursos del servicio lo exigen se cubrirán con capitales accidentales hasta que dicha Junta acuerde.

Subscripción Nacional Calvo Sotelo

Dada lectura al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 20 de mayo pasado trasladando otro del Sr. Director General de Aduanas Local fecha 14 del mismo ordenando la apertura de una Subscripción Nacional con objeto de reunir fondos para levantar un monumento al Prelomartín de la Cruzada de Don Juan Calvo Sotelo y constituir una Junta de Auxilio Beneficencia que perpetue su memoria. Entendidos los señores señores acuerdan contribuir a dicha subscripción con la cantidad de 2000 reales que se libran al impendio de este acto según acuerdan nombres Gallado y Perado de los sucesos de actual recuento al Sr. M. Do. Gerónimo García Villalobos al que se le franquilaron 25 pts. del capitulo de 1.º artículo 11.º y encomendar a dicho para que declare en los expedientes de pobreza a los señores D. Juan Manuel Gerónimo, Dolores y D. Eulalia López, como sucesores de los sucesos nú.º 5 y 9.

Gallado =

Calles =

El Sr. Alcalde manifestó que con cargo a la asignación de 20,000 pts. hecha por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para obras de urbanización se estaba procediendo al arrendo de las calles del pueblo, dando un suplemento a los obreros agrícolas por por causa de los temporales de lluvias se encuentran en gran falta y proponía la utilización de la prelación de transportes para el acarreo de los materiales correspondientes. Entendidos los señores señores acuerdan



impone para estos obras la prestación personal de  
servicio con arreglo a la ordenanza aprobada.

Tambien acuerdan librar del cap. 2.º art. 1.º  
la suma de = 441'50 pesetas importe de los gastos  
ocasionados al Sr. Alcalde y demas de Alcalde  
en su viaje a Badajoz para publicar auto  
de interes para este pueblo.

Remittas =

Acto continuo y con arreglo a lo que dispone el  
nú.º 2 del artículo 666 de la Ley de Regimen Lo-  
cal el Secretario Interventor dió lectura a la  
liquidación de gastos e ingresos del ejercicio  
de 1.º 1.º 4 que han de incorporarse al Pre-  
muntto ordinario del año actual en con-  
cepto de Remittas y que ascendan los credi-  
tos pendientes de cobro a 49,229,33 pesetas y  
las obligaciones pendientes en pago a 10,330'43  
pesetas, siendo la existencia en Caja 50,093'88  
Se acordó las remittas remittas por unanimidad  
acuerdan aprobar dichos reclamos de deu-  
dos y acreedores y que su importe en la  
existencia en Caja, se incorpore al pre-  
muntto ordinario corriente, formando así el  
premuntto refundido.

En consejo y quexuntas el Concejal Sr. Alfonso  
Moreno se interesó por el arreglo de boral  
del pozó del Panguayo que constituye  
grave peligro para los rindes que a él  
puedan acercarse y cuyo hecho acciende  
a por, conlectandole la Presidencia  
que recopia el que se hace y lo tras-  
ladaría al Sr. Alcalde para proceder  
al arreglo del pozó expresado.

Con lo cual y no abrocando  
mas asuntos la orden del día, de  
orden del Sr. Presidente se levantó  
la sesión a las quince horas exten-  
diendose la presente acta presbura







sario en notación secreta y por papeleta, ante la urna colocada al efecto, después de cuyo resultado resultó:

Don Tomás Pol y Pol y señ. votos quedando en su virtud proclamados Campesinarios el Alcalde Don Tomás Pol y Pol por haber obtenido la totalidad de los votos y al que según dispone el artículo 152 de dicho Reglamento se le convocará en la oportuna reunión y se dará cuenta de la elección al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en el plazo de cuarenta y ocho días.

Con lo cual no habiendo sido el objeto de la convocatoria de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las once horas extraordinariamente la presente acta fue firmada por los señores concurrentes de cuyo el Secretario certifica.



Tomás Rialta  
Juan Fernandez  
Manuel Quintana  
Manuel Quintana

Acta de la sesión extraordinaria para la designación del Campesinarios que han de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de la Provincia.

Concejales en la Villa de Badajoz a veintidós de Mayo de mil novecientos y cinco. En la mañana, se reunieron previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Pol y Pol y ante mí el Secretario, los señores Concejales expresados al margen que comparecieron.



la mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento,  
para celebrar sesión extraordinaria.  
Abierta la sesión, por la Presidencia se  
manifestó que el objeto de esta reunión es  
su cumplimiento del artículo 30 del Decreto  
del Ministerio de la Gobernación fecha 18  
de febrero pasado, designar entre los  
miembros de la Corporación que se ha  
hallan en el legal ejercicio del cargo, el  
Compromisario de este Ayuntamiento  
que haya de tomar parte en la elec-  
ción del Procurador en Cortes repre-  
sentante de los Municipios de esta pro-  
vincia.

Advierte a continuación que a este  
Ayuntamiento corresponde nombrar un  
Compromisario, y en su consecuencia se  
procede a la votación secreta y por  
papeleta de posturas su voto en  
la urna colocada al efecto, habien-  
dolo el último el Sr. Alcalde, dando  
el siguiente resultado:

Don Juan Giraldo Villalobos, seis votos  
Quedando en consecuencia proclama-  
do Compromisario el Teniente Alcalde  
Don Juan Giraldo Villalobos.

Se acuerda por unanimidad que  
por la Alcaldía se provea al Com-  
promisario elegido de la credencial  
suficiente de su nombramiento  
y se acuerda certificación de este acto  
al Excmo Sr. Gobernador Civil de la pro-  
vincia, así como certificación duplici-  
cada de los miembros que componen  
este Ayuntamiento en el día de la fecha.

No siendo esto el objeto de la reu-  
nión se levanta la presente acta





que firman los señores concurrentes, de puño y  
el Secretario, certificado.

*[Handwritten signatures]*  
Bernardo Quintana  
Tomás Riola  
Alfonso Moroso  
Juan Hernandez  
Miguel  
*[Signature]*

Acta de la sesión extraordinaria en la casa de Santiago a  
celebrada el día 22 de abril de 1955 } veintidos de abril de mil  
seiscientos cincuenta y cinco, siendo la hora  
de las veintidos y cuajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde D. Tomás Felip Felip se reu-  
nieron en el Salón de Sesiones de la Cam-  
ara Municipal los señores Concejales expresados  
al margen que constituyen la totali-  
dad del pleno del Ayuntamiento  
para celebrar sesión extraordinaria  
convocada al efecto.

- Señores concurrentes  
Alcalde - Presidente  
D. Tomás Felip Felip  
Concejales  
D. Juan Manuel Vilas  
" Bernardo Quintana  
" Tomás Riola  
" Juan Hernandez  
" Tomás Riola  
" Alfonso Moroso

Declarado abierto el acto fue leída y  
aprobada sin modificación el acta  
de la anterior.

Homenaje

Acto seguido con arreglo a la convo-  
catoria y el Secretario dió lectura a la  
Circular del Sr. Presidente de la Junta Pro-  
vincial del Homenaje Nacional a Calvo  
Sotelo reiterando los sentimientos de la Junta  
local encargada de recaudar fondos para  
dicho Homenaje. Enterados los señores conce-  
jales acuerdan que por la Alcaldía se  
procure a la constitución de dicha Junta  
con las personas que conviene para el acen-  
do de la localidad, el jefe de Falange, el  
Jefe de Hermandad, el Maestro Nacional Don  
Pablo José Gomey Jilguez y la colaboración  
del Secretario del Ayuntamiento y se  
se cumplimentó a dicha Circular.



68  
Festivos =

En relación a los festivos que hayan de celebrarse con motivo de la fiesta de Santa Quintana acuerda recordar la Comisión de Festivos compuesta por los señores Don Juan Fivaldo Villalobos, D. Fernando Quintana Carero, D. Juan Ferrnández Villalobos y D. Alfonso Moreno Callesado, a disposición de la cual se pone la consignación de 4.000 pesetas figurada en presupuesto.

Asilo Mérida =

Leída la invitación que hace la Superiora de las Hermanas de las Cruzadas de Sanmarabos de la Ciudad de Mérida para contribuir a la construcción de un asilo capax para alojar a los ancianos pobres de los pueblos del Partido, acuerdan subvencionar para dicho fin la cantidad de cien pesetas con cargo al capítulo de imprentas.

Oficte Recaudador =

Dada lectura al escrito de la Junta Calificadora de Deslins Civiles en 362 fecha 7 de Mayo pasado en la que participa que la vacante de una plaza de Oficte Recaudador de Arbitrios que se le comunica, por el sueldo asignado, parece deducirse sea de servicios controlados del Ayuntamiento y no de plaza, y siendo así fue dicha plaza cuya creación fue autorizada por el Ilmo Sr. Director General de Admon. Local con fecha 17 de Septiembre de 1954, no llena los fines perseguidos, por su inmaterialidad acuerdan la anulación de la misma en vez de la elevación de la asignación que en presupuesto figura.

Con lo cual y después de señalar



la hora de las veintidós para la sesión ordinaria del segundo trimestre, de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo cual go el Secretario, certifica.



Juan Hernandez *Juan Hernandez*

Fernando Quintana Alfonso Moreno

*[Signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1955 en la Villa de Santiago a las diez y seis de Mayo de mil

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
D. Juan Solís Solís  
Concejales  
D. Fernando Quintana Torres  
" Filofilo Sánchez Sánchez  
" Juan Fernando Villalobos  
" Alfonso Moreno Cabanillas

novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora de las veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Solís Solís se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Comunal para celebrar la sesión ordinaria del segundo trimestre los señores Concejales expresados al margen que constituyeron la mayoría absoluta del pleno de este Ayuntamiento por haber asistido los Concejales D. Juan Fernando Villalobos y D. Juan Riola García.

También por haber asistido los Concejales D. Juan Fernando Villalobos y D. Juan Riola García.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior. También fueron leídas las Boletines de los señores de muy correspondencia recibidos desde la última ordinaria, acordándose en consecuencia.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban los oportunos convocatorios



el objeto de la presente Sesión era examinar y aprobar las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.955, las cuales han sido examinadas y aprobadas por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra las referidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de los disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Administración del Patrimonio municipal, teniendo su carácter de provisionales por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse a la Sección Provincial de Inspección y Acercamiento para su descalificación y definitiva aprobación.

Plaza Guardia, m. - Acto continuo el Sr. Alcalde manifestó que por haberse acordado en sesión extraordinaria de 22 de Abril pasado la creación de la plaza de agente de Recaudación cuya creación fue autorizada por la Dirección General de Administración Local con fecha 17 de Septiembre de 1.954, por no llevar la misma los efectos correspondientes, se hacía de absoluta necesidad la adopción del oportuno acuerdo para solicitar





la creación en este Municipio de una plaza de guardia Municipal a fin de poder cumplir debidamente tanto las funciones que en relación con el orden público, como en los demás servicios, se le encomendaron.

Enterados los señores reunidos y después de reconocer la necesidad de la creación de dicha plaza de guardia Municipal por unanimidad acuerdan que por la Alcaldía se solicite del Sr. Director General de Administración Local la creación de una plaza de guardia Municipal con la dotación mensual de cinco mil pesetas y dos papeles extraordinarios.

Con lo cual y no habiendo mayor que de fue tratado de orden del Sr. Presidente elevando la sesión a los veintiocho horas extendiéndose la presente acta por firmas de los señores concurrentes de fecho y secretario, certificado.



*[Signature]* Tomás Piola Juan Fernández  
*[Signature]* Fernando Quintana *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*  
D. Louso Moreno

Acta de la sesión ordinaria, en la Villa de Santiago a los días 16 de Agosto de 1915

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
D. Enrique Solís Solís  
Concejales

vecindades educadas y cultas, siendo la hora de las veintiocho y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Solís Solís se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal para celebrar la ordinaria del tercer trimestre

DIPUTACIÓN DE SABAIGÓ  
D. Gerardo Villalobos  
D. Fernando Quintana



D. Eusebio Saiche, Saiche  
 " Juan fernández Villalobos  
 " Eusebio Priola Garcia  
 " Alfonso Moreno Calberudo

los señores concejales expresados a quienes  
 fue convocada la totalidad del pleno  
 del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto fue leído  
 aprobada sin modificaciones la or-

denaria anterior. La misma fue su lectura  
 los Boletines oficiales y demás correspon-  
 dencia recibida, acordándose el cum-  
 plimiento de las disposiciones que le afectan.

Exacciones =

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que  
 la Corporación se encontraba en el caso de  
 acordar la imposición de nuevas exaccio-  
 nes o modificación de tarifas para  
 el presupuesto de 1956. Entendidos los se-  
 ñores reunidos después de una detenida  
 razonada discusión por unanimidad  
 acordaron utilizar para el proximo  
 ejercicio las mismas exacciones que rigen  
 en el actual sin modificación alguna  
 en las tarifas de alcantarillas, todo ello  
 sin perjuicio de lo dispuesto en el apar-  
 tado 3.º del art. 218 de Reglamento Hacienda.

Gestor Admón. =

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que  
 por el futo ordón. de este Ayuntamiento en  
 la capital se le había interesado el nom-  
 bramiento de su hijo D. Antonio Sierra Mo-  
 lina para ejercer simultaneamente la  
 representación y entrada de los señores se-  
 ñados por unanimidad a cuerda de  
 1.º - Designar como representante de  
 este Ayuntamiento a don Antonio  
 Sierra Molina, futor Administrativo  
 no con ejercicio en Badajoz, para que  
 en su nombre y en su nombre don Antonio Si-  
 era Molina actual representante en Ba-  
 dajoz de este Ayuntamiento e indij-  
 stadamente realice las funciones de



representar a la Corporación en sus relaciones con las oficinas y dependencias de la capital y en particular para cobrar en los citados Organismos, especialmente en la Delegación de Hacienda y Excmo. Diputación Provincial las cantidades que se le queden a favor del Ayuntamiento por participación en contribuciones e impuestos o por otros conceptos, y hacer efectivo los intereses de los préstamos de la Deuda Pública Perpetua Interior o Exterior, firmando al efecto, recibos, recibos y cualquier otro documento.

Dada lectura a una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento invitando al Ayuntamiento para una nueva aportación con destino a término de las obras de la Casa de la Falange Provincial, la Corporación acuerda consignar en el presupuesto para 1956 la aportación del 1 por 100 del importe del impuesto.

Dada cuenta del escrito de la Alcaldía de Cordobilla de Lácara núm. 597 fecha 15 de Julio pasado, así como del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día ocho del mismo, cuya certificación se acompaña, referente a la iniciativa de constituir entre los Municipios de La Haza de Loullago, La Haza de la Sierra, Puebla de Obando, Barmanita y Cordobilla de Lácara, una Mancomunidad de Municipios, que previa aprobación por la superioridad, tenía por objeto primordial llevar a un acuerdo con las Compañías productoras de energía eléctrica Iberdrola S. A. Fuerzas Eléctricas del Oeste y Compañía La Sevillana de Electricidad, u otros que se comprometiesen formalmente a prestar el servicio con eficiencias, para financiar la instalación

Aportación  
Casa Falange.

Mancomunidad



de los medios adecuados para el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, servicios industriales incluso particulares de dichos Municipios, propuso este fue conciliado con el sentir de este vecindario y de la Corporación. La Corporación por unanimidad acuerda prestar absoluta conformidad a la idea iniciada del Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara, para constituir expresada Mancomunidad de Municipios, desig-  
nando al Alcalde Don Joaquín Solís y Solís, para que en representación de esta localidad, concurre a las reuniones que sean necesarias para promover el proyecto de Estatutos, decidiendo comuni-  
car esta resolución a la referida Al-  
caldía de Cordobilla de Lácara a los fines interesados.

#### Partido Veterinario

Leída la Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad fecha 2 de agosto por virtud del B.O. de la provincia correspondiente al día 10 del mismo en la que aparecen la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia y figura este pueblo agrupado a los de la zona de la Tierra y Puebla de Obando, la Corporación acuerda informar en el sentido de agrupar a este pueblo con los de Cordobilla de Lácara y Camonita por encontrarse mejor comunicados y a menor distancia de Cordobilla de Lácara con lo que los servicios estarían mejor atendidos.

#### Urbanización

El Sr. Alcalde propuso a la Corporación que debía solicitar de la Excma. de J. B. Provincial el asfaltado de las calles de las Eras, General Franco, Plaza de España y calleja de Santa Lucía que sirven de enlace entre los Carreteros de Cordobilla de



Lacera, La Roca de la Sierra, Huelga y El Camp, calajo ya que las ruinas por el uso constante del paso de vehículos se deterioran y están necesarias de arreglo constantemente. Entendidos los señores reunidos por unanimidad se acuerda ver con independencia la propuesta de la Alcaldía y que se solicite la realización de dichas obras de la Excma. Diputación Provincial.

Licencias para construcciones

Leídas las solicitudes para construcciones que presentaban los vecinos Francisco Becerra Nevada, Hipólito Manrique Cerro, Juan Sánchez Nevada y María Pelayo Moreno la Corporación se acuerda, en cuanto a los tres primeros autorizar las ruinas en la forma propuesta por la Comisión de Urbanismo e informe de la fiscalía de la Vivienda y en cuanto a la última que por la Alcaldía sea sancionada por haber levantado la pared del corral sin la oportuna licencia.

Puentes y Puercas

En respuesta y pregunta el concejal Sr. Moreno Caberudo se interesó por el arreglo del brocal del Pozo del Paquepays que hace ya tiempo se acordó su reparación, calculándose el Sr. Alcalde que no estaba en olvido y que se hará cuando las circunstancias permitan la colocación de la obra a la Pósta y el arreglo de este pozos, lo cual se hará en breve.

C: La Roca

Por el Secretario se hizo saber a la Corporación que según había podido comprobar el trozo de terreno propiedad del Ayuntamiento al Sr. Camis de la Roca había vuelto a ser arado y consiguiente a su finis se propone una remonstración, lo poria en conocimiento de la Corporación para la adopción del oportuno acuerdo. Entendidos los señores reunidos por unanimidad se acuerda nombrar una Comisión competente



por los concejales D. Fernando Quintana Ber-  
 nés, D. Tomás Riola Farías, D. Juan Fernán-  
 dez, Vidalobos y D. Alfonso Moros Cabe-  
 rudo para que se prepare el acuerdo con  
 los dueños de las fincas limitrofes y realicen  
 el deslinde del terreno, para que sea re-  
 gistrado el trazo de terreno del Ayuntamiento,  
 con lo cual y no habiendo más asuntos  
 de que tratar se ordena del Sr. Presidente  
 se levante la sesión a las veintidós  
 horas extendiéndose la presente acta  
 que firman los señores concurrentes a  
 cuyo el Secretario, certifico.



*[Handwritten signatures]*  
 Fernando Quintana      Tomás Riola      Juan Fernández  
 Vidalobos

Acta de la sesión extraordinaria, en la Alfranca de Santiago a  
 celebrada el día 31 de Agosto 1955 }  
 Señores concurrentes }  
 Alcaldes - Presidente }  
 D. Tomás Solís y Solís }  
 Concejales }  
 D. Juan Fernando Vidalobos }  
 " Fernando Quintana Bernés }  
 " Ceolfo Sánchez Sánchez }  
 " Tomás Riola Farías }  
 " Juan Fernández Vidalobos }

veinte y uno de Agosto de  
 una veintidós elementos, siendo la  
 hora de las trece y bajo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Tomás Solís y Solís se reunió en  
 el Salón de Sesiones de la Casa Comunal  
 para celebrar sesión extraordinaria con-  
 vocada al efecto por los señores concejales ex-  
 presentes al margen que constituyen  
 la mayoría absoluta de la Corporación  
 por haber dejado de concurrir solo el  
 concejal D. Alfonso Moros Cabe-  
 rudo.



Acto seguido y con arreglo a la convocatoria  
 el Sr. Presidente manifiesta que entre las obliga-  
 ciones a cargo de los Ayuntamientos según de-  
 terminan el art. 102 de la Ley de Régimen Local  
 se encuentra el de Lavaderos públicos, del cual



se carece en este pueblo y es grande el conflicto que  
 todas las años se presenta en la época de verano, sien-  
 do indispensable resolverlo para la higiene y salud  
 pública; mas como el Ayuntamiento carece de me-  
 dios económicos para satisfacer esta necesidad  
 propone la adopción del oportuno acuerdo para  
 solicitar la ayuda técnica y financiera de la  
 Excm. Diputación provincial. Entendidos los  
 señores concejales y recurriendo la imprescindible  
 de la necesidad de la construcción de un ba-  
 ñadero público, por unanimidad acuerdan  
 que por la Alcaldía se solicite de la Excm. Di-  
 putación provincial el estudio y realización  
 de dicha obra.

Casa Comunal - Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente continúa  
 manifestando que era de todas conocida la nece-  
 sidad de realizar obras de reforma en la Casa Com-  
 unal para la debida reparación de los difer-  
 tos servicios que en ella funcionan y como para  
 ello sea necesario el oportuno estudio y pro-  
 yecto de la obra, propone solicitar de la  
 Excm. Diputación provincial la ayuda técnica y  
 financiera necesaria para tal fin y que el  
 Ayuntamiento carece de medios económicos  
 para la realización de las obras. Entendidos  
 los señores concejales por unanimidad acuerdan  
 recurriendo la imprescindible necesidad de  
 llevar a cabo las obras de reforma de la  
 Casa Comunal para la debida instalación  
 de los diferentes servicios que en ella funcionan,  
 autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre  
 de la Corporación solicite de la Excm. Diputación  
 Provincial el estudio y realización de dichas obras.  
Urbanización - Acto continuo y con arreglo a la convocatoria  
 el Sr. Alcalde Presidente hizo saber a la Cor-  
 poración que de todas era conocida la  
 existencia de gran número de obras que para



foroso, principalmente por la mala calidad de la cosecha obtenida en el año actual que no permite a los agricultores el empleo de las máquinas en faenas no obligatorias, y con el fin de remediar en lo posible la situación de estas familias humildes se hacía necesario estudiar la forma de resolverlo solicitando del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la oportuna subvención con cargo a fondos del paro para realizar las obras de Urbanización que la Corporación acuerde mediante el oportuno proyecto, que en su caso será elevado a la Superioridad. - Considerados los venenos remitidos y recurridos a la veracidad de lo expuesto por la Presidencia por unanimidad acuerdan lo siguiente:

1.º Redactar el proyecto de obras de Urbanización que comprende el arreglo de las calles que se expresan:

Calle Valle de 300 metros de longitud por 14 de ancho, se le calcula un coste de --- 50,400 Ptas.

Travesía de idem de 80 por 8 --- 10,000 "

Calle Carretera que sirve de enlace entre las de La Poca, Montijo y el Carrasalejo, con una longitud de 100 metros por 15 de ancho --- 21,600 "

Calle Río que comprende 100 metros por 10 de ancho --- 12,000 "

Calle Palacio que comprende 50 por 10 --- 6,000 "

Total proyecto de las obras --- 100,000 "

Aportación del Ayuntamiento por medio de la prestación personal de transportes. --- 40,000 "

Subvención que se solicita --- 60,000 "

2.º - Que por la Alcaldía Presidencia se eleve escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, al que se acompañará certificación



de este acuerdo y proyectos de obras solicitando la subvención de sesenta mil pesetas que se consideraran necesarias para la realización de los obras que compruebe y que además de los cuatro mil ochocientos que compruebe de rebobran para atender a resolver el paro obrero.

Con lo cual no abrasando mayor asunto y la conmutación, del orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las once horas extinguiéndose la presente sesión que firmaron los Señores concurrentes de que es el Secretario, certificado.



*José* Alfonso Morano  
Fernando Quintana, *Fernando Quintana*  
*Fernando Quintana*

Acta de la sesión extraordinaria } en La Haya de Santiago celebrada el día 24 de Septiembre 1955 } a veinticuatro de Septiembre

- Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
 D. Emilio Polij, Polij  
Concejales  
 D. Juan Giraldo Villalobos  
 « Fernando Quintana Torres  
 « Emilio Paiche, Paiche  
 « Emilio Riola Jarama

de mil novecientos cincuenta y cinco, cuando la hora de las trece y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Polij, Polij se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al manifestar que componen la mayoría absoluta del Ayuntamiento por haber desistido de asistir los Concejales D. Juan Giraldo Villalobos y D. Fernando Quintana Torres para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto el Sr. Alcalde manifestó que con motivo de la concentración de ex-concejales el día 18 del actual en el Ayuntamiento de Badajoz se habían





deplazado una representación de este Ayuntamiento acompañada de ex-combatientes y se había referido un parte de la concurrencia de cuatrocientas cincuenta pesetas los cuales propónen fueran libradas con cargo al presupuesto municipal. Enterados los señores concejales por unanimidad acuerdan librar con cargo al capítulo 2º artículo 1º del presupuesto de partes la suma de 440 pesetas importe de los partes ocasionados por el desplazamiento de la Comisión que asistió a la Concentración de Badajoz, acto referido y con arreglo a lo convenido en la Corporación se encuentra en el caso de dar cumplimiento a la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Censuramiento de las Corporaciones Locales fecha 14 de Septiembre actual y a lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952. Dada lectura a expresadas disposiciones y al Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, la Corporación acordó por unanimidad utilizar como ingresos del presupuesto municipal ordinario que se forme para el próximo ejercicio de 1956, los siguientes exacciones municipales que rigen en el actual, modificando solamente las Tarifas de Rodaje de vehículos y las de los arbitrios sobre bebidas y alcohol y la de carnes frescas y saladas, corderías y casa nueva que se ajustaron a los tipos de imposición que se fijan por las Diputaciones y Ayuntamientos en el apéndice al Texto refundido de 24 de Junio de 1955 refiriendo para todas las demás las Tarifas y Ordenanzas que oportunamente fueran aprobadas y sancionadas por la Ley.

Ordenanzas. -



novidad y que este acuerdo y modificación de tarifas sea expuesto al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, enviándose a unip para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia. Trasmovido remitir todo ello a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Según documento de Corporación acuerdo por unanimidad expedido al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la oportuna autorización para proceder en el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956 de las exacciones municipales que según documento se expresan y por las causas que también se dicen, a saber:

Derechos e impuestos por prestación de servicios.

Por inexistencia del objeto de gravamen: Las comprendidas en los apartados 2º, 3º, 6º, 8º al 17º y 19º al 25º inclusive del artículo 440 de la Ley de Régimen Local.

Por rendimientos exiguos e improductivos para el Erario municipal en relación con el coste del servicio, las comprendidas en el apartado 4º y 20 del mismo artículo.

Por aproximaciones especiales.

Por inexistencia del objeto de gravamen: Las comprendidas en los apartados 2º al 4º, 6º, 13º, 18º al 20, 22 y 23 del artículo 444.

Por rendimientos exiguos e improductivos para el Municipio en relación con el coste del servicio. Las comprendidas en los apartados 1º, 7º, 9º al 11º, 13º, 14º al 16º y 25 del expresado artículo 444. - (1)

Contribuciones especiales

Todas las comprendidas en los artículos 451 al 466 de la Ley de Régimen Local, por inexistencia en el término del objeto de la imposición.

Imposición municipal

Por inexistencia del objeto de gravamen: Ca-

(1) Por remeter muy gravada la tarifa Urbana, el arbitrio comprendido en el apartado 5º del artº 444.



sin y obreros de obras: Carruajes y Calaballerías de Lujó.  
 Solares sin edificar: Inmuebles de valor de los terrenos.  
 Percepciones y manifestaciones: Pongas puestas y arbitrio sobre transacciones en espectáculos públicos.  
 Recargo sobre las Contribuciones e impuestos del Estado.  
 Por carecer de base de imposición se solicita la abolición del recargo sobre la Contribución de Utilidad y que se refiera el artículo 487 de la Ley de Régimen local.

Suplemento:

Acto continuo se dio lectura a la propuesta de suplemento de créditos que formula el Secretario - Interventor, para dotar las partidas de los capítulos y artículos que se derivan del presupuesto municipal arrollario de factos del actual ejercicio, de los contingencias necesarias para satisfacer las obligaciones que también se expresan a saber:

Cap	Art	Partida	Conceptos	Suplemento de créditos
1º	7º	9	Contribución de inmuebles	88'88
1º	8º	15	Províta "La Adm. Práctica"	3' "
2º	1º	25	Representación del Ayuntamiento	1.500' "
8º	1º	56	Medicamentos Prescripción	1.000' "
18º	10º	78	Factos imprevistos	500' "
Total				3.091'88

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el diez y nueve del de gastos aparece un sobrante de 88.992'40 pesetas, de las que perfectamente pueden deducirse las tres mil noventa y una pesetas ochenta y ocho céntimos que se solicitan para los atenciones que se indicaban anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.  
 El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de créditos que anteriormente se expresan, por contación



de la consignación del capítulo 15.º del presupuesto de ingresos y que este acuerdo se haga público para efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles según determina el artículo 564 de la Ley de Régimen Local, transcurridos los cuales se enviará copia de este expediente al finis. El Delegado de Hacienda de la Provincia con las reclamaciones que se formulen debidamente informadas.

Con lo cual no abansando mas asuntos la convocatoria al orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las once horas extendiéndose la presente acta por firmarse las señas convenidas de puño y letra en los certíficos. -



*[Handwritten signatures]*  
 Fernando Quintana  
 Juan Hernandez  
 Alfonso Moreno  
 Ramon Riola  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 16 de Noviembre 1955 } en la Torre de Santiago a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora de la reunión y bajo la Presidencia de don Juan Giraldo Villalobos como Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde interino designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia en oficio núº 2.636 fecha 8 del actual, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal para celebrar la sesión ordinaria del cuarto trimestre los señores concejales expresados al margen que constituyen la totalidad del pleno del Ayuntamiento.

- Señores Concejales  
Alcalde-Presidente  
 D. Juan Giraldo Villalobos  
Concejales  
 D. Fernando Quintana Cerero  
 " Eosifilo Sanchez Sanchez  
 " Juan Fernandez Villalobos  
 " Tomas Riola Garcia  
 " Alfonso Moreno Caberudo

ta y cinco, siendo la hora de la reunión y bajo la Presidencia de don Juan Giraldo Villalobos como Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde interino designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia en oficio núº 2.636 fecha 8 del actual, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal para celebrar la sesión ordinaria del cuarto trimestre los señores concejales expresados al margen que constituyen la totalidad del pleno del Ayuntamiento.



Amiénto.

Declarado abierto que leído y aprobada sus modificaciones el acta de la anterior. También fueron leídos los Boletines Oficiales de la Provincia y demás correspondencia recibida desde la última ordinaria, acordándose su cumplimiento.

Cuartel. -

Dada lectura del expediente de habilitación de crédito para depositar en la Caja de la Comandancia Ejercicio de la Guardia Civil de la provincia la aportación de treinta y dos mil pesetas especificadas para la construcción por el bitado de un Cuartel de la Guardia Civil en este pueblo y visto el dictamen que antecede del Secretario Interventor de este Ayuntamiento, y discutidas cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto, fines y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, mediante la cantidad resultante y sin aplicación de los impuestos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la mencionada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

Capítulo II, Artículo 7.º - Para ingresar en la Caja de la Comandancia Ejercicio de la Guardia Civil de la provincia la aportación especificada por este Ayuntamiento con destino a la construcción por el bitado de un Cuartel para la Guardia Civil en este pueblo treinta y dos mil pesetas. Por último acordó que este expediente sea expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles por efectos de reclamaciones, transcurridos los cuales





se enviara copia del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con las reclamaciones que se formulan debidamente informadas.

Memoria Enseñanza

Acto seguido se dio lectura a la Memoria redactada por el Concejal Sr. Pinche, como Vocal nato de la Junta Local de Enseñanza Primaria en su calidad de Médico Titular en la que con gran acierto se hace un estudio de lo que grandemente llamará problema de la enseñanza y en ella se cita la necesidad de crear tres Escuelas Nacionales una de cada sexo y otra de párvulos y la construcción de un grupo escolar para siete Escuelas. Entendidos los señores miembros acordaron tomar en consideración dicho proyecto y que por la Alcaldía se hagan los pedidos precisos para ver de conseguir el aumento de Escuelas y la construcción del grupo escolar con arreglo a las citadas disposiciones.

Obras =

El Sr. Alcalde manifestó que con el fin de dar ocupación a los obreros en paro se estaba procediendo al arreglo de la calle del Valle, Errovenia de la reina y colocación de una bomba en la zona, y que las obras no podran terminarse si no se concede por el Excmo. Sr. Gobernador Civil la subvención que se tiene solicitada. Entendidos los señores reunidos acordaron aprobar las fiestas de la Alcaldía y continuar el arreglo de dichas calles y otras que lo necesitan de la población utilizando la prestación personal de Transportes para dicho fin caso de obtenerse la subvención expresada.

Presupuesto =

Acto continuo, de orden del Sr. Presidente y el Secretario procedi a dar lectura por capítulos, artículos y partidas de las comunicaciones firmadas en el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio





de 1956, en el que se recogen las atenciones que vienen a cargo de la Corporación con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de funcionarios de 30 de Mayo de 1952 y Texto refundido de 24 de Junio de 1955, habiendo experimentado aumento la creación de un plaza de Guardia Municipal dotada con el haber anual de 5.833'33 pesetas y los aumentos de 500 pesetas para suministro de medicamentos a la Beneficencia; mil pesetas para calamidades públicas; otras mil pesetas para ferias y fiestas; 420 pesetas para Subsídios familiares y otras modificaciones de menor importancia, recausando bajo la partida de 3.500 pesetas del haber de un agente de Recaudación por haberse suprimido la plaza antes de ser provista y quedando reducida a 780 pesetas la cuota para dicha plaza.

En cuanto a impuestos se utilizan los mismos arbitrarios e impuestos que en el actual, habiendo sido elevada la tarifa de Provisión y reafirmadas las tarifas de los arbitrarios sobre bebidas y carnes según las normas del Texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Disentidos debidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1956 y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, así como con los recursos de la localidad que se utilizan para atender aquéllos, se ha acordado por unanimidad pedirle aprobación, previo cumplimiento de las partidas según la denominación, quedando en su consecuencia fijado el total de impuestos en ciento cuarenta y dos mil doscientas treinta y seis pesetas de centimos y el de factos en igual suma



resultando por consiguiente cumplido dicho precepto.  
 La continuación el Sr. Presidente declaró aprobado vali-  
 damente el precepto en la forma deseada por ser siete  
 el número legal de miembros de la Corporación y haberse  
 obtenido la totalidad por encontrarse vacante el cargo  
 de Alcalde y haber arbolado la totalidad de los Con-  
 cejales. Después se acordó que el precepto de  
 referencia se expusiera al público por quince días  
 hábiles para efectos de reclamación y transcu-  
 rridos se remitiera copia certificada del mismo  
 con las reclamaciones debidamente infor-  
 madas a la Delegación de Hacienda de la  
 provincia a los efectos de aprobación definitiva.

Base de ejecución =

Seguidamente fueron leídas y se aprobaron  
 por unanimidad los bases de ejecución del  
 precepto aprobado para el ejercicio 1.956.  
 Leída la Circular del Excmo. Sr. Goberna-  
 dor Civil de la provincia fecha 27 de octubre  
 pasado aparecida en el B.O. del día 28 del  
 mismo sobre colocación de rótulos con el  
 nombre del pueblo a las entradas de cui-  
 mos la Corporación acuerda colocar además  
 de los existentes uno a la entrada de la  
 Carretera a la Estación de El Carrascal y  
 otro a la entrada de Montijo, en la esqui-  
 na de la casa de Enriquez Campos.

Pozo Lavacilla =

Dada cuenta del expediente de expropiación  
 forzosa que se instruye para la adquisición  
 del terreno necesario para el emplaza-  
 miento del pozo de la Lavacilla sito en el  
 Arroyo del Corcho de este término compren-  
 sivos de setenta y dos metros cuadrados, en  
 el que figura el escrito de señalamiento del  
 precio en que lo estima su propietario Don  
 Juan Gregorio Garrido y que fija en la can-  
 tidad de doscientos cincuenta y ocho centí-  
 mos por metro cuadrado y que además



se le abone lo que su derecho le corresponda por el yacimiento de las aguas. Considerada la Corporación por unanimidad acuerda aceptar el precio de 2'58 pesetas por metro cuadrado que señala el propietario, desconfiando la petición que hace del yacimiento ya que como el mismo expresa en su escrito este caudal de aguas era conocido hace muchos años ya que en la margen del arroyo existía una poza con las aguas que se recogen en el pozos encontrados y fue por el sitio en que aquella se encontraba no era posible construir el pozal, por lo que hubo de ser emplazado a muy corta distancia dentro de la finca de D. Juan Vireas Garrido y que por la Alcaldía se realicen las gestiones conducentes a abonar un importe al interesado y ocupar el terreno.

Con lo cual y no habiendo mayor asunto de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firma los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.



*[Signature]*  
 Fermín Rivla

Fernando Quintana  
 Albano Moreno  
 Juan Fernandez  
*[Signature]*

Marcos Suñer  
 Secretario



Acta de la sesión extraordinaria } en La Nava de Santiago  
celebrada el día 15 de Diciembre de 1911 } a las once de la noche de un

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Juan Fivaldo Villalobos  
Concejales

D. Fernando Quintana Carro

" José Luis Saiz y Saiz

" Tomás Piola Jara

" Juan Fernando Villalobos

" Alfonso Moreno Caballero

reunión de cincuenta y cinco, siendo la hora de las trece y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fivaldo Villalobos se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sr. Concejales expresados al margen que constituyen la totalidad de la Corporación Municipal, por encontrarse vacante el cargo de Alcalde.

Declarado abierto el acto el Sr. Presidente manifestó que como ya se contaba por los cédulas de convocatoria el objeto de la presente era adoptar el oportuno acuerdo sobre cesión del terreno necesario para la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil en este pueblo y autorizar al miembro de la Corporación que se designe para otorgar la correspondiente escritura pública a favor del benemérito Instituto.

Considerados los señores reunidos y visto lo que dispone el capítulo V del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1911, la Corporación acuerda por unanimidad ceder gratuitamente al Instituto de la Guardia Civil y para fines de construcción de un Cuartel donde alojar fuerzas de dicho Instituto en este pueblo y bajo las condiciones que determina el artículo 97 de dicho Reglamento, una parcela de terreno al sitio Santa Quiteria o Camino de La Roca de cabida treinta áreas 87 centiáreas que linda al Norte con Camino de La Roca, al Suriente con Salomé Tragera Caballero, hijo, y Josefina Carilla Jara, al Mediodía





178  
en Patronato, al Pósito con franquía Ajuda  
Lunilana, hoy Jacinto Ajuda Lunilana, cuya  
finca se encuentra inscrita como bienes de Pro-  
prios a favor de este Ayuntamiento en fecha  
25 de Septiembre de 1879, en el Tomo 962, Libro 25  
folio 120, folio 2, 179, y número 1<sup>o</sup> del Registro  
de la Propiedad de este partido de Mérida,  
cuyo valor actual se calcula en dos mil pe-  
setas, por cuya causa y como este valor  
no alcanza ni mucho menos al 25 por 100 del  
presupuesto que en el actual ejercicio asciende  
a 137.665 pesetas se comisiona exceptuado de  
la autorización del Ministerio de la Gober-  
nación que exige el artículo 95 del Reglamento  
antes citado, al que no obstante y con arreglo  
al apartado 4 de dicho artículo, se sea notifi-  
ficada esta cesión gratuita y que este acuerdo  
se haga público durante el plazo de quince  
días para los efectos determinados en el  
apartado 9) del artículo 96, insertándose  
el oportuno edicto en el Boletín Oficial  
de la provincia.

También y por su inmutabilidad acordarán  
los señores señores autorizar al Concejal  
que actualmente desempeña la Al-  
caldía D. Juan Francisco Villalobos para  
que comparezca ante Notario, transen-  
mido que sea el período de información para  
otorgar el correspondiente documento pú-  
blico de cesión a que se refiere el ante-  
rior acuerdo municipal, a favor del Juzgado  
de la Guardia Civil.

Segundamente acuerdan contribuir con  
el su importe en la suscripción Campaña  
de Navidad de 1881 las cuales serán li-  
bradas con cargo al capítulo de presupuestos  
del presupuesto ordinario.





Con lo cual se abaranda muy amlor la convocatoria, de orden del Sr. Alcalde se levanto la copia a las catorce horas, extendiendome la presente auto que firman los señores concurrentes de puezgo el Secretario, certiffico. -

Fernando Quintana Alfonso Mireno  
Juan Fernandez Sr. Jansen  
Miguel Jansen

Acta de la sesion extraordinaria } en San Mateo de Guadalupe a veinti-  
celebrada el dia 27 Diciembre 1955 } siete de diciembre de milnoventa-

cinco concurrentes

algunos concurrentes  
Alcalde-Presidente  
D. Juan Giraldo Villalobos  
Concejales  
D. Fernando Quintana Cabredo  
" Cosifilo Saucedo Saucedo  
" Tomas Riola Garcia  
" Juan Fernando Villalobos  
" Alfonso Mireno Cabredo

Se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Comunal los señores Concejales expresados al mayor quorum con el fin de discutir y aprobar el plan de electrificación de la totalidad del puezgo de San Mateo de Guadalupe. Declarado abierto el acto fue leida y se aprobó sin modificaciones el acta de la sesión anterior.

Acto seguido y con arreglo a la convocatoria el Sr. Presidente manifestó que la Corporación se encontraba en el curso de seguir la persona dentro de su campo para evitar la representación de San Mateo para colaborar con fuerzas electricas del Oeste S. A. en todos los servicios correspondientes a la electrificación de este pueblo. Entrados los señores por unanimidad acuerdan designar al Concejal don Juan Giraldo Villalobos que actualmente y con carácter interino desempeña la Al-



calda para representar a este Ayuntamiento en todos los asuntos relacionados con la electrificación de este pueblo y siempre que no necesiten acuerdo del pleno.

Comunidades de Luján

Dada lectura a un oficio del Pleno. La Delegación de Hacienda de la provincia fecha 14 del actual en el que participa que desde el 24 de junio de 1955 no es obligatorio para los Municipios de población inferior a 5.000 habitantes el someterse a la gestión y Administración del presupuesto de Comunidades de Luján por los organismos dependientes del Ministerio de Hacienda, salvo que el Ayuntamiento desee continuar administrando la Delegación de Hacienda. Enterados los señores reunidos acuerdan que la Administración del presupuesto de Comunidades de Luján siga prestando por la Delegación de Hacienda de la provincia a la que se comunicará este acuerdo.

Inundaciones

Acto seguido se dio lectura al escrito que suscriben D. Antonio Solís Guzmán, D. Santiago Rodríguez Barrera y 69 vecinos más de las calles Cruz y Hernán Cortés de este pueblo en el que intercesan la realización de las obras necesarias para evitar las inundaciones que produce el desahogue de las caídas de la Carretera a Córdoba de Cáceres con el cumplimiento peligrado para las personas que habitan las casas afectadas. Enterados los señores reunidos por unanimidad acuerdan reconociendo la veracidad de cuanto exponen, pasar dicho escrito a la Excma. Diputación Provincial para que previo el estudio del caso por las Comisiones respectivas se de solución al asunto.



Cuartel -

El Sr. Alcalde manifestó que según lo había comunicado el Sr. Delegado de la finca Cádiz se había precisado elevar a 129.600 pesetas la aplicación del Ayuntamiento para la construcción del Cuartel de la Guardia Cádiz y como la cantidad ingresada en la Caja del Tesoro era de 32.000 pt. faltaban 97.600 pesetas, cuyo caso sometió a la consideración del Ayuntamiento para su conocimiento y resolución del asunto. Dictándose los señores reunidos por unanimidad acordaron consultar con la Comandancia de la Guardia Cádiz de la provincia si la cantidad que falta que ingresar pudiera ser a plazos o al contado y en su caso invitando a los propietarios de fincas de la demarcación para que hagan aportaciones voluntarias, sin que por ello se interrumpa la tramitación del expediente de elotamiento de las parcelas ofrecidas para la construcción del Cuartel.

Con lo cual y no abrayando supuestos la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.

Dado en la Sala de Sesiones a las veintidós horas de este día de mayo de 1900.

El Sr. Presidente

Ramón Prioste

Juan Fernández

Alfonso Morera

El Sr. Secretario  
Luis





Acta de la sesión extraordinaria en La Alameda de San Diego celebrada el día 11 de Enero 1956

Señores concurrentes  
Alcalde - Presidente

D. Juan Fivaldo  
Bouceffales

D. Fernando Quintana

" Cecilio Sánchez

" Juan Fernández

" Concha Riala

" Alfonso Moreno

reunidos al momento y siendo la hora de las once y cuarenta y cinco el Sr. Presidente del Sr. Alcalde interino D. Juan Fivaldo Villalobos se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria convocada a efecto de los señores Bouceffales expresados al margen que componen la totalidad del pleno del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior.

Tratándose

Acto seguido se dió lectura al oficio del Sr. jefe de la Sección Provincial de Administración Local fecha 2 del anterior y trasladando acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda por el que se aprueba el presupuesto municipal ordinario para 1956.

Entendidos los señores reunidos por unanimidad el acuerdo poner en ejecución dicho presupuesto en la forma aprobada.

Beneficencia

Seguidamente la Corporación, previos los correspondientes acuerdos y teniendo en cuenta los pedidos formulados y necesidad de vecinos de menor capacidad económica, procedió a formar la relación de familias pobres que durante el año 1956 han de disfrutar de los beneficios de asistencia gratuita de medicamentos, de cuya relación se remitirá un ejemplar al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y se facilitaran listas a los facultativos de la localidad para los debidos efectos.



Núm.	Nombres	Per-sonas	Núm.	Nombres	Per-sonas
1	Alfonso frans Nevada	5		Puma anterior	30
2	José Moreno Nevada	1	20	Cándido Páez	2
3	Isabel Borno Balvo	1	21	Juan Almagro Coria	6
4	Victor Campes Maso	1	22	José Almagro Coria	6
5	Soledad Pery Baraga	1	23	Leonor Cortés Saiz	6
6	Julia Cerrato Jarcin	1	24	Cecilia Saiz Pery	1
7	Maria Orrio Alvarez	1	25	Isabel Peñeta Baraga	1
8	Candida Saiz Viciano	3	26	Juan Saiz Jarama	2
9	Luzina Pajuelo Rodriguez	1	27	Cecilia Pardo Cruz	1
10	Julia Jaban Baralona	1	28	Angela Pizarro Villalobos	2
11	Blasa Beballo Jerra	1	29	Maria Carrillo Vazquez	1
+ 12	Marparita Manofrancos	3	30	Manuel Lopez Coria	6
13	Benideria frans Saiz	1	31	Pedro Páez Martín	1
14	Dolores Coria Romero	1	32	Vicente Moreno Flecha	1
15	Megolalena Saiz Moreno	3	33	Isidra Barahona	2
16	Antonia Caballero Saiz	1	34	Cua Jarcia Correa	1
17	Indora Caja Caldera	2	35	Felix Nevada Pery	6
18	Lucia del Vado Viento	1			
19	Fernanda Jordau Cordón	1			
	Suma igne	30		Total	75

Señor

Por el tiempo acordado señalar la hora de la tarde del día 16 de febrero próximo para la celebración de la oratoria del primer trimestre. Con lo cual se dio por terminado el acto, levantándose la presente de orden del Sr. Alcalde que firmo los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.



Fernando Quintana  
 Tomas Riera  
 Alfonso Moreno  
 Juan Fernandez  
 Manuel Pery  
 Lina



Acta de la sesion ordinaria } en la tarde de la tarde a diez y seis de  
 celebrada el dia 16 de febrero 1916 } febrero de mil novecientos dieciséis y  
Concejales concurrentes seis, siendo la hora de las trece y casi la Presi-  
Alcalde Presidente dencia del Sr. Alcalde interino D. Juan Fi-  
 D. Juan Fidalgo Villalobos } raldo Villalobos se reunieron en el Salon de  
Concejales sesiones de la Casa Comunal los señores Con-  
 D. Esteban Sanchez Linares } cejales expresados al margen que constituyen  
 " Tomas Riola Garcia } la mayoría absoluta del pleno del Ayunta-  
 " Juan Fernandez Villalobos } miento por haber dejado de asistir solamente  
 " Alfonso Moreno Cabanero } el Concejal D. Fernando Quintana Berro,  
 para celebrar la sesion ordinaria corres-  
 pondiente al primer trimestre.

Declarado abierto el acto fue leído y  
 aprobada sin modificaciones el acta de la  
 anterior. Tambien fueron leídos los Boletines  
 Oficiales y demas correspondientes recibidos  
 desde la última ordinaria, acordándose  
 su cumplimiento.

Callador - Berado -

Acto seguido y con arreglo al orden de día  
 la Corporación acordó designar Callador y  
 Berado de cuentas para las operaciones del ac-  
 tual reemplazo al vecino D. Fernando Garcia  
 Villalobos, al que con cargo a la practica de  
 quintas del precepto se le abonaron 25 pta.

Tambien acuerdan designar testigos para  
 que declaren en los expedientes de pobreza  
 por parte parte del Ayuntamiento a los ve-  
 cinos D. Julian Guanzón y D. Notario Lopez  
 como padres de los niños en 217 y 18 del reemplazo.

Quartel -

Dada lectura a la copia del radiograma del  
 Excmo. Sr. General Jefe de obras de la Direccion ge-  
 neral de la Srta. Civil fecha 1- del actual re-  
 cibido por conducto del Sr. Comendador del  
 Puerto de Cordoba de la cara en el que man-  
 ifiesta en relacion a la aportacion de este  
 Ayuntamiento para la construccion de una  
 Casa Cuartel, que la aportacion es suétilico



precisa efectuarse con anterioridad a la puesta en marcha del expediente de construcción. Entendidos los señores concejales acuerdan por unanimidad hacer constar que con fecha 29 de noviembre de 1959 fueron suscritas en la Casa del 6.º Tercio de la Guardia Civil las 32,000 pesetas que se le hicieron como aportación para la construcción de la Casa Cuartel y que con posterioridad se le dijo que la aportación tenía que ser elevada a 128,600 pesetas pagando por tanto 97,600 pesetas y como el Ayuntamiento no puede cubrir de momento dicha suma por carecer del metálico necesario, se acordó en sesión de 27 de Diciembre pasado solicitar a los propietarios de fincas de la demarcación para hacer aportaciones voluntarias. Ahora bien si efectuadas las aportaciones no cubriera la cifra esperada será el momento de estudiar la forma de suplir la diferencia por medio de subvención o de alguna operación de crédito, a fin de que sea un hecho la construcción de la Casa Cuartel, cuyo solar para su replantamiento se tiene ofrecido y solo falta su aceptación para hacer el otorgamiento de escritura a favor del Instituto de la Finc. Civil.

Junta Municipal

El Sr. Alcalde manifestó que no habiéndose designado por la Junta Calificadora de Desplaz. Civiles la persona que haya de ocupar la plaza de Guardia Municipal se leucá preciso acordar la provisión de la misma con carácter accidental hasta tanto sea resuelto por la Junta Calificadora o bien que ordenen su provisión en forma definitiva. Entendidos los señores concejales por unanimidad acuerdan acordar su plaza hasta el día 25 del actual para que quedem salien-



84  
años los vecinos en edad comprendida entre 25  
y 35 años que upon deen y cumplir y los cuatro  
reglas, seleccionando siempre el Ayuntamiento entre  
entre los solicitantes la persona que haya de  
ocupar el cargo con carácter accidental.

Papas =

Esta vez se acuerda librar del capítulo  
de imprentas la suma de 100 pesetas importe de  
un donativo al Patronato de Buenas obras de  
Obispos Nuestra Señ. de la Concepción en Madrid y  
de las oportunas consignaciones en presupuesto  
la suma de 500 pesetas por pesetas concesión  
Padron municipal y 100 pta. Censos Electoral  
nombre de los Ayuntamientos repartidores.

Resultas =

Seguidamente y con arreglo a lo que dispone  
el número 2 del artículo 556 de la Ley de Régimen  
Local el Secretario Jefe de este Ayuntamiento dio lectura a  
la liquidación de gastos e ingresos del ejercicio  
de 1.955 que han incorporado al Presu-  
puesto ordinario del año actual en concepto  
de Resultas y que ascienden, los créditos  
pendientes de cobro a 31.650'49 pesetas y las  
obligaciones pendientes de pago a 26.431'54  
pesetas, siendo la existencia en Caja en  
31 de diciembre de 1.955 la suma de 81.382'30 pta.

Enterados los señores reunidos por unanimi-  
dad acuerdan aprobar dichas relaciones  
de deudas y acreencias y que su importe más  
la existencia en Caja, se incorpore al Presu-  
puesto ordinario corriente, formando así  
el presupuesto refundido.

Con lo cual y no habiendo más  
asuntos el orden del día, el orden del  
día Presidente se levantó la sesión a  
los quince horas y treinta minutos ex-  
tendiéndose la presente acta que  
firmaron los señores concurrentes de





que yo el Secretario, certifico.

*[Signature]*

Fernando Quintana

Juan Fernandez Gomez Riola

Alfonso Moreno

*[Signature]*



Acta de la sesion extraordinaria en La Alfranca de Santiago a celebrada el dia 5 de marzo de 1916

Senores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Juan Fivaldo Villalobos

Concejales

D. Fernando Quintana Cabero

" Juan Fernandez Riola Garcia

" Juan Fernandez Villalobos

" Alfonso Moreno Cabero

... cuando la hora de las veintidós y dejó la Presidencia del Sr. Alcalde interino D. Juan Fivaldo Villalobos se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales expresados el mayor que componen la mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento por haber dejado de asistir solo el Concejál

D. Cecilio Sanchez que se encuentra ausente.

Declarando abierto el acto fue leida y aprobada en modificacion el acta de la anterior.

Acto seguido y con arreglo a la convocatoria la Corporacion acuerda por unanimidad nombrar para el cargo de Guardia Municipal con caracter accidental al mismo solicitante D. Cecilio Sanchez Ramos Ortiz el cual percibirá el haber correspondiente en Presupuesto y cesará en el cargo tan pronto sea designado por la Junta Calificadora de Hechos Civiles la persona que haya de ocupar la plaza o bien que la deje a disposicion del Ayuntamiento para su provision en forma reglamentaria.

Seguidamente y con arreglo a lo que dispone el Reglamento de Puntos de 14 de Enero de 1911 la Corporacion acuerda librar con cargo al

Guardia...



capítulo de imprentas del vigente presupuesto de gastos en suma de 248'30 ptes. al término final de Puntos importe del presupuesto del año 1955 y esta cantidad igual a las Claveros del Ponto como retrocesión por sus funciones durante el mismo año, esto es el 30% de los ptes. devengados por el Ponto que asciende a 829'40, cuyas cantidades se libran de los fondos municipales por no recausar el capital a 20.000 ptes. y ser de menor cuantía.

También acuerdan librar de imprentas la suma de 144'75 ptes. importe de la mita de la electricidad cobrada en la ciudad de cinco ptes. - 2 de este punto.

Con lo cual y no obrando más puntos la convocatoria, se ordena al Sr. Presidente se levante la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que go el Secretario, certifica.



Juan Fernandez  
 Tomas Riola  
 Fernando Jimenez  
 Alfonso Morera  
 Manuel del

Nota de la sesión extraordinaria } En La Haya de Santiago a seis de Mayo  
 celebrada el día 6 de Mayo 1956 } de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la  
 hora de las veintidós y bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde Enrique D. Juan Giraldo Villalobos  
 se reunió en el Salón de sesiones de la Casa  
 Constitucional la Corporación Municipal con-  
 puesta por los señores Concejales expresados al  
 margen que constituyen la mayoría de  
 solate del Pleno del Ayuntamiento por ha-  
 ber dejado de asistir solo el Concejal D. Eu-  
 feo Saizche, Saizche, por encontrarse ausente

- Hs. concurrentes  
Alcalde Presidente  
 D. Juan Giraldo Villalobos  
Concejales  
 D. Fernando Quiñana Cosco  
 " Conjal Riola Jorja  
 " Juan Fernandez Villalobos  
 " No como Cabendo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Cuentas

Dedado abierto el acto se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificaciones. Ato seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias uno de los objetos de la presente sesión era examinar y aprobar las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1955, las cuales han estado expuestas al público y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión de Hacienda, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.-

Dada lectura de los referidos informes, de los que resulta que dichos cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció - que iba a proceder a su votación, y no habiéndose oposito contra los repetidos cuentas objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad.-

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la presente aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Anuncio - minuto para su resolución y definitiva aprobación.-

Festejos.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que a proximándose la fecha en que este pueblo celebra sus tradicionales fiestas en honor de su Patrona Santa Quiteria, debía nombrarse la Comisión encargada de la organización de los festejos. Entendidos los señores reunidos por unanimidad acordaron nombrar para la Comisión de festejos a los Concejales D. Comis Diela Garcia y D. Alfonso Moreno Cabezas, a disposi-



ción de los cuales se pondrá la suma de cinco mil  
pesetas consignadas en presupuesto para los gastos  
que se originen con motivo de los que organi-  
cen.-

### Funcionarios.-

Dada lectura a los escritos que presentaban el  
Auxiliar de Secretaría D. Fructosoro Duque Cortés y  
el Alguacil D. Francisco Cortés Caballero sobre reco-  
nocimiento del primero y quinto quinquenios  
respectivamente, la Corporación, de conformidad  
con lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de  
Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 por unanimi-  
dad acuerda reconocer con efectos del pri-  
mero de Mayo actual el primer quinquenio al  
Auxiliar de Secretaría y el quinto quinquenio al  
Alguacil, tramitándose el oportuno suplemento de  
Crédito para satisfacer la diferencia que repre-  
senta el aumento de haberes de los mismos.-

### Descuentos Utilidades.-

Leído el escrito que presenta el Secretario del  
Ayuntamiento, D. Manuel Duque Cortés sobre  
ejecución del impuesto de utilidades con cargo  
al Ayuntamiento, de cuyo beneficio disfrutó en  
los años 1950 al 1952, la Corporación acuerda  
por unanimidad conceder al Secretario la  
ejecución del documento sobre haberes con cargo  
a la Corporación Municipal.-

### Quintas.-

Viso el expediente de pobreza instruido a  
instancia del moro Grisaco Afredo Fragosa  
nº 1 del actual recuento, por haber alegado  
ser hijo único de madre viuda y pobre a quien  
mantiene, y acreditado en dicho expediente la  
verdad de la excepción que alega, la Corporación  
teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo  
segundo del art. 231 del Reglamento de Quintas  
por unanimidad acuerda conceder a dicho  
moro pró-noga de incorporación a filas de  
primera clase, contra cuyo fallo no se for-  
mularon reclamaciones.-



Con lo cual y no abranado mas asuntos la convocatoria, de orden del B. Presidente se levante la sesion a las veintiohoras treinta minutos, extendiendose lo premito adta que firman los señores concurrentes de todo lo cual fo el Soutano en la fisco.



*[Signature]*  
Juan Ferraz  
Fornas Riola  
Alfonso Moreno

Fernando Quintana  
*[Signature]*

Deligencia

La sesion ordinaria correspondiente a dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de asistencia de los señores Concejales.

La Haya de Sanabria 15 Mayo 1916

*[Signature]*  
Soutano

Acta de la sesion extraordinaria sobre posesion del Alcalde del Ayuntamiento

En La Haya de Sanabria a once de Junio de muy reverentes e incruentis seis, siendo la hora de las veintiohoras y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino D. Juan Fernaldo Villalobos, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Comunitaria para celebrar sesion extraordinaria con el fin de dar posesion de Alcalde del Ayuntamiento a D. Miguel Quintana Quintana, los señores Concejales D. Fernando Quintana Cabero, Don Cesario Sanchez Sanchez, D. Fornas Riola Garcia, D. Juan Fernando Villalobos, Don Alfonso Moreno Cabero, que componen la totalidad del Ayuntamiento.



24  
Declarado válido el acto y presente al  
mismo el designado para Alcalde Don  
Miguel Vitoriano Benito, se dió  
lectura a la credencial extendida por  
el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la  
provincia bajo el nú.<sup>o</sup> 1.049 con fecha  
del actual y verificado, ante  
el Escrivano colocado al efecto y en  
viva voz preito el siguiente fura-  
mento. "Juró servir fielmente a Es-  
paña, guardarle lealtad al jefe del  
Estado, obedecer y hacer que se cum-  
plan las Leyes, defender y fomentar  
los intereses del Municipio, mante-  
ner su competencia y auxiliar en con-  
ducta a los intereses del cargo", con-  
destandole el Presidente en estos  
"Si así lo haced, Dios y España os lo  
premiará y si no, os lo demandará"  
Acto continuo se le hizo entrega del  
batón de mando y de una insignia  
del cargo, para lo a ocupar la Pre-  
sidencia.

Deposítamente fueron confirmados  
en sus cargos, el Excmo. Alcalde, Pre-  
sidente Sindico, y Comisionados que funciona-  
ran en el ayuntamiento.

Tambien se acuerda mantener en las  
fechas que oportunamente se han acorda-  
das para celebrar las sesiones ordi-  
narias y hora de las reuniones.

Con lo cual se dió por terminado  
el acto a las venidas horas, exlen-  
diendose la presente acta que fir-  
man todos los señores concurrentes y  
de la que se remitirá certificación  
literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil





de la provincia, de todo lo cual se expedirán certificados.

Miguel Virella

Fernando Quintana

Alfonso Moreno

Juan Ferrnandez

Fernán Rolo

Antonio...

Acta de la sesión extraordinaria, en la casa consuegala celebrada el día 29 de junio de 1863 a veintinueve de junio

Prej. concurrentes de muy novecientos ochenta y seis, siendo

Alcalde Presidente la hora de las tres y bajo la Presidencia del

D. Miguel Virella Quintana D. Alcalde D. Miguel Virella Quintana

Concejales se reunieron para celebrar sesión extra-

D. Juan Fialdo Villalobos ordinaria en el Salón de actos de la Casa

& Fernando Quintana Consuegala los señores Concejales expresa-

& Cesario Sánchez dos al marfen por constituyen la to-

& Tomás Riola talidad del pleno del Ayuntamiento

& Juan Ferrnandez Declarado abierto el acto fue leído y

& Alfonso Moreno aprobada sin modificaciones la sesión

subscrita.

Acto seguido se dió lectura a la propuesta de suplemento de créditos que formula el Secretario - Interventor, para dotar las partidas de los capitulos y artículos que se diran del presupuesto municipal ordinario de gastos del actual ejercicio de las consignaciones necesarias para satisfacer las obligaciones que tambien se expresan a saber:

Cap. 6.º art. 1.º	partida 33.º	Diferencia hacer Secretario al mes de junio	402'63
" 6.º "	1.º "	341.º - G.º. 1.º. de explotación 1.º trimestre	333'34
" 6.º "	1.º "	35.º - G.º. 1.º. Almacén 5.º de G.º.	608'40
" 7.º "	1.º "	43.º - Para publicación de avisos	4.000' "
" 7.º "	3.º "	77.º - Para publicar recibos y pagarés	2.000' "
" 7.º "	3.º "	78.º - Para gastos imprenta	2.000' "
			<u>9.344'37</u>



73  
Considerando que comparando los cifras que figuran en el capítulo 1º del presupuesto de ingresos y en el 1º del de gastos aparece un sobrante de 86,501 38 p.m. a las que perfectamente pueden deducirse las noventa mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos que se sobraron en los años anteriores que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites necesarios y reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de crédito que anteriormente se expresan por contradicción de la consignación del capítulo 1º del presupuesto de ingresos que este acuerdo se haga público para efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles y en su determinación el artículo 691 del texto refundido de Régimen Local de 24 de junio de 1.955. Transcurridas las cuales se enviará copia de este expediente al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia con las reclamaciones que se formen debidamente informadas.

Homenaje Papa.

Leída la invitación del Sr. D. Obispo de Badajoz para contribuir al Homenaje del Papa Pio XII la Corporación acuerda contribuir con el fin que se libera del capítulo de imprentas.

Vista Obispo.

Dada lectura al efecto al Sr. Cura párroco en el que participó por en la tarde del día de hoy visitará este pueblo el Sr. Obispo Badajoz la Corporación acuerda por unanimidad acudir en Corporación a los actos oficiales que se celebren y salir al límite del término para recibirlos, cuyos gastos de locomoción se abonen con cargo



Lavadero, -

al capítulo de municipios.

Tambien acuerdan construir una cañería que recogiendo las aguas sobrantes de La Posa las conduzca a un receptáculo que se construirá a una distancia de 80 metros con declive o lavadero público, en donde igualmente se levantará con maderas un rambrapó grande para dar cobijo a las mujeres, e hijos. Así se libraran del cap. 7º artículo 1º.

Con lo cual se obrando sus puntos la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las cuatro horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que es el presente certidico.

Miguel Vraias Fernando Quintana

Alfonso Moreno Juan Fernandez

Fernán Piola

Juan Fernandez



Sesión extraordinaria en La Alameda de Santiago a junta celebrada el 15 Julio 1.916 de Julio de diez noventa y cinco.

Reg. Concejales	Por señas, siendo la hora de las veintidós y
Alcalde-Primer	bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mi-
D. Miguel Vraias	guel Vraias Quintana se reunieron en
Concejales	el Salón de sesiones de la Casa Comunal
D. Fernando Quintana	los señores Concejales expresados al mayor
" Cecilio Sanchez	que constituyen la mayoría absoluta del
" Fermán Piola	pleno del Ayuntamiento por haber defen-
" Juan Fernandez	do de asistir el Concejale D. Juan Fivaldo.
" Alfonso Moreno	Declarado abierto el acto y dada lectura
	a la anterior que fué aprobada se dió lec-
	tura a un oficio del Sr. Comandante del
	puerto de la fma. Camp de Cordillera de
	La Alameda pedia y del actual tratándose



escrito del Excmo. Sr. Teniente General Director  
General de la fma. B. en el que participaba  
para la construcción del Cuartel en este punto  
acopiándose a los Beneficios de la Orden de  
20 de Abril pasado se hace necesario in-  
gresar en la Caja del Servicio la suma de  
cuarenta mil pesetas que con los 32,000 pe-  
setas que se ingresaron los 72,000 pt a que asciende  
el 10 % del presupuesto, debiendo cubrir  
además la escritura del solar y las certi-  
ficaciones de inscripción a favor del Estado.

Entendidos los señores reunidos por unanimidad  
dieron por aceptada la cuota señalada ex-  
mitiendo a los propietarios de fincas de la  
demarcación para que en breve plazo  
inscriban las cuotas que proporcionalmente  
les corresponden y si alguno alegara no  
poder abonarla de momento sería  
suficiente por el Ayuntamiento y en  
caso a la escritura quedo de ello en-  
cargado el Sr. Capitán de la fma. B. Mérida.

Subvención =

Segun oficio que se recibe de la Junta Pro-  
vincial de Ordenación Económica Local han  
sido libradas a este Ayuntamiento 10,000 pt.  
de la subvención de 20,000 pt. concedidas  
en 20 de Julio de 1888. Entendidos a quienes  
enviar en cumplimiento el día de mañana  
para hacer cargo a las 10,000 pesetas li-  
bradas y darles inversión en las obras de  
Ordeñamiento del proyecto enviado.

Guardia m.

Por último el Sr. Alcalde manifestó que  
por irregularidades en el servicio se había  
voto en la necesidad de reparar del  
cargo al familia Municipal accidental  
D. Andrés Prados Otero, de lo cual pre-  
saron enterados los señores reunidos y  
quitaron conformidad a la determina-



ción de la Alcaldía.

Con lo cual por el presente se acuerda la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a la venida de los señores extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, el Sr. Jefe del Secretario, Celedonio, Miguel Viramón.

Alfonso Moreno  
Fernán Riola  
Fernando Quintana  
Juan Fernández



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Julio 1956

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
D. Miguel Viramón  
Concejales

- D. Juan Zúñiga
- " Fernando Quintana
- " Celedonio Saichey
- " Fernán Riola
- " Juan Fernández
- " Alfonso Moreno

En la Villa de Santiago a las tantas de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora de las sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Viramón Quintana se reunió en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen que constituyen la totalidad del pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto se dió lectura que fué aprobada sin modificaciones el acta de la anterior.

Acto seguido y con arreglo a la convocatoria, el Sr. Presidente expuso que el objeto de la presente era el de adaptar los presupuestos de este pueblo, de cuyo asunto se han reunido los señores Concejales y solo se estaba pendiente de conocer el presupuesto de las obras que ya habia sido redactado por la Empresa Guerny Electricas del Oeste S. A. por un importe total de 594.048'11 pesetas.



Entendidas las razones señaladas por unanimidad  
acuerdan:

1.º - Decidir definitivamente a realizar la elec-  
tificación de este pueblo, como mejor lea y soli-  
citar para efectuarla los beneficios que concede  
la legislación vigente sobre colonización de  
interés local y el Decreto de 25 de Junio de 1.954.

2.º - Autorizar expresamente y conceder am-  
plios poderes al Sr. Alcalde Presidente Don  
Miguel Virasoro Quintana para que en nombre  
y representación de este Ayuntamiento realice  
cuantos operativos de crédito sean necesarios  
para llevar a efecto la electificación de este  
pueblo, tanto del Instituto Nacional de Colo-  
nización como de la Excm. Diputación Pro-  
vincial, Bancas etc. etc.

También y con arreglo a las disposiciones  
vigentes acuerdan por unanimidad solici-  
tar del Instituto Nacional de Coloniza-  
ción y de la Excm. Diputación Provincial  
las subvenciones y anticipos que se expresan  
con arreglo a la siguiente distribución:

Presupuesto de las obras... 594.048'15	
<u>Del Instituto N. de Colonización</u>	
Una anticipos reintegrables en interés del 10% sobre 300.000 pesetas.....	30.000'00
Otros anticipos reintegrables al 3'75%	
A) del 40% sobre diferencia sin exceder del 10% del total.....	59.404'81
B) del 20% sobre el total presupuesto.....	118.809'77
Una subvención del 30% sobre 300.000.....	90.000'00
<u>De la Diputación</u>	
Una subvención diferencia aportación.....	147.321'50
La compra aportación el 25% de la obra.....	148.512'03
<u>Total.....</u>	<u>594.048'15</u>

Por último y con el fin de acompañar certifica-  
ción literal al escrito de petición de auxilio al  
Instituto Nacional de Colonización, por una



similitud acordada:

Primero: Decídase definitivamente, a ratificar la electrificación de este pueblo, como mejora local, y solicitar para efectuarla los beneficios que concede la legislación vigente sobre Colonización de Juntas Locales.

Segundo: Autorizar expresamente al Sr. Excmo. Presidente Don Miguel Vicario Zamitana, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, solicite del Instituto Nacional de Colonización dicho auxilio, y para que en su día, suscriba con dicho Organismo el oportuno contrato.

Tercero: Que la obra de electrificación mencionada que nos venimos reflejando, se efectúe con arreglo al Proyecto confeccionado por la Compañía suministradora del fluido, y en la forma y plazos señalados por el Instituto Nacional de Colonización.

Cuarto: Comprometernos a devolver al Instituto Nacional de Colonización, las cantidades que por el mismo sean anticipadas al Ayuntamiento, en los plazos y condiciones que se señalen.

Quinto: Que para devolución de las cantidades anticipadas por el Instituto Nacional de Colonización, el Ayuntamiento se comprometa a cumplir, en cada uno de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios durante los cuales rija el contrato, y en concepto de gastos, las cantidades necesarias para el pago de los plazos que se van durante su vigencia, y considerar al citado Instituto como acreedor preferente y privilegiado, y en parantía del reintegro y demogoblaciones derivadas del auxilio, afecta y para todas las imprentas del presupuesto municipal y especialmente el "Arbitrio sobre la Riqueza Piblica" al ser el de mayor cuantía, manteniendo como mínimo las consignaciones y tarifas de percepción que figuran en el actual, comprometiéndose asimismo a reservar a los



título de depósito el producto de dicho arbitrio, que se declarará solemnemente que se halla libre de toda clase de cargas, gravámenes, anís e aun los restantes impuestos, reconociendo al Jefe de la facultad de utilizar, en caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de sus obligaciones el procedimiento administrativo de apremio establecido para los impuestos del Estado. Para efectividad de todo lo cual se autoriza al Sr. Alcalde a suscribir con el Instituto Nacional de Colonización, si este accediere a la prestación del auxilio el contrato correspondiente, en el cual se harán constar dichas obligaciones y garantías, así como todas aquellas condiciones que el Instituto considere o consignare en el documento de formalización del convenio.

Con lo cual y no habiendo mayor asunto la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes a que yo el Leonario, certifico.

Miguel Vicens

*[Signature]*

Bonifacio Rivla

Fernando Quintana

Alonso Moreno

Juan Romareda

Manuel Daga



Sesión ordinaria celebrada en Llanva de Santiago en el día 16 de agosto de 1956 día y diez de agosto de mil Peñones concurrentes novecientos cincuenta y seis, siendo la hora de la tarde. Presidencia de los señores y bajo la Presidencia del D. Miguel Vicens Sr. Alcalde D. Miguel Vicens Quintana se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal los señores Concejales expresados al margen que constituyen

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Excmo. Sr. D. Emilio Sánchez



D. Zamaj Piola  
 " Juan Ferrusquillo  
 " Alfonso Moreno

La mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento por haber estado de acuerdo el Sr. Alcalde D. Juan Ferrusquillo y D. Valdevalle, para celebrar la sesión ordinaria del tercer trimestre.

Declarado abierto el acto fue leído y se aprobó sin modificación alguna el acta de la anterior. También fueron leídas las Boletines de la Ley y demás correspondencia recibida acordando su cumplimiento.

Exacciones =

Después de leído el Sr. Presidente manifestó que la Corporación se encontraba en el caso de acordar la imposición de nuevas exacciones o modificación de Tarifas para cubrir el presupuesto de ingresos para el ejercicio 1.957. Entendidos los señores concejales, después de una detenida y razonada discusión por unanimidad acuerdan utilizar para el próximo ejercicio las mismas exacciones que rigen en el actual sin modificación alguna en las Tarifas y Orananzas, todo ello sin perjuicio de lo que dispone el apartado 3.º del artículo 218 del Reglamento de Hacienda.

Ayuda familiar.

Dada lectura a la Circular de la Sección Provincial de Admon. Local sobre prestación de Ayuda familiar a los funcionarios municipales la Corporación acuerda consignar en el presupuesto para 1.957 la cantidad necesaria para satisfacer esta atención en el grado que corresponde según las normas contenidas en dicha Circular.

Obras =

La Corporación acuerda que una vez finalizadas las obras de acabamiento y pedras obras en proceso de ejecución a las mismas en las obras de urbanización de la calle Pío, Valle y Gravera Valle con cargo a la subvención de 20.000 pesetas concedidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.



Tambien acuerdas que por la Ocaaldia se di-  
 rija oficio al Sr. Presidente de la Excm. Dipu-  
 tacion provincial interesando la realizacion  
 de las obras necesarias para dar salida  
 a las aguas que hacia el pueblo viene el  
 Camino de Cordobilla de Lacam y que en  
 épocas de lluvias inunda las viviendas  
 de la parte alta de la poblacion proxi-  
 mas a dicha Carretera. Igualmente  
 se dirigira oficio a la Diputacion in-  
 teresando la reparacion del puente  
 sobre el Arroyo Lugar del Camino de  
 del Carrascalizo y se le recordara la  
 realizacion de las obras de reparacion  
 del Camino de Mendijo, segun tienen  
 acordado, jirig con ello ademas de dar  
 ocupacion a los obreros en paro se esta-  
 blecera el servicio diario de viajeros ac-  
 tualmente interrumpido por el deplorable  
 estado del Camino.

Conclusión:

Dada la necesidad que la poblacion se  
 encuentra de la construccion de un templo  
 escolar la Corporacion acuerda que por  
 la Ocaaldia se hagan las peticiones oportu-  
 nas para la adquisicion de un solar  
 donde puedan ser emplazados con el  
 fin de ofrecerlo a la Junta Provincial  
 de construcciones escolares.

Homenaje:

Acto referido al Sr. Alcalde nombrado  
 que con fecha 12 del actual se habia conce-  
 dido la jubilacion forzosa a la Sr. Maceta  
 Nativel D. Maria del Carmen Olmedo  
 Delgado, la cual habia desempeñado el  
 cargo en este pueblo durante 39 años y en  
 el que siempre fue apreciada por su intencio-  
 nado a la enseñanza y probada competen-  
 cia al fruto de su cargo, por lo que por



3

ponia la adopcion del oportuno acuerdo como punto  
 homenaje a tan preciosa memoria. Intercediendo  
 señores reunidos por unanimidad acordaron  
 hacer constar en esta la satisfaccion de la  
 Corporacion por los servicios prestados al frente  
 de la Escuela por la Señora Maestra Isidra  
 recientemente jubilada D. Maria del Carmen  
 Olmedo Delgado y rendir a la misma un  
 sensible homenaje en la fecha que se determina

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de  
 que tratar, de orden del Sr. Presidente se le-  
 vanto la sesion a las veinticuatro horas ex-  
 tendiendose la presente acta que firmaron  
 todos los señores concurrentes de que es el  
 Secretario certificado.



Miguel Vireano  
 Fernando Quintana  
 Juan Fernandez  
 Alfonso Moreno  
 Tomas Riola  
 Manuel Lopez

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 30 agosto del 1916 en la villa de Badajoz a las veinticuatro horas de la noche en la Sala de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz. Se reunieron en el Salon de Sesiones de la Corporacion los señores Concejales D. Juan Giraldo, D. Fernando Quintana, D. Eusebio Sanchez, D. Tomas Riola, D. Juan Fernandez y D. Alfonso Moreno. Se leyó el acta de la sesion anterior y se aprobó sin modificaciones. Se acordó celebrar una sesion extraordinaria convocada al efecto. Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior.

Acto seguido y con arreglo a lo convocado se reunió en la noche del día 30 de agosto del 1916 en la Sala de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz. Se reunieron en el Salon de Sesiones de la Corporacion los señores Concejales D. Juan Giraldo, D. Fernando Quintana, D. Eusebio Sanchez, D. Tomas Riola, D. Juan Fernandez y D. Alfonso Moreno. Se leyó el acta de la sesion anterior y se aprobó sin modificaciones. Se acordó celebrar una sesion extraordinaria convocada al efecto. Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior.



Consejación.-

gobernador Civil de la provincia participando que el domingo día 23 de Septiembre tendrá lugar en la capital el acto de consejación de esta provincia al Corason Inmaculado de María teniendo lugar el de toda Extremadura el domingo 7 de octubre en el manasterio de Sta. Lucia de Guadaalupe. Entendidos los señores reunidos por unanimidad acuerdan adherirse a dichos actos y que en el mismo día 23 de Septiembre que se verificará la consejación en la capital se realice la consejación de este pueblo para cuyo acto se pondrá la Alcaldía de acuerdo con el Sr. Cura párroco y serán invitadas todas la autoridades y vecindario.

Contribuciones.-

Dada lectura al escrito fecha 1º del actual que presenta el vecino D. Cecilio Trevado Acevedo solicitando la oportuna autorización para construir una casa en la calle de los Cruz frento o la calle feneal frento, la Corporación quedó enterada y acuerda por unanimidad denegar dicha solicitud por encontrarse el terreno en que pretende construir en la prolongación de la calle feneal frento y considerarse este necesario para deducirlo a vía pública.

Con lo cual se abarando muy acento la convocatoria de orden del Sr. Presidente re. levante la sesión a las veintitres horas extendiéndose la presente acta que firma los señores conc. ventos, de que yo el secretario, certifico.

Miguel Lucan.

Tomando Quintana  
Juan ~~Fernandez~~  
Abonso Moreno

Fernán Riola  
Manuel Rupe





Acta de la sesión extraordinaria } de La Nava de Santiago  
celebrada el día 9 de Octubre de 1956 } a nueve de Octubre de

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Miguel Vicañas Quintana

Concejales

D. Juan Zivaldo Villalobos

" Fernando Quintana Cerero

" Estanislao Laforriás

" Juan Fermián Villalobos

" Alfonso Moreno Colomado

mis noventa y cinco, reuniéndose la  
hora de las veintidós y bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Miguel Vicañas Quintana  
se reunieron en el Salón de Sesiones  
de la Casa Comunal para celebrar se-  
sión extraordinaria convocada al efecto  
por los señores Concejales que al momento  
se expresan y que constituyen la  
mayoría absoluta de la Corpora-  
ción por haber dejado de asistir solo  
el concejal D. Estanislao Laforriás por  
reencuentro momentáneo.

Declarada abierta el acto fue leído y  
se aprobó por unanimidad el acta de la an-  
terior.

Acto seguido y con arreglo a la convoca-  
toria, de orden del Sr. Presidente y el Secretario  
procedió a dar lectura por capítulos, artículos  
y partidas de las consignaciones figuradas  
en el Proyecto de Presupuesto Municipal or-  
dinario para el ejercicio de 1957, en el que  
se recogen las atenciones que vienen a cargo  
de la Corporación con arreglo a los preceptos  
de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre  
de 1950, Reglamento de Funcionarios de 30 de  
enero de 1952 y Texto refundido de 24 de junio  
de 1955, habiéndose expresado asimismo, el  
pago de la Contribución sobre Utilidades de la  
reparación mobiliaria por haberse concedido la  
ejecución del mismo al Secretario de Ayunta-  
miento en virtud de 6 de mayo pasado; el au-  
mento de haberes del Secretario, Auxiliares y  
Alferraces con motivo de quinquenio revaloriza-  
ción; la consignación de 9.842 pesetas para  
el pago de la Ayuda Familiar de grado



reducido, equivalente a los dos tercios del normal a los funcionarios municipales en donde al menos que son el Secretario y el Auxiliar de Secretarías; la cuota de 500 pesetas para parte del Contingente de Puntos y reducción a los Claveros por ser de menor cuantía y otras partidas de menor importancia, causando baja la cuota del 15% de los haberes para el Municipio Nacional de funcionarios por no haberse creado el impuesto; la compensación de 1.400 pesetas para la Casa de la Falange Provincial; la reducción en 500 ptes. de los compensativos para el Padrón Municipal, Conservación del Mobiliario y protección de aguas y de 4.000 pesetas para Calamidades públicas y la desaparición de los cuantos de 720 pesetas de Subsidios familiares, 780 pesetas de cuota para ficha Cruz; así como desaparece también la subvención de 100 pesetas al Cedeu y se rebajan en 400 pesetas la subvención para clases de alfabetos y 1.500 pesetas para apertura de calles.

En cuanto a impuestos se utilizarán los impuestos arbitrarios e impuestos que en el actual presupuesto alguna en ley Tarifas y Ordenanzas ahora bien referidos algunas partidas por haber experimentado mayor rendimiento y dejando de utilizarse solamente la correspondiente al aumento de utilidad sobre el haber del Secretario.

Disueltos de conformidad cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto municipal acordó para el ejercicio de 1917 y sucesivos, en su totalidad el presupuesto con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, así como con los de-



curros de la localidad que se utilizan para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en ciento cuarenta y cinco mil pesetas y el de gastos en igual suma resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto para 1917 en la forma descrita por ser más el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la totalidad de las actitudes en número de seis por anuncio de un Concejal.

Después se acordó que el presupuesto de referencia se expuya al público por quince días hábiles para efectos de reclamaciones y transcurridos se reciba copia certificada del mismo con las reclamaciones debidamente informadas a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de aprobación definitiva.

Plan de ejecución. = Equidamento fueron leídos y se aprobaron por unanimidad los planes de ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1917.

Exacciones. =

Acto seguido la Corporación acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Jefe Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la oportuna autorización para prescribir en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1917 de las exacciones municipales que oportunamente se expresan y por las causas que también se dicen a saber:

Derechos y tasas por prestación servicios.

Por inexistencia del objeto de gravamen: Los contribuyentes en las apartadas 2, 3, 6, 8, 17 y 19 del artículo del artículo 440 de la Ley de Régimen Local.



Por rendimientos exigidos e improductivos para el Erario municipal en relación con el coste del mismo, los comprendidos en el apartado 4.º y 2.º del mismo artículo.

Por aprovechamientos especiales:

Por inexistencia del objeto de gravamen: Los comprendidos en los apartados 2.º al 4.º, 6.º, 12, 18 al 20, 22 y 23 del artículo 444.

Por rendimientos exigidos e improductivos para el Municipio en relación con el coste del mismo: Los comprendidos en los apartados 1.º, 7.º, 9.º al 11.º, 14.º al 16.º y 25 del expresado artículo 444.

Por resultar muy gravada la rúbrica Urbana el arbitrio comprendido en el apartado 5.º artículo 444.

Contribuciones especiales

Por todas las comprendidas en los artículos 451 al 466 de la Ley de Régimen Local, por inexistencia en el término del objeto de imposición.

Imposición municipal

Por inexistencia del objeto de gravamen: Carrines y Circuitos de aceros; Carruajes; Caballerías de baje; Solares sin edificar; Juveniles de valor de los terrenos; Pescados y mariscos frescos; Ponzas-fuentes; Arbitrio sobre traslapes en espectáculos públicos.

Recargo sobre las Contribuciones e impuestos del bitado:

Por carecer de base de imposición se solicita la abolición del recargo sobre la Contribución de Utilidades a que se refiere el artículo 487 de la Ley de Régimen Local.

Con lo cual y no abrochando más asuntos la correspondencia de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós y treinta minutos extra abundar la presente acta fue firmada los señores concurrentes, de que certifico.

Miguel Vázquez

José Piola

Juan Fernández

Alfonso Moreno

Fernando Quintana

Manuel Buzo





Acta de la sesión ordinaria } en La Havana de Puerto Rico a diez y  
del día 16 de Noviembre de 1956 } seis de noviembre de mil nove-

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Manuel Vireas

Concejales

D. Fernando Luntana

" Enrique Rufo

" Juan Fernando

" Alfonso Marín

eventos concurrentes y seis, siendo la hora de las veintidós y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Vireas Luntana se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal para celebrar la sesión ordinaria del cuarto trimestre los señores Concejales expresados al margen que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación municipal por haber desistido de asistir los Concejales D. Juan Fernando Villalobos y D. Ezequiel Saiz y Saiz. —

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior. También fueron leídas las Boletines Oficiales y demás correspondencia recibida, acordándose el cumplimiento.

Habilitación =

Dada lectura al expediente de habilitación de crédito para abonar en la Caja de la Comandancia o Exército de la Guardia Civil de la provincia el costo de la aprobación exigida para la construcción por el Estado de un Cuartel de la Guardia Civil en este pueblo y visto el dictamen del Secretario-Interventor emitido en dicho expediente, y discurriendo los extremos que dicha propuesta comprende, su objeto y fines y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, mediante la cantidad resultante y sin aplicación de los impuestos sobre los fondos del rubro presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la suscrita propuesta de habilitación de crédito en la





forma siguiente:

Capítulo 11.º, artículo 7.º.- Para ingresar en la  
Caja del 6.º Servicio de la Guardia Civil en Badajoz  
por el voto de la corporación municipal para la  
construcción por el Estado de un Cuartel para  
la Guardia Civil en este pueblo quince mil  
pesetas. Por último acordaron por este expe-  
diente sea expuesto al público durante el  
mes de quince días hábiles para efectos de  
reclamaciones, transcurridos los cuales se  
enviará copia del mismo al Jefe Sr. Delegado  
de Hacienda de la provincia con las recla-  
maciones que se formulen debidamente infor-  
madas.

Empleos. -

Dada lectura al escrito fecha 12 del actual  
presentado por el Secretario en propiedad de  
este Ayuntamiento Don Manuel Duque Cortés  
en el que solicita el reconocimiento del  
voto municipal desde 1.º de Diciembre pro-  
ximo, por cumplir en dicha fecha las treinta  
años de servicios continuados al frente de  
la Secretaría de este Ayuntamiento. Entre-  
radas las señas reunidas por unanimidad  
acordaron reconocer al Secretario en pro-  
piedad de este Ayuntamiento Don Manuel  
Duque Cortés el derecho al percibo del voto  
municipal, ascendente a 77,1501 pesetas sobre  
su haber, desde 1.º de Diciembre próximo en  
que cumple las treinta años de servicios con-  
tinuados en este Ayuntamiento, y que se  
notifique este acuerdo al interesado.

Calles. -

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que con-  
sigo a la subvención de 20,000 pesetas con-  
cedida por la Junta Provincial de Orde-  
nación Económica Seings se había proce-  
dido al arreglo de las calles del Río y  
Valle de este pueblo, en lo que se ha procedido





haberán reunidos a dicha Junta para su unión al libramiento respectivo.

También se había procedido con cargo a los fondos municipales al arqueo de la calle de Antonio superándose el primer tiro de entrada y causando todo ello un gasto de 2510 pesos que se habían librado con cargo a los capítulos 8º y 11º del presupuesto de gastos. Criterios los señores municipales por unanimidad acordaron poner aprobación a las obras realizadas.

Con lo cual no firmando más asuntos en el orden del día, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a los veintitres horas extendiéndose la presente acta por firmaron los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.



Miguel Vivero      Alfonso Moreno  
Fernando Quintana      Tomás Riola  
Juan Fernández      Manuel Díaz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 1956, tiempo a veintitres

- Señores concurrentes
- Alcalde - Presidente
- D. Miguel Vivero Quintana
- Concejales
- D. Juan Gualdo Villalobos
  - " Fernando Quintana Cerros
  - " Ceofilo Sánchez Saavedra
  - " Tomás Riola Jordán
  - " Manuel Díaz Villalobos
  - " Alfonso Moreno Caceres

de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Vivero Quintana se reunieron en primera convocatoria en el Salón de sesiones de la Casa Comunal las señores Concejales expresados al margen fin constituyen la totalidad del plebe de este Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria con-

DIPUTACION DE BADAJOZ



vorada el efecto con la antelación prevenida con objeto de conocer y en su caso aprobar el proyecto de contrato a celebrar entre el Ayuntamiento y el Instituto Nacional de Colonización para la devolución de los auxilios que se conceden para obras de Electrificación de este término.

Declarado abierto el acto y previamente leído y aprobada el acta de las actas, de orden del Sr. Alcalde y el Secretario de Instrucción el proyecto de contrato extendido bajo el número 96593 cuyas condiciones son como siguen:

Primera: El Instituto Nacional de Colonización concede y hará entrega al Ayuntamiento de Nava de Santiago (Badajoz) de un auxilio hasta la cantidad de trescientas cincuenta y seis mil cuatrocientas veintiocho pesetas (356.428 pts, cifra a que asciende el 60% del presupuesto de las obras), de cuya cantidad treinta mil pesetas (30.000 pts, 5% ap. de dicho presupuesto) se otorgan a título de préstamo sin intereses, doscientas treinta y seis mil cuatrocientas veintiocho pesetas (236.428 pts, 40% ap.) en concepto de préstamo con intereses simple del 3'75% anual que comenzará a devengarse desde la fecha en que perciba dicho préstamo con intereses y por último noventa mil pesetas (90.000 pts, 15%) se otorgan en concepto de subvención. Todas estas cantidades deberán invertirse en la realización de la mejora y ejecución de las obras en la forma, plazos y condiciones aprobados por el Instituto Nacional de Colonización.

Segunda: Este contrato no se considerará perfeccionado ni comenzará a surtir todos sus efectos hasta el momento en que haya quedado suscrito



por todas las partes.  
 Tercera: - La entrega de las cantidades de que se amolda el auxilio concedido se verificará fraccionada en la forma siguiente:

Primer plazo de 133,214,- pts. cuando se firme el contrato.  
 Este plazo está integrado por 30,000 pts. sin interés y 103,214 pts. con interés.

Segundo " de 133,214,- " cuando estén realizadas las  $\frac{2}{3}$  partes de las obras (con interés)

Tercer " de 90,000,- " cuando las obras estén totalmente terminadas (subvención)

Total..... 356,428 Pesetas

La Entidad beneficiaria se obliga expresamente a pagar todas las contribuciones, impuestos o partes de cualquier clase que se devenguen o puedan devengarse como consecuencia de este contrato, teniendo siempre derecho el Jefe Titulo a reintegrarse con cargo a la Entidad beneficiaria de cualquier cantidad o sanción que se viere obligado a satisfacer por dichos conceptos.

De acuerdo con la Orden Ministerial de 16 de julio de 1952, la Corporación beneficiaria satisfará, para gastos de gestión y administración, el 2% del importe total del auxilio del Jefe Titulo, o sea, pesetas 7.128'56, cantidad que se deducirá del primer plazo de dicho auxilio.

Una vez efectuadas las partes de obra necesarias para la percepción del segundo y sucesivos plazos del auxilio, la Corporación beneficiaria lo comunicará por escrito al Jefe Titulo, que después de comprobarlo mediante las oportunas visitas de inspección, abonará el importe de los mismos.

Si de la inspección practicada no resultara comprobada la realización de las obras, quedará obligada la Corporación solicitante a pagar los gastos de todo género ocasionados con tal motivo



deduciéndole su importe del plazo correspondiente. Todas las cantidades en que se ha fraccionado el auxilio se harán efectivas a la Corporación Beneficiaria para invertir las en la mejora, y en nombre de ésta se entregarán a su Alcalde Presidente.

Quarta: - La Corporación Beneficiaria se obliga a dar comienzo a la ejecución de las obras antes de dos meses a partir de la fecha en que, conforme a la estipulación segunda, quede perfeccionado este contrato, y a terminarlo dos años después; a no diferir voluntariamente el cobro del primer plazo más de un mes después de haber recibido la notificación de tener a su disposición el importe del mismo; a facilitar en todas sus partes de inspección o durante el cumplimiento de la realización de las obras, así como a colaborar al previo consentimiento de este Centro para introducir cualquier modificación o alteración en el proyecto aprobado, exponiendo al efecto los casos que así lo aconsejen, y, finalmente, a que de una manera permanente figure en la obra que se ejecuta el emblema del Instituto Nacional de Colonización.

Quinta: - El reintegro al Instituto Nacional de Colonización de las cantidades concedidas en concepto de anticipo reintegrable se verificará por el Ayuntamiento Beneficiario de la siguiente forma: en diez plazos anuales de veintiseis mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con ochenta céntimos (26.642'80 p.) cada uno, cuyos vencimientos serán el día 7 de marzo de cada año, a partir del 1.962 y hasta el 1.971 ambos inclusive. - Independientemente del reintegro del capital mencionado el Ayuntamiento interesado, satisfará en la manutención y gastos que oportunamente se le piden, una anualidad media de los inte-



res correspondientes al préstamo que los devenga, que será rectificada con liquidación definitiva, una vez imputados al préstamo con interés las primas y anualidades de reintegro.

El pago de cada una de las anualidades que han de reintegrarse al Instituto Nacional de Colonización se efectuará ingresando su importe en cualquiera de los sucursales de los Bancos Españoles de Crédito, Hispano Americano o Central para abonar en la cuenta que en la oficina principal de los mismos tiene abierta el Estado Español. Si el anticipo hubiera cobrado en una Casa de Ahorro, se hará efectuar en la misma el reintegro.

En todo caso, se comunicará a las oficinas centrales del Instituto en Madrid el importe de la cantidad ingresada, número de contrato a que corresponde y fecha y lugar en que se hizo el abono.

Sexta.- La Corporación beneficiaria, si así conviniera a sus intereses, podrá reembolsar el importe del anticipo, total o parcialmente, antes de las fechas que según la cláusula anterior corresponden, satisfaciendo una, varias o todas las anualidades, previa solicitud por escrito al Instituto Nacional de Colonización.

Septima.- El Ayuntamiento beneficiario consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que dure la amortización de las cantidades anticipadas, y en el lugar correspondiente al de pago, los créditos necesarios para pagar al Instituto Nacional de Colonización la anualidad respectiva.

Octava.- El Instituto Nacional de Colonización será considerado como acreedor preferente del Ayuntamiento beneficiario por razón del anticipo, y en paridad de su reintegro y de las demás obligaciones consignadas en este contrato, afecta y grava todas las sumas de su presupuesto



municipal y especialmente el arbitrio a que ha alu-  
dido en la parte expositiva de este documento.

Novena.-  
Décima.-

Acumulada.  
El citado Ayuntamiento reservará a título  
de depósito el ingreso especialmente afecto al em-  
plumado de las obligaciones que se derivan del pre-  
stamo, y con tal carácter figurará en los  
actas de arcas y libros oficiales, hasta tanto  
que se haya salido en cada anualidad  
al Instituto la cantidad que en dicho perio-  
do deba amortizarse. Al tal fin el Ayun-  
tamiento comunicará al Depositario mu-  
nicipal el contenido íntegro de la presente cláu-  
sula y la obligación que adquiere, bajo su  
personal responsabilidad, de cumplirla de-  
terminando la recaudación del arbitrio afecto en  
las cantidades suficientes para cubrir todos  
los años el importe de la correspondiente cuota  
de amortización, y entrará a ella una  
hasta que sea llegado el momento de hacer  
efectivos el pago correspondiente.

Undécima.-

Asimismo la Corporación deudora queda  
obligada a comunicar al Instituto Nacional  
de Contratación todos los acuerdos que en  
cualquier momento afecten al contenido de este  
contrato, y especialmente los que pudieran mo-  
dificar en su cuantía el arbitrio ofrecido  
en garantía, el cual habrá de figurar en el  
presupuesto de ingresos, quedando obligada  
igualmente a comunicar los acuerdos que afec-  
ten a los consignaciones en el presupuesto de gas-  
tos de los créditos necesarios para pagar al Ins-  
tituto la anualidad de amortización del  
prestamo, a fin de que la Entidad prestamista  
pueda impugnar los acuerdos que estime per-  
judiciales, no considerando en ningún caso  
aprobados los presupuestos municipales, sin que



previamente se haya dado consentimiento al Jefe Titulo de los extramuros citados.

Duodécima. -

Como se que el Ayuntamiento beneficiario incurrirá alguna de las obligaciones que le impone el presente contrato, el Jefe Titulo Nacional de Colonización considerará totalmente vencida la deuda, y podrá hacerla efectiva contra el patrimonio municipal y especialmente contra el ingreso dado en garantía por el medio legal que proceda.

Decimotercera. -

El Jefe Titulo Nacional de Colonización tendrá siempre la consideración de acreedor preferente, y podrá utilizar la vía administrativa de apremio para el recate de las cantidades que se le adeuden y contra las bienes y recursos especialmente afectos como garantía.

Decimocuarta. -

Este contrato tiene carácter administrativo. Por tanto, todas las cuestiones relacionadas con su validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento quedan excluidas del conocimiento de la jurisdicción civil ordinaria y atribuidas al de la Administración.

Enterados los señores reunidos de las presentes estipulaciones por unanimidad acuerdan aprobarlas y en su consecuencia, que, debidamente firmadas por el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, los dos ejemplares del contrato referido sean enviados con certificación literal de este acuerdo a la Dirección General del Jefe Titulo Nacional de Colonización.

También acuerdan abonar la cantidad de 1.285 pesetas para recatar el original de dicho contrato y 240 pesetas como aportación a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, las cuales se libran con cargo al presupuesto para 1957. -





Con lo cual y no abrayando mas punto de convocatoria, de orden del Sr. Alcalde se levanto la sesion a las veintima horas extendiendose la presente acta por flumar los señores concurren-  
tes de que yo el Secretario, certifico.

Miguel Vicario  
Fernando Quintana  
Tomás Riela  
Alfonso Moreno  
Juan Fernandez  
Alfonso Moreno  
Luis

Acta de la sesion extraordinaria } en La Haya de Santiago  
celebrada el dia 14 de Enero de 1957 } a las once de buera

Señores concurrentes  
Alcalde-Présidente  
D. Miguel Vicario  
Concejales  
D. Juan Fivalde  
" Fernando Quintana  
" Esteban Paduelo  
" Tomás Riela  
" Juan Fernandez  
" Alfonso Moreno

de un movimiento ediccionario siate, siendo la hora de las veinte y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Vicario Quintana se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Comunal para celebrar sesion extraordinaria convocada al efecto los señores Concejales expresados al margen que constituyen la totalidad del pleno del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto fue leida y se aprobó sin modificación el acta de la anterior.

Beneficencia:

Acto seguido la Corporación previo los correspondientes y teniendo en cuenta las peticiones formuladas y necesidades de niños de menor capacidad económica, procedio a formar la relacion de familias pobres que durante el año 1957 han de disfrutar de los beneficios de asistencia gratuita médico-farmacéutica, de cuya relacion se remitirá un ejemplar a la Excm. Diputación Pro-



vincial y se facilitaron listas a los facultativos de la localidad para los efectos debidos.

Núm.	Nombres	Promo- nro	Núm.	Nombres	Promo- nro
1	Alfonso Franco Navarro	4		Puma anterior	24
2	José Moreno Navarro	1	18	José María Jordán Cortés	1
3	Isabel Barro Calvo	1	19	Emilia Brugada Muñoz	2
4	Viola Campuzo Maco	1	20	Juan Alhaja Coria	6
5	Evaresta Pery Baroja	1	21	José Alhaja Coria	6
6	Julia Berrato Garcia	1	22	Santa Cortés Sánchez	6
7	María Onorio Alvarez	1	23	Concepción Sánchez Peris	1
8	Candida Sánchez Vicens	3	24	Juan Sánchez González	2
9	Luisa Pajuelo Rodríguez	1	25	Camillo Cerro Cruz	1
10	Julia Galan Barcelona	1	26	Cecilia Pizarro Villalobos	2
11	Blanca Ceballos Guerra	1	27	María Carrillo Vazquez	1
12	Desideria Franco Sánchez	1	28	Manuel López Corzo	6
13	Dolores Coria Romero	1	29	Isidra Cortés Flores	2
14	Magdalena Sánchez Moreno	2	30	Audrey Ramos Ortiz	7
15	Antolucia Caballero Sánchez	1	31	Modesto Caballero Sánchez	1
16	Trinidad López Caldera	2	32	Victoria Villalobos Páez	1
17	Lucía del Vado Vicente	1	33	Francisco Romano Villalobos	4
	Suma y nro	24		Total	73

Pasivos =

Dada lectura al Decreto de 30 de noviembre publicado sobre sujeta de derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Laborales y resultando que en este Ayuntamiento solo existe un Practicante jubilado comprendido en dicha disposición, la Corporación, de acuerdo con la norma 3ª de la Circular de 13 de Diciembre referente por una parte a la reducción de la pensión de jubilación del Practicante de A. P. D. del Ayuntamiento Quintana a 400 pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias con efectos de 1.º de Enero actual, transcurrida el oportuno suplemento de crédito para satisfacer la diferencia entre las 45 pesetas mensuales por figura en presupuesto y la que corresponde.



Ayuda familiar.-

Seguidamente y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Ayuda familiar para los funcionarios de la Administración Local fecha 27 de Diciembre de 1956 la Corporación se encuentra en el caso de sancionar la Comisión especial a que se refiere el art. 147 referente de dicha Ley. Entendidos los señores señores por unanimidad acuerdan que la Comisión de Ayuda familiar la constituyen el Sr. Alcalde Presidente, el Concejal D. Juan Sampedro Villalobos y el Secretario D. Manuel Bique.

Guardia M.-

Dada cuenta del expediente que se sigue para la provisión por concurso de la plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, mediante examen de aptitud, con arreglo a lo prescrito en el artículo 352 de la Ley de Régimen Local de 15 de Diciembre de 1950 y en el 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952. Entendidos los señores señores por unanimidad acuerdan:

- 1.º Proceder a la provisión en propiedad del expresado empleo subalterno, por concurso, mediante examen de aptitud, por haber sido puesto a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de aspirantes a Empleos Civiles, en oficio núº 537 fecha 11 de Abril de 1956.
- 2.º Aprobar las bases a las que ha de ajustarse el concurso en la forma que por separado autorizan.
- 3.º Se designa al Concejal D. Teófilo Sánchez Sánchez, y al funcionario D. Manuel Bique Cortés que actuará de Secretario, para que formen parte del Tribunal y
- 4.º Facilitar a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean necesarias para la mejor ejecución de estos acuerdos.-



Remittas.-

Seguidamente con arreglo a lo que dispone el numero 2º del articulo 666 de la Ley de Regimen Local el Secundario, y posteriormente dió lectura a la liquidación de factos e impresos del ejercicio de 1916 que han de incorporarse al Presupuesto ordinario del año actual en concepto de Remittas y que ascenden los créditos pendientes de cobro a 22,308'13 pesetas y las obligaciones pendientes de pago a 16,966'48 pesetas, siendo la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1916 la suma de 90,745 pesetas 96 centimos. -

Considerados los recursos recibidos por esta municipalidad ascendiendo a pagar dichos relaciones de deudas y acreedores y que en su importe mas la existencia en Caja, se incorporare al Presupuesto ordinario corriente, firmándose así el Presupuesto referido.

Con lo cual y no habiéndose mas asuntos lo convocatorio, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas existiendo la presente acta que firman los señores concurrentes de fuero el Secundario, certifico,

Miguel Vique  
Juan Fernandez  
Fernando Quintana  
Alonso Moreno

Tomás Riola  
H. Jaimé  
El Secretario  
Prió



Acta de la sesión ordinaria } en La Coruña de Santiago de  
celebrada el día 16 febrero 1917 } días y seis de febrero de mil  
Tres concurrentes } noventa y siete, siendo la  
Alcalde-Presidente } hora de las veintidós y bajo la presidencia  
D. Miguel Vique } del Sr. Alcalde D. Miguel Vique Quintana  
se reunió en el Salon de sesiones de  
D. Juan Fualdo } la Casa Comunal para celebrar

DIPUTACIÓN DE LA CORUÑA



- " Fernando Quintana
- " Eusebio Sánchez
- " Eusebio Priola
- " Juan Fernando
- " Alfonso Moreno

sesion ordinaria correspondiente al primer ter-  
 mino de las sesiones ordinarias expresadas al mar-  
 gen que componen la totalidad del pleno del  
 Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto fue leida y aprobada  
 sin modificaciones el acta de la anterior. Tam-  
 bien fueron leidas las Partidas Oficiales y demas  
 correspondencia recibida, acordandose el  
 cumplimiento de todas las que son urgentes.  
 Acto seguido se acordó nombrar Balladros  
 Perpetuos de quinto para el actual reem-  
 plazo al Sr. D. Fernando Garcia  
 Villalobos al que se le abonaaron 25 mis-  
 mos de su sueldo de cap. 1.º art. 11.º.

Quintas.

Tambien acuerdan designar testigos  
 por parte de Ayuntamiento para de-  
 clarar en los expedientes de probanza  
 que se suscriben a los vecinos D. Claudio  
 Cortés Sanchez y D. José Pineda Ji-  
 menez, como padres de los numeros un-  
 queros 4 y 21 del actual reemplazo  
 fijar en treinta reales el jornal  
 medio de un braeco en la localidad  
 para efectos de quintas.

Ayuda familiar.

Dada lectura a la Circular de la Direc-  
 cion General de Admon. Local fecha 17 de  
 Enero pasado por la que se regula la  
 aplicacion de la Ley de Ayuda familiar  
 de los funcionarios y obreros de plantilla  
 de las Corporaciones Locales, la Corporacion  
 queda enterada y acordó ratificar en  
 el año actual la Ayuda familiar  
 de grado normal por permitirle la  
 situacion economica del Municipio  
 y ser este el espíritu de dicha disposi-  
 cion legal.

Con lo cual y despues de acordar que



por la Real Cédula de 21 de Mayo de 1857 de la Dirección General de Admón. Local la transformación a la plaza de Auxilios de Secretaría que en la plantilla aprobada a reserva el Ayuntamiento con arreglo al artículo 23 de la Orden de 29 de Enero de 1853 y aparece dotada con 4,000 pesetas, en una plaza de Auxilios Administrativo con el haber sueldo de veinte mil pesetas y dos pagas extraordinarias, de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las seis y media horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de cargo el Secretario, archivado.



Miguel Vique Juan Fernandez  
Tomás Piola Alfonso Moreno  
Fernando Quintana  
Manuel Duque

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Mayo de 1857 en La Nava de Santiago a las diez de Mayo de mil

- Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
D. Miguel Vique Quintana  
Concejales  
D. Fernando Quintana  
" Ceferino Sánchez Sánchez  
" Juan fernando Piola  
" Alfonso Moreno Cabero

novecientos ochenta y siete, a las diez de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, en la hora de las veintidós horas la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Vique Quintana se reunieron los señores Concejales expresados al margen que componen la mayoría absoluta de la Corporación por haber dejado de asistir los Concejales

D. Juan Alcalde Villalobos y D. Tomás Piola para celebrar sesión extraordinaria convocada con la debida autorización según previene la Ley de Régimen Local.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificación el acta



de la anterior.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que como ya les comitaba por las cédulas de convocatoria el objeto de la presente era el de adoptar el oportuno acuerdo respecto a la conveniencia por considerarlo de interés para el Municipio, de quedar sin efecto la provisión de una plaza de Guardia Municipal cuyo concurso oposición se tiene anunciado para el día diez del actual y para el que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia tiene nombrado Vocal Representante de la Dirección General de Administración Local al Letrado, Jefe de Negociado de dicho Gobierno Civil Don Luis Páico Duran y en su caso solicitar de la expresada Dirección General de Admin. Local la autorización de la plaza.

Leídas los señores reunidos y después de tener en cuenta lo anteriormente dicho que para el Municipio resulta el proveer en propiedad una plaza de Guardia Municipal que actualmente está dotada con ochocientos pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y la correspondiente Ayuda familiar, por unanimidad acuerdan:

Primero: Dirigir escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia rogándole de las ordenes oportunas a fin de que D. Luis Páico Duran, Letrado, Jefe de Negociado del Gobierno Civil, nombrado Vocal Representante de la Dirección General de Administración Local en el Tribunal que había de constituirse en este Ayuntamiento para



la provisión de una plaza de Guardia Municipal el día diez del actual, more per come y

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación Municipal dirija escrito al Sr. Director General de Administración Local solicitando la amortización de la plaza de Guardia Municipal, cuya creación fue autorizada por expreso Decreto de este con fecha 28 de Junio de 1955 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 148 correspondiente al día 7 de Julio de 1955, por considerar lícito para los ayuntamientos municipales el restituir de dicha plaza en relación a los beneficios que reporta ya que dicho cargo nunca existió en este Ayuntamiento.

Con lo cual y no abarcando más asunto la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que goza el Secretario, certifico.



Miguel Vicario  
Fernando Quintana  
Alfonso Mareng  
Juan Ferrnandes  
Manuel  
F. S.

Acta de la sesión ordinaria y en La Haya de Santiago celebrada el día 16 de Mayo de 1957 a diez y seis de Mayo  
Señores concurrentes de mil noventa y cinco, siete, nueve  
Alcalde - Presidente la hora de las veintidós y bajo la Presidencia  
D. Miguel Vicario  
D. Fernando Quintana  
Diputación Municipal  
D. Alfonso Mareng  
D. Juan Ferrnandes  
D. Manuel  
D. F. S.  
Señores de la Casa Comptorica los señores.



- D. Teófilo Sánchez
- " Bonifacio Rida
- " Juan Fernández
- " Alfonso Moreno

los concejales expresados al margen que componen la mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento por haber desado de comparecer el concejal don Juan Firraldo Villalobos para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Declarado abierto el acto fue leída y aprobada el acta de la anterior. También fueron leídas las Partidas Oficiales y demás correspondencia recibida desde la última ordinaria acordando el cumplimiento de las que le afectan.

fiestas =

Acto seguido acuerdan nombrar para la Comisión de Fiestas de Santa Eulalia a los Concejales D. Juan Firraldo Villalobos, D. Fernando Luitana Cerro y D. Juan Fernández Villalobos, los cuales designarán para la organización de los festejos de la conmemoración de cinco mil pesetas fijados en presupuesto.

Cuentas =

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias entre los ayuntamientos a tratar fijaba el examen y aprobación en un caso de las cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.956, las cuales han sido expuestas al público y en su caso examinadas sucesivamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario de lo que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente renunció que iba a proceder a su votación y no habiendo sido oportuno contra las repetidas cuentas ab-



jeción alguna fueren aprobada por unanimidad.  
 Acto continuo manifestó el Sr. Presidente que en  
 virtud de las adyuvancias referidas, la expresada  
 aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento  
 es definitiva por lo que concierne a las cuentas de  
 Administración del Patrimonio municipal, te-  
 niendo meramente el carácter de provisional  
 por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, se  
 deberá elevar al Servicio de Inspección y Ac-  
 soramiento para su resolución y definitiva apro-  
 bación.

Concurso =

Dada lectura al informe que con fecha 14 del  
 actual eleva el Tribunal calificador del  
 examen de aptitud para la provisión en  
 propiedad de una plaza de Guardia Municipal,  
 en el que por no haber desvirtuado la capa-  
 cidad necesaria ninguno de los aspirantes  
 presentados, se propone declarar desierto  
 este concurso-oposición, la Corporación  
 quedó enterada y por unanimidad  
 acuerda: 1.ª Declarar desierto el concurso  
 oposición para cubrir en propiedad una  
 plaza de Guardia Municipal en este Ayun-  
 tamiento cuyo anuncio publicó el Boletín  
 Oficial de la Provincia del día 6 de febrero  
 pasado y

2.ª Autorizar al Sr. Alcalde Presidente  
 para que dirija escrito al Sr. Director  
 General de Admon. Local, solicitando  
 la amortización de la plaza de Guardia  
 Municipal creada en este Ayuntamiento  
 y visitada por expresada Dirección General  
 con fecha 28 de junio de 1.911, por consi-  
 derarla innecesaria.

Gestor Advº. -  
 DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ

Leída la petición que hacen los Gestores  
 Administrativos del Ayuntamiento de Badajoz Don  
 Antonio Sierra Sáinz y Don Antonio Sierra



Holice sobre ocurrentes a unis pentes annuall de la dotacion de 540 pentes que actualmente vienen percibiendo por su portacion, la Corporacion acuerda por unanimidad considerar excesiva dicha peticion y ofrecer la dotacion de ochocientas pentes annuall con efectos del 1º de Enero del año actual.

Desembiertos =

Por ultimo el Sr. Alcalde manifiesto que segun le informaba el Secretario se hacia preciso proceder al cobro por via ejecutiva de apremio de los desembiertos por varios conceptos existentes en este Ayuntamiento de varias operaciones y la transaccion del oportuno expediente de fallidos de los cuotas que resultan incobradas. Interados los señores reunidos por unanimidad acuerdan conceder un plazo voluntario hasta fin de Junio proximo para que solden sus desembiertos y todos los valores incobrados en dicha fecha pasen al Jefe Ejecutivo que se nombra D. Manuel Ferrandez Ramirez para su cobro por la via de apremio.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levanta la sesion a las veintitres extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.



Miguel ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
Fernando Quintana  
Juan Fernandez  
Alfaro Carrero  
Manuel Ferrandez Ramirez



Acta de la sesión extraordinaria en La Nava de Santiago a celebrada el día 1.º de Junio de 1.957 } primeros de junio de mil nove-

Turno concurrentes

Alcalde Presidente

D. Miguel Vireano Quintana

Concejales

D. Juan Giraldo Villalobos

D. Fernando Quintana Cerro

D. Ceferino Saizola Sánchez

D. Eusebio Piola Jorja

D. Juan Fernández Villalobos

D. Alfonso Moreno Cabanero

cientos cincuenta y siete, siendo la hora de la doce y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Vireano Quintana se reunió en el Salón de sesiones de la Casa Comunal y los señores Concejales expresados al margen que componen la totalidad del pleno del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto preleído y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior.

Exposiciones

Acto seguido fue dada lectura al oficio número 86 fecha 29 de Mayo pasado en el que comunica el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escuelas de Badajoz que por acuerdo de dicha Junta va a proceder a la construcción en esta localidad de cuatro escuelas con arreglo al proyecto tipo E.P. 2 de las facilitadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria, cuya obra importa la suma de 447.386'92 pesetas y será realizada mediante una aportación de dicha Junta ascendente a 425.017'57 pesetas y la aportación municipal de 22.369'35 pesetas, además del solar.

Considerados los señores concejales y tenidos en cuenta la necesidad y urgencia de la construcción de expresadas escuelas en este pueblo, por unanimidad acuerdan:

1.º- Solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escuelas de Badajoz, a cargo de la misma, la construcción de cuatro escuelas con arreglo al proyecto



tipo E. R. 25 de las facultades por la Direccion General de Escuelas Primarias.-

2º.- Ofrecer en firme los terrenos que posee el Ayuntamiento en el sitio Santa Lucena con una superficie aproximada de medio hectarea para tomar de el lo necesario para el emplazamiento de las cuatros escuelas mencionadas y dependencias anejas.-

3º.- Comprometerse a ingresar en la Caja General de Depositos y a disposicion de dicha Junta Provincial de Construcciones Escuelas de Badajoz, la aportacion municipal fijada en veintidos mil trescientos sesenta y nueve pesetas treinta y cinco centimos (22.369'35 pesetas).-

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que efectue cuantas acciones y tramites sean necesarios para la ejecucion de lo acordado.-

Con lo cual y no obrando en ningun otro la convocatoria, de orden del Sr. Alcalde se levanto la sesion a las tres horas, extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes, despues de lo siguiente.-



Miguel...

...  
972

Tomás Rivera Fernando Quintana

Alfonso Moreno Juan Hernandez

Mauricio...



Acta de la sesión extraordinaria } en La Haya de Badajoz a  
celebrada el día 29 de Junio de 1917 } veintinueve de Junio de mil

Señores Concejales

Alcalde Presidido

D. Miguel Vireano Quintana

Concejales

D. Juan Fivaldo Villalobos

" Fernando Quintana Berro

" Escipio Pádua, Pádua

" Encarnación Riala Jarama

" Juan Fernando Villalobos

" Alfonso Moreno Calero

novecientos ochenta y siete, cuando la  
hora de las trece y bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Miguel Vireano  
Quintana se reunieron en el Salon de  
sesiones de la Casa Comunal para  
celebrar sesión extraordinaria convocada  
al efecto los señores Concejales  
expresados al margen que constituyen  
en la totalidad del pleno de este  
Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto fue  
leída y aprobada sin modificaciones  
el acta de la sesión anterior.

Lavadero

Acto seguido con arreglo a la convocatoria se dio lectura a la comunicación  
del Jefe de la Diputación provincial de Badajoz, Refe-  
rido Cooperación nú-3565 fecha 8 de  
Junio actual a la que acompaña pro-  
yecto y presupuesto para la construcción  
de un Lavadero Público en este pueblo  
reclamado por el Sr. Argenteo y cuyo im-  
porte total del mismo asciende a 269.994'63  
pesetas de las que la Diputación concede  
una subvención a fondo perdido del 30% o  
sea 80.998'39 pesetas y el resto o sean  
188.996'24 pesetas 70% de la obra lo conce-  
de como anticipo a reembolsar en 3 a 6 anual-  
idades, pudiendo aumentarse en un 10% la  
subvención a fondo perdido si el Ayunta-  
miento remite al anticipo reembolsable.  
Enteros de los rendos remidos por simi-  
litud acuerdan sentir no poder ayu-  
dar la construcción de un Lavadero Público  
en este pueblo por no permitir la solucio-



sión económica del Municipio la devolución del anticipo de 182,996'24 pesetas en diez a seis anualidades, solicitando que la devolución del mismo sea en veinte anualidades, por ser la única forma de poder aceptar la construcción de la obra expresada.

Sueldos =

Dada lectura a la comunicación núm: 730 fecha 22 del actual del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales referente a cumplimiento de la Orden de 3 de Junio actual por la que se desarrolla el Decreto-Ley de 12 de Abril pasado sobre modificación de sueldos de los funcionarios de Administración Local, leídas dichas disposiciones por virtud de las cuales los sueldos del Secretario se fijan en 17,000 pesetas y los del Alcaide en 8,000 pesetas ambas de sueldo íntegro quedando sin determinar el sueldo del Auxiliar de Secretaría que la Corporación con arreglo al último párrafo del capítulo IV de la Orden expresada acuerda por unanimidad fijarlo en 7,200 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias con efectos de 1.º de Abril pasado.

Seguidamente y con arreglo al apartado 3.º de la Norma XII de la Orden de 3 de Junio actual la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Que no hay que absorber excedencia alguna por no disfrutar los funcionarios plazas de carencia de vida; dos pagas extraordinarias que los reglamentarios y otras prerrogativas por merecer.

b) Las pagas extraordinarias de Julio y Navidad del presente ejercicio serán abonadas a los funcionarios sobre los sueldos establecidos en el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1.º 17.



c) La cantidad que supone para la Corporación local los aumentos establecidos en el Decreto-Ley de 12 de abril de 1957 asciende a 11.042'79 pesetas, en el año actual. de) el importe a que se elevan los gastos de personal de plantilla de este Ayuntamiento es de pesetas 95,884'02 centimos.

Suplemento =

Leída la propuesta de suplemento de créditos que formula el Secretario. Intervenida para dar cumplimiento a la Norma XII de la Orden de 3 de junio actual y dotar otras partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos del actual ejercicio que la tienen insuficiente, a saber:

Cap.	art.	Partida	Concepto	Suplemento
1º	2º	1	Pensión jubilación Practicante.....	4,970'11
1º	7º	8	Contribución de Utilidades.....	600'11
1º	8º	13	Descripción revista "La Admón. Práctica"	47'11
4º	1º	26	Mejora alumbrado público.....	5,000'11
6º	1º	31	Haber del Secretario.....	5,726'05
6º	1º	32	Haber del Auxiliar Secretario.....	2,566'74
6º	1º	33	Haber del Alguacil.....	2,750'11
6º	1º	36	Reparación de mobiliario.....	1,250'11
6º	2º	40	Dotación del Jefe Admó.....	260'11
8º	1º	54	Medicamentos a la Beneficencia.....	2,000'11
<u>Total.....</u>				<u>25,169'79</u>

Considerando, que comparando los cifras que figuran en el capítulo XV del presupuesto de ingresos y en el XIX del de gastos aparece un sobrante de 96.087'61 pesetas de las que perfectamente pueden destinarse las veintidós mil quinientos sesenta y nueve pesetas setenta y nueve centimos que se solicitan para las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de créditos que autoriza y se expresan, por



contracción de la continuación del capítulo XV del presupuesto de ingresos, que este acuerdo se haga público para efectos de reclamaciones durante el plazo de finca diez hábiles según determina el artículo 691 del Texto Refundido de Regimen Local de 24 de junio de 1957. Transcurridos los cuales se enviará copia de este expediente al J. M. Delegado de Hacienda de la Provincia con las reclamaciones que se formulen debidamente informadas.

Con lo cual y no habiéndose mayor aumento de la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las cuatro y treinta extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes a fin de el Secretario, certificarlo.

Miguel Vicens

Juan Fernandez

Alfonso Moreno

Juan Fernandez  
Francis Riola

Fernando Quintana

Manuel Buque  
Sr.



Octava de la Sesión ordinaria celebrada el día 16 agosto 1914

- Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
 D. Miguel Vicens Quintana  
Concejales  
 D. Juan Fernando Villalobos  
 " Fernando Quintana Barro  
 " Zofoilo Sanchez Sanchez  
 " Francis Riola Forcin  
 " Juan Fernando Villalobos  
 " Alfonso Moreno Cabanillas

En la tarde de este día se reunió el Ayuntamiento de Badajoz a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde, reuniéndose a la hora de las veintidós y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Vicens Quintana se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen fue constituido la totalidad del Pleno del Ayuntamiento ordinario para celebrar sesión ordinaria del tercer trimestre.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones



el acta de la sesión anterior. También fue  
 por los señores Bolívar, Ojeda y demás  
 correspondencia recibida, acordándose en con-  
 plimiento: -

Habilitación =

Dada lectura al expediente de habilitación  
 de crédito para mejoras en la Caja General  
 de Depósitos de Badajoz, la aprobación mu-  
 nicipal exigida por la Junta Provincial de  
 Contrucción y Obras, para la construcción  
 por el Estado de cuantos se venían en este  
 pueblo y visto el dictamen del Secretario Ju-  
 ramentado emitido en dicho expediente  
 y diligencias los extremos fue dicha propues-  
 ta comprendiendo, su objeto y fines y acordán-  
 dolo conforme con los servicios que vienen  
 a cargo de la Corporación municipal, a los  
 que puede atenderse de conformidad con el  
 artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de  
 Régimen Local de 24 de junio de 1957, me-  
 diante la cantidad resultante y sin  
 aplicación de los impuestos sobre los puntos  
 del último presupuesto y ejercicio liquidado  
 se acordó por unanimidad aprobar  
 la mencionada propuesta de habilitación  
 de crédito en la forma siguiente: -

Capítulo 10.º - Artículo 9.º. Para la apro-  
 bación municipal en la construcción de  
 obras veintisiete mil ciento cincuen-  
 ta y siete pesetas (27.157'39 ptas) nueve cen-  
 tésimas (27.157'39 ptas). - Por último acuer-  
 den que este expediente sea expuesto al  
 público durante el plazo de quince días  
 hábiles para efectos de reclamación, trans-  
 curridos los cuales se servirá copia del mis-  
 mo al Sr. Delegado de Hacienda de  
 la provincia con las reclamaciones que se  
 formularon debidamente informadas. -





Exacciones =

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que la Corporación se encontraba en el caso de autorizar la imposición de nuevas exacciones municipales o modificación de tarifas para cubrir el presupuesto de ingresos para 1.958.

Entendidas las señoras señoras después de una detenida y parosa discusión por unanimidad acordaron mantener para el año 1.958 la vigencia de las exacciones cuyas tarifas y cuantías rigen en el año actual, con excepción de la del arbitrio municipal sobre la rifa de rústicas cuyo tipo de gravamen se fija en el 8% en lugar del 8'95% por haber sido revertida la Rifa de Rústica del término y que se expone al público durante cinco días hábiles para efectos de reclamaciones.

Impuestos

Seguidamente y con arreglo a lo que dispone la Norma XI de la Orden de 3 de junio de 1954 por la que se desarrolla el Decreto Ley de 12 de abril anterior sobre modificación de sueldos de los funcionarios de Admón. Local la Corporación por unanimidad acuerda transformar los quiniqueros que actualmente disfrutaban los funcionarios sobre los nuevos sueldos a partir de primeros de enero de 1.958 lo cual habrá de tenerse en cuenta en la formación del Presupuesto Municipal ordinario.

Polares de Suelo

Dada lectura por mí el Secretario al contrato celebrado el día 31 de Mayo pasado entre el Sr. Alcalde Presidente y el vecino D. Fernando López Quintana sobre adquisición de terreno de un cerredo de dicho Sr. para la construcción de Suelo la Corporación quedó enterada y le prestó aprobación.



Ases de escuela =

Por último el Sr. Alcalde manifestó que se hacía preciso recalar el aso anual de las escuelas antes de dar comienzo a las clases del curso, así como también era necesario el buscar a alguna mujer que se encargara del aso semanal de las escuelas que actualmente recalan los señores Maestros con la intervención que les da el Ayuntamiento. En todas las escuelas se acuerdan por se openir el aso anual de las escuelas de escuela y que por la Alcaldia se hagan las facilidades oportunas para buscar una mujer que se encargue del aso semanal de las mismas.

Con lo cual y no habiendo mayor asunto de que tratar se ordenó del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos extirmandose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

*Miguel Vique* Fernando Riva la  
*Tomando Quintana*

Juan Hernandez

Alfonso Moreno

*Marcos*  
 Sr.





Acta de la sesion extraordinaria, en La Villa de Santiago celebrada el dia 18 de Octubre 1957 } diez y ocho de Octubre de mil

- Senores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
 D. Miguel Vireau Quintana  
Concejales  
 D. Fernando Quintana Berro  
 " Eusebio Sanchez Pineda  
 " Tomas Priola Garcia  
 " Juan Fernandez Villalobos  
 " Alfonso Moreno Cabendo

noventa y cinco, siendo la hora de las veintiocho y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Vireau Quintana se reunieron en el Salon de Honor de la Casa Comunal para celebrar sesion extraordinaria convocada al efecto, los señores Concejales que al margen se expresan y que con respecto a la mayoria absoluta del pleno del Ayuntamiento por haber despedido de servir el Concejal D. Juan Fernaldo Villalobos.

Declarado abierto el acto fue leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Acto seguido y con arreglo a la convocatoria, de orden del Sr. Presidente y el Secretario procedi a dar lectura por capitulos articulos y paradas de las conyunturas figuradas en el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, en el que se recogen las atenciones previas a cargo de la Corporacion con arreglo a los preceptos de la Ley de Organismo Local de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y Exto Refundido de 24 de junio de 1955, habiendo experimentado aumento la prima de jubilacion del Practicante segun la Ley de 30 de noviembre de 1956 y los haberes del Secretario, Auxiliar y Almacan segun el Decreto Ley de 12 de Abril y Orden de 30 de junio de 1957. Tambien experimenta aumento la cuota al Montepio de funcionarios para en el caso de que se ordene el funcionamiento que se



cifra en el 15 pto de los haberes o sea 11.256'80 pta, la dotación del factor administrativo en Badajoz aumentada en 260 pntas y la ayuda familiar al Veterinario de la Corporación y de 1.250 pntas; para medicamentos a la Beneficencia se aumentan 1.000 pntas y para Calamidades públicas se aumentan 4.000 pntas, aumentando también en 750 pntas la consignación para la fiesta de San Juan.

Como reducciones en fondos figuran 1.179'19 pta el anticipo de Caminos por haberse terminado el proyecto de La Piedad y Manlyo; la amortización de una plaza de escuela municipal causa baja de 5.333'33 pta que tenía y la cantidad global para ayuda familiar se reduce en 3.002 pntas por ser solo el Secretario el único funcionario con derecho a ella.

En cuanto a ingresos se utilizaron los mismos arbitrios e impuestos que el año anterior, habiendo modificado la tarifa del Orbita municipal sobre Regia-Decenario en el sentido de fijar el tipo del 8% ya por el impuesto impoñible o base de ingreso ha experimentado para el año 1.958 un aumento de unaf del cien por cien y con dicho tipo de imposición es suficiente para cubrir las atenciones municipales. Otras partidas experimentaban aumento como por ejemplo el aumento sobre el haber de alguna cifra que antes estaba exento por no llegar su haber a 12.000 pntas y ahora rebasa dicha cifra y la participación del 10 pto sobre la Riqueza Provincial también ha sido aumentada en 1.919'22 pntas según la distribución hecha por la Corporación Provincial.

Dirección de los diferentes cada uno de los artículos y relaciones que comprende



47

dicho Proyecto de Presupuesto municipal ordi-  
nario para el ejercicio de 1958 y encon-  
trados en su totalidad conformes con los ser-  
vicios que vienen a cargo de la Corporación,  
así como con los recursos de la localidad,  
que se solicitan para atender aquellos, se  
ha acordado por unanimidad prestar-  
le aprobación quedando en su consecuencia  
fijado el total de ingresos en cientos ochenta  
y cuatro mil doscientas diez y nueve  
pesetas diez y nueve centimos y el de  
gastos en igual suma, resultando  
por consiguiente vinculado dicho presu-  
puesto. A continuación el Sr. Pre-  
sidente declaró aprobado válidamente  
el presupuesto para 1958 en la forma des-  
crita por ser siete el número legal de  
miembros de la Corporación y haberse  
obtenido la totalidad de los asistentes  
en número de seis. Después se acordó  
que el Presupuesto de referencia se  
exponga al público por quince días há-  
biles para efectos de reclamaciones y trans-  
curridos se remita copia certificada del  
mismo con las reclamaciones debidamente  
informadas a la Delegación de Hacienda  
de la provincia a los efectos de aproba-  
ción definitiva.

Base de Ejecución. = Seguidamente fueron leídas y se  
aprobaron por unanimidad las bases de  
ejecución del presupuesto aprobado para  
el ejercicio de 1958.

Exacciones. =

Acto seguido la Corporación acuerda por  
unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para  
que solicite del Sr. Delegado de Ha-  
cienda de la Provincia la oportuna au-  
torización para presentarse en el Presu-



puerto municipal ordinario para el ejercicio del 1958 en las exacciones Municipales que respectivamente se expresan y por las causas que tambien se dicen a saber:

Decreto y Causas por prescripción servidug.

Por inexistencia del objeto de gravamen; Leyes comprendidas en los apartados 2º, 3º, 6º, 8º al 17 y 19 al 25 inclusivos del artículo 440 de la Ley de Régimen Local.

Por rendimiento exiguo e improductivo para el Erario Municipal en relación con el coste de mismos, los comprendidos en el apartado 4º y 25 del mismo artículo.

Por aprovechamiento especiales.

Por inexistencia del objeto de gravamen; Leyes comprendidas en los apartados 3º al 4º, 6º, 12, 18 al 20, 22 y 23 del artículo 444.

Por rendimiento exiguo e improductivo para el Municipio en relación con el coste del mismo; Leyes comprendidas en los apartados 1º, 7º, 9º al 11, 15 al 16 y 27 del expresado artº 444.

Por resultar muy gravosa la Pequeña Urbana, el arbitrio comprendido en el apartado 5º del artículo 444.

Contribuciones especiales

Todas las comprendidas en los artículos 451 y 466 de la Ley de Régimen Local, por inexistencia en el término de objeto de imposición.

Imposición municipal

Por inexistencia del objeto de gravamen; Casinos y Circos de recreo; Carruajes; Caballos de silla; Solares sin edificar; Invenientes de valor de los terrenos; Pescados y mariscos fluviales; Puentes finobres y arbitrio sobre traviesas en expresados artículos.

Recargo sobre las Contribuciones y supuestos extintos

Por causa de base de imposición se solicita la abolición del recargo sobre la Contribución de Utilidad a que se refiere el art. 437 de la Ley de





Rejimen Local. -

Con lo cual y no abarando mas punto la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion a las veintidós horas y treinta minutos extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes de fuero el Secretario, certifico.

Miguel Jimenez Riola *Presidente*

Alfonso Moreno *Secretario* Juan Fernandez

Fernando Quintana

*[Signature]*

Sesion extraordinaria del dia 1º de noviembre 1.917

Pres. asistentes

Presidente

D. Miguel Vicario Quintana

Concejales

D. Fernando Quintana Cerezo

D. Teobilo Sanchez Sanchez

D. Equias Riola Garcia

D. Juan Fernandez, Alcalde

D. Alfonso Moreno Cabrerudo

Secretario

D. Manuel Dupue Cortes

Acta de declaracion puestos vacantes y renovables

En la Villa de Badajoz a las tres horas del dia primero de noviembre de mil novecientos diecisiete, en primer convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Vicario Quintana, y con asistencia del Secretario que da fe, los señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria con arreglo al siguiente orden del dia:

1º Lectura y aprobacion, en su caso, del acta de la sesion anterior.

2º Declaracion de vacantes de Concejales existentes en este Ayuntamiento, y de puestos renovables.

Declarado abierto el acta por el Sr. Presidente, de su orden, por su, el Secretario se dio lectura del acta de la sesion au-



terios que fue aprobada.

Le fué leído por el Sr. Alcalde Presidente de la cuenta de que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1959, en relación con la convocatoria de elecciones Municipales para el año natural ordenada por Decreto de fecha 18 de octubre de 1957. Dada lectura del artículo, Decreto citado, examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales de los años 1951 y 1954 y demás existentes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los Concejales de este Ayuntamiento que han de ser renovados y los puestos vacantes a cubrir en este periodo son los siguientes:

Grupo de Cabezas de familia:

D. Juan Firraldo Villalobos

Grupo de representación Sindical:

D. Juan Fernández Villalobos

Grupo de habilidades económicas, culturales etc.

D. Tomás Priola farcia

Una vez acordado que se remita certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Cuero Electoral, no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes como, el Secretario, que certifica.

Miguel Vera      Tomás Priola      el acaudalado  
A Houso Moreno      Juan Fernandez  
Fernando Quintana





Acta de la sesion ordinaria } en La Haya de Santiago  
celebrada el dia 16 Noviembre 1917 } a diez y seis noviembre

- Consejeros  
Alcaldes-Previdentes  
 D. Miguel Vireano  
Concejales  
 D. Escrito Faidley  
 " Tomas Rola  
 " Juan Fernandez  
 " Alfonso Moreno

de mil novecientos catorce, siete, siendo la hora de las veintidós } bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Vireano. Junta se reunió en el local de sesiones de la Casa Comunal los señores Concejales expresados al margen que constituyen la mayoría absoluta del pleno de Ayuntamiento por haber desistido de asistir los Concejales D. Juan Cirilo Villalobos y D. Fernando Quintan Cerro por encontrarse enfermos, con objeto de proceder a la celebracion de la sesion ordinaria cuarto trimestre.

Declarado abierto el acto fue leida y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior. Tambien fueron leidos los Boletines Oficiales y demas correspondencia recibida desde la ultima ordinaria acordandose en cumplimiento de lo que requiere el Sr. Alcalde manifestar que en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se habia abierto en el Ayuntamiento una suscripcion pro-damniados de Valencia y se hacia preciso acordar la cantidad que el Ayuntamiento haya de aportar a la misma. Entrados los señores concejales por unanimidad acordaron contribuir a la suscripcion pro-damniados de Valencia con quinientos pesetas que se librasen con cargo al cap. 2º articulo 1º del presupuesto municipal.

Suscripción:

El Sr. Alcalde continuo manifestando que segun el acuerdo tomado en sesion



y almorza del día 16 de agosto de 1916, había  
 adquirido un Pergamino con el fin de rendir  
 fúto homenaje a la Srta. Maestra jubilada doña  
 María del Carmen Olmedo Delgado como  
 recuerdo de su labor al frente de la Escuela  
 de niñas n.º 1 durante 38 años y se había  
 hecho señalar la fecha para su entrega  
 a la misma. Entendidos los señores reu-  
 nidos por unanimidad acuerdan asig-  
 nar en Corporación al acto de entrega de di-  
 cho pergamino invitando además a los  
 Sres. Maestros de la localidad, autoridades  
 y vecindario, cuya fecha se señala para  
 el día 27 del actual, festividad de San  
 José de Calasanz.

Licencia

Por último el Sr. Alcalde manifestó  
 que no habiendo dificultades de ningún  
 género a que tiene dicho el Secretario  
 y teniendo esta necesidad de someterse  
 a esta operación que propia le había  
 manifestado su propósito de disfrutar  
 tal vacación con este motivo. Enten-  
 didos los señores reunidos por unanimidad  
 acuerdan acceder a la petición de  
 un mes de licencia que solicita el  
 Secretario, encargándose de la oficina  
 durante su ausencia el Auxilior de  
 Secretaría don Francisco Diego Cortés.  
 Con lo cual y no habiendo más asuntos  
 de que tratar se ordena al Sr. Presidente  
 a levantar la sesión a las veintidós horas  
 extendiéndose la presente acta que firmen  
 los Sres. concurrentes, de que es testigo.

Manuel Jara *M. Jara*  
 Domingo Riola  
 Comandante Quintana  
 Juan Ferrnandez  
 Alfonso Moreno  
 Manuel...  
 Sr.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Acta de sesion extraordinaria celebrada el dia 29 Diciembre de 1957

- Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
 D. Miguel Hincapiu Quintana  
Concejales  
 D. Juan Giraldo Villalobos  
 " Fernando Quintana Bravo  
 " Cecilio Paisley Sainza  
 " Juan Fernandez Villalobos  
 " Alfonso Hornos Cabanero

En La Haya de Santiago a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora de las veintidós y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Hincapiu Quintana se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrarse sesion extraordinaria convocada al efecto los señores Concejales expresados al margen que constituyeron la mayoria absoluta del pleno del Ayuntamiento por haber dejado de asistir el concejal D. Ramon Riola Garcia.

Declarado abierto el acto fue leida y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior.-

Acto seguido fue leido el oficio fecha 30 de Noviembre pasado del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales trasladando acuerdo de igual fecha del Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por el que se aprueba el Presupuesto Municipal ordinario para el proximo ejercicio de 1958, en la forma que ha sido votado por el Ayuntamiento y en el que se nivelan ingresos y gastos por la suma de 184.219'19 pesetas, acordandose poner en ejecucion dicho Presupuesto.-

Dada lectura al oficio nº 1.249 fecha 30 de noviembre pasado del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en el que participa que por exceder los gastos de personal tecnico y administrativo de los limites establecidos por el articulo 331 de la vigente Ley de Regimen Local, es imprescindible que la Corporacion solicite la autorizacion que determina la Norma XI de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 3 de junio de 1957 para el pago en dicho ejercicio al personal, de los quinientos conquinientos con arreglo a los sueldos establecidos por Decreto-Ley de 12 de abril anterior.-

Entendado los señores reunidos por unanimidad acordaron solicitar del Sr. Sr. Director General de Administracion Local, la autorizacion



necesaria para la aplicación de quinientos de los funcionarios locales con arreglo a los nuevos sueldos del Decreto-Ley de 13 de Abril de 1957 y que figuran en el presupuesto para 1958, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene establecida la "Ayuda Familiar" en su grado normal, que los servicios mínimos de la Entidad Local están debidamente atendidos y que desenvuelve sus servicios con el trabajo del personal de plantilla de la Corporación.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que el pergamino adquirido y entregado a la Fra. Maestra Abacial D<sup>a</sup> María del Carmen Olmedo Delgado, según acuerdos anteriores del Ayuntamiento había costado la suma de 750 pesetas las cuales acuerdan su abono con cargo al capítulo de Representación del presupuesto para 1958.-

Dada lectura al escrito del Secretario de este Ayuntamiento D. Manuel Duque Cortés fecha 25 del actual al que acompaña certificado médico y solicita la concesión de licencia para ser sometido a tratamiento de radioterapia que de momento será de una duración de cuatro semanas, la Corporación acuerda por unanimidad conceder al Secretario de este Ayuntamiento la licencia que solicita por enfermedad que tendrá la duración necesaria para el tratamiento a que ha de ser sometido bien sea en forma continuada o temporal, dando cuenta por medio de oficio de las fechas en que empiece el disfrute y de las que se reincorporará a su destino, sustituyéndole durante su ausencia el Auxiliar de Secretaría.-

Leído el oficio de fecha 22 de noviembre pasado del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en el que participa que los Ayuntamientos de esta provincia deben adoptar tales y cada uno el acuerdo de establecer el impuesto para prevención del paro obrero



sobre la Contribucion Rústica y Pecuaría según determina el artículo 1º del Decreto de 29 de agosto de 1955, la Corporacion queda autorizada y por unanimidad acuerda establecer el importe de la décima para provencion del Povo Obroso con arreglo al Decreto antes mencionado sobre la Contribucion Rústica y Pecuaría de este termino municipal y enviar certificación de este acuerdo a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo por conducto reglamuntario notificandole tal imposicion.

Acto seguido la Corporacion previo las asesoramientos necesarios teniendo en cuenta las peticiones formuladas y necesidades de vecinos de menor capacidad economica procedio a formar la relacion de familias pobres que durante el año 1958 han de disfrutar de los beneficios de asistencia gratuita Médico-Farmacéutica, de cuya relacion se remitirá un ejemplar a la Excmo Diputacion Provincial y se facilitaran listas a los facultativos de la localidad por los efectos debidos.

Núm.	Nombres.	Personas	Núm.	Nombres.	Personas.
1	Alonso Franco Novaco	1		Suma anterior...	31
2	Jose Morano Novaco	1	20	Jose Alhajaf Conia	6
3	Isabel Barral Calvo	1	21	Constanza Sanchez Perez	1
4	Ricard Campes Masco	1	22	Juan Sanchez Gonzalez	2
5	Ernesta Perez Baraja	1	23	Camilo Benito Cruz	1
6	Julia Carrato Garcia	1	24	Angelina Pineda Villalobos	2
7	María Osorio Alvarez	1	25	María Camillo Porquer	1
8	Candida Sanchez Vicario	3	26	Manuel Lopez Corro	6
9	Luzia Pajudo Rodriguez	1	27	Andrés Ramos Torres	7
10	Julia Galan Baralona	1	28	Modesto Caballero Sanchez	1
11	Blasa Ceballos Guerra	1	29	Pirroniana Villalobos Sanchez	1
12	Soledad Franco Sanchez	1	30	Marcelina Sanchez Dominguez	1
13	Dolores Conia Romero	1	31	Isabel Acenedo Bordey	1
14	Abagdalena Sanchez Moreno	2	32	Eugenio Baraja Rodas	3
15	Antalina Caballero Sanchez	1	33	Jose M <sup>o</sup> Villalobos Martes	2
16	Lucia del Pado Prieto	1	34	Petro Garcia Villalobos	3
17	Fernanda Jordan Cordero	1	35	Juana Porquer Flores	2
18	Emilio Dominguez Munoz	2	36	Jose Conia Sanchez	3
19	Juan Alhajaf Conia	6	37	Fernanda Carrato Moreno	1
	Suma Total	31		Suma Total	75



con lo cual y no abriendo más asuntos la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las cuatro horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que es el Secretario, artífice.-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

### Posesión

Acta de sesión extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1958.

Señores concurrentes

Alcald. - Presidente

D. Miguel Vicuino Quintana

Concejales

" Juan Fernaldo Pidalolo

" Fernando Quintana Casco

" Ceófilo Saizola Saizola

" Alfonso Moreno Cabeudo

" Manuel Riquelme

" Manuel Pidalolo Corchado

" Ricardo Fernaldo Pidalolo

En La Haya de Santiago a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Vicuino Quintana, y con asistencia del Secretario y reunidos en la Sala Consistorial los Concejales de este Ayuntamiento a quienes no ha afectado la renovación en el actual periodo electoral, los que deben cesar y los pedidos para sustituirlos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para proceder a la constitución del Ayuntamiento, como consecuencia de las elecciones municipales celebradas en virtud del Decreto de fecha 18 de Octubre de 1957.

. Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, por mí, el Secretario, se da lectura a los artículos 126 y 127 de la vigente Ley de Régimen Local, y 86 a 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1957; y a continuación del acta de la sesión anterior que fué aprobada por los señores asistentes a la misma, cesando seguidamente en su cargo los Concejales a quienes ha afectado



la renovación, no sin otros agradecidos la presidencia los servicios prestados.

Ato seguido el Leontario de orden de la Presidencia dio lectura a los nombres y apellidos de los Concejales electos, según resulta de la certificación recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, confrontada con la credenciales presentadas, y que son los siguientes:-

Por el grupo de representación familiar Don Juan Giraldo Hillalobos.

Por el grupo de representación judicial: Don Ricardo Giraldo Hillalobos.

Por el grupo representativo de Euzkadet Don Manuel Hillalobos Cordado.

Los nombrados prestaron juramento individualmente con la fórmula del artículo 10 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, ante el Sr. Alcalde quien les dio posesión del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.-

Seguidamente fueron examinadas por la Corporación las condiciones legales de los Concejales proclamados que resultaron sin falta legal y resultando que el número de Concejales de este Ayuntamiento es de seis y el de los declarados sin falta de seis número que no es inferior a los dos tercios partes del que se compone este Ayuntamiento según la escala del artículo 74 de la Ley; vistos los preceptos legales de aplicación, la Corporación Municipal declara constituido definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad en la siguiente forma.

Alcalde-Presidente D. Miguel Quintana Quintana

Grupo de representación familiar.-

Concejal D. Fernando Quintana Cesero, elegido 1954

          D. Juan Giraldo Hillalobos                   "   1957

Grupo de representación Judicial.-

Concejal D. Alfonso Moreno Cabeendo.                   Elegido 1954



Concejal D. Ricardo Giraldo Villalobos. . . . . Elegido en 1957  
 Grupo representativo de Ciudadanos  
 Concejal D. Ceofilo Suidas Suidas Elegido en 1957  
 " D. Manuel Villalobos Cerchado id. en 1957

A continuacion el Sr. Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que le confiere el articulo 88 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 ha efectuado los siguientes nombramientos de Venientes de Alcalde.-

Veniente de Alcalde D. Juan Giraldo Villalobos.-

Seguidamente de conformidad con el articulo 88 citado, la Corporacion Municipal, teniendo en cuenta que la poblacion de este Municipio no excede de diez mil habitantes, declara que el Ayuntamiento debera funcionar en sesiones de Ayuntamiento pleno, reuniendose los siguientes dias y hora para la celebracion de sesiones ordinarias:-

Ayuntamiento pleno el dia diez y seis del mes de cada trimestre, y hora de las veinte.-

Seguidamente se designa Regidor Judicial Don Fernando Quintana Corro.-

Comision de Ciudadanos

Para la Comision de Hacienda se designan a Don Manuel Villalobos Cerchado y D. Ricardo Giraldo Villalobos.-

Para la de Urbanizacion y ensanche D. Ceofilo Suidas Suidas y D. Juan Giraldo Villalobos.-

Complido el objeto de la sesion, el Sr. Presidente la levanta a las trece horas del dia de la fecha, extinguiendose la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario, que participa.



*[Handwritten signatures]*  
 M. Villalobos  
 Alfonso Marrero  
 Fernando Quintana  
 R. Giraldo  
 E. Suidas



Acta de la sesión extraordinaria } en la tarde de Santiago a catorce del  
celebrada el día 14 de marzo 1958 } marzo de mil novecientos cincuenta y ocho

- Señores concurrentes  
Alcalde - Presidenci  
 D. Miguel Virasoro Quintana  
Concejales  
 D. Juan Alfredo Villalobos  
 " Fernando Quintana Berro  
 " Eusebio Sacaluz Saucedo  
 " Alfonso Moreno Calcedo  
 " Ricardo Alfredo Villalobos  
 " Manuel Villalobos Berro

riendo la hora de las veintuna y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Virasoro Quintana se reunió en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto. Los señores Concejales expresados al margen que constituyen la totalidad del pleno del Ayuntamiento. Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior.

Liquidación

Seguidamente y con arreglo a lo que dispone el número 2º del artículo 565 de la Ley de Régimen Local, el Secretario Interventor dio lectura a la liquidación de gastos e ingresos del ejercicio de 1957 que han de incorporarse al presupuesto ordinario del año actual en concepto de Resultos y que ascienden los créditos pendientes de cobro a quinientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesetas ochocientos y las obligaciones pendientes de pago a catorce mil seiscientos ochenta y ocho pesetas cuarenta y cuatro céntimos, siendo la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1957 la suma de seiscientos cinco mil seiscientos treinta y seis pesetas cuatro céntimos. - Entendidos los señores concejales por unanimidad acuerdan aprobar dichas relaciones de deudores y acreedores y que en su importe, más la existencia en Caja, se incorpore al Presupuesto ordinario corriente, formando así el Presupuesto refundido.

Journal medio

Para dar cumplimiento a lo prescrito en el vigente Reglamento de cuentas de Corporación acordado por unanimidad fijar en cuarenta pesetas diarias el jornal medio de un obrero en la localidad para efectos de probeta en quintas. También acuerdan librar 25 quintas al Sr. Don Fernando Jarcia Villalobos como Ballador y Remate de quintas.













Acta de la sesión extraordinaria para la designación de Compromisarios en la elección de Diputado Provincial del partido de Mérida

- Junta Municipal
- D. Juan Fernaldo Villalobos
  - " Fernando Quintana Cerro
  - " Cecilio Sanchez Lancha
  - " Alfonso Moreno Cabredo
  - " Ricardo Fernaldo Villalobos
  - " Manuel Villalobos Castañedo

En La Haya de Santiago a veintidós de marzo de mil novecientos diecinueve, siendo la hora de las diez de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Vercano Quintana y ante mí el Secretario se reunieron previamente convocados los señores Junta Municipal y hermandades al margen que constituyen la totalidad del pleno del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunión es en cumplimiento de decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero pasado por el que se convocan elecciones para la renovación de los Diputados Provinciales, designar el Compromisario de este Ayuntamiento que haya de participar en la elección del Diputado Provincial correspondiente a este partido judicial.

Seguidamente y con arreglo a lo que dispone el artículo 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se procedió a la elección del Compromisario en votación receta y por papelota, ante la urna colocada al efecto, dando el siguiente resultado:

D. Miguel Vercano Quintana seij voto en blanco una papelota, quedando en su virtud proclamado Compromisario el Alcalde Don Miguel Vercano Quintana por haber obtenido mayoría absoluta de votos y al que según dispone el artículo 152 de dicho Reglamento se le proveerá de la oportuna ordenación y se dará cuenta de la elección al Excmo. Sr. Gobernador Civil



de la provincia por medio de certificación triple  
cada, enviándose también triple de la certificación  
expresiva de los miembros que de hecho constituyen  
la Corporación municipal en 20 de febrero pasado.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la convoca-  
toria de orden del Sr. Alcalde se levantó la  
sesión extendiéndose la presente acta que firma  
los señores concurrentes de que y el secretario certi-  
ficó.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
M. Villalobos Fernando Quintana

*[Handwritten signature]*  
Rivaldo

*[Handwritten signature]*  
Alfonso Moreno Cabanudo

Acta de la sesión extraordinaria para la de-  
signación del Comisionario que haya de  
tomar parte en la elección del Procurador en  
Cortes representando a los Municipios de la Provincia:

Boucejales

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| D. Juan Rivaldo Villalobos    | Bu. La Haya de Santiago a veintitres de marzo de |
| " Fernando Quintana Cerro     | veinte y cuatro de los meses de ocho, siendo la  |
| " Escipio Sanchez Lujan       | hora de las diez de la mañana, se reunieron      |
| " Alfonso Moreno Cabanudo     | previamente convocados, bajo la Presidencia      |
| " Ricardo Rivaldo Villalobos  | del Sr. Alcalde Don Miguel Mariano Quintana      |
| " Manuel Villalobos Corchuelo | y ante mí el Secretario, los señores Bou-        |

cejales expresados al margen que componen la to-  
talidad del pleno del Ayuntamiento para cele-  
brar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se  
manifestó que el objeto de esta reunión es en cum-  
plimiento de lo dispuesto por el Decreto del Ministerio  
de la Gobernación fecha 21 de febrero pasado, de-  
signar entre los miembros de la Corporación que  
se hallan en el legal ejercicio del cargo, al Comi-  
sionario de este Ayuntamiento que haya de tomar  
parte en la elección del Procurador en Cortes repre-



presente de los Municipios de esta provincia. Advierte a  
continuar que a este Ayuntamiento corresponde nom-  
brar un Comprovincario y en consecuencia se procede  
a la votacion secreta y por papelote depositando un voto  
en la urna colocada al efecto, habiendolo el ultimo el  
Sr. Alcalde, dando el siguiente resultado:

Don Ricardo Fivaldo Villalobos, seis votos,  
en blanco una papelote.

quedando en consecuencia proclamado Compro-  
vincario el Concejal don Ricardo Fivaldo Villalobos.

La acuerdo por unanimidad que por la Alcaldia se  
provea al Comprovincario elegido de la ordenia just-  
ificativa de su nombramiento y sea recien certificacion  
duplicada de este acto al Excmo. Sr. Gobernador civil de  
la provincia, asi como certificacion tambien duplicada  
de los miembros que componen este Ayuntamiento el dia  
de la fecha.

No siendo otro el objeto de la reunion se levanta la  
presente acta que firman los señores concurrentes de que  
yo el Secretario, certifico.

*Miguel Torres* *Fernando Quintana*  
*M. Villalobos* *R. Fivaldo*

*R. Fivaldo* *Alfonso Moreno* *M. Quintana*



Acta de la reunion Ordinaria del Ayuntamiento de Santa Marta de Tena a  
dia 16 de Mayo de 1958 - Se abrió y leyó el libro de actas.

Se acordó... siendo la hora de la reunion...

Se abrió la reunion a las... y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don...

Se leyó el acta de la reunion anterior y se aprobó...

Se acordó... expresado al margen por cada uno...

Se acordó... la totalidad del pleno del Ayuntamiento...

Se acordó... declarados abiertos fue leida y aprobada...

Se acordó... sin modificaciones el acta de la anterior...

DIPUTACION DE BADAJOZ



D. Ricardo Girón de Velasco también fueron leídas las Balding Officers y demás correspondencia recibida así también en inglés - incluido.

Cuentas =

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban los opalunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1917, los cuales han sido expuestas al público y asimismo examinada preliminarmente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad.

Definitivamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expuesta aprobación que se da de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a los asuntos de Administración del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la cuenta del presupuesto, que deberá elevarse al Levantamiento de presupuesto, para su resolución y definitiva aprobación.

Iniciables =

Seguidamente se procedió a dar lectura a los expedientes instruidos en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Decreto de Recondamación de 29 de Diciembre de 1948 para clasificar de iniciables los demeritos de los contribuyentes por concepto de Arbitrios municipales de los años y conceptos que requirieron el



expresan, cuyos deudores en la vida posible han sido fe-  
lices durante la ejecución de porciones y algunos  
grados. En consecuencia la Corporación se ha ex-  
puesta al público al anterior aumento por espacio de  
unos días y aumentando por los medios de publicidad  
en la localidad.

### Creditos inabrogables

#### Creditos sobre el pago de vehículos

Año 1.950.	1	Bonifacio Calderon Lavado	20	pesetas	Comunión
" 1.951.	1	Bonifacio Calderon Lavado	40	"	id.
" 1.952.	1	Juan Galeano Carrero	50	"	Comunión
" "	2	Felix Nevada Perez	40	"	Comunión
" 1.953.	1	Francisco Dominguez Sanchez	20	"	id. id.
	2	Alonso Guillen Perez	20	"	id. id.
	3	Francisco flecha fola	20	"	id. id.
	4	Candido Nunez Mejias	20	"	Comunión
	5	Felix Nevada Perez	70	"	Comunión
	6	Juan Galeano Carrero	100	"	Comunión
	7	Manuel Reuter Morales	100	"	Comunión
			350		

Año 1954.

1.	Juan Carrero Garcia	10	"	Comunión
2.	Alonso Guillen Perez	10	"	id.
3.	Juan Guillen Perez	10	"	id.
4.	Francisco flecha fola	10	"	Comunión
5.	Candido Nunez Mejias	10	"	id.
6.	Felix Nevada Perez	30	"	Comunión
7.	Juan Galeano Carrero	50	"	Comunión
8.	Manuel Reuter Morales	50	"	id.
		170		

Año 1.955.

1	Juan Carrero Garcia	10	"	Comunión
2	Alonso Guillen Perez	10	"	id.
3	Juan Guillen Perez	10	"	id.
4	Candido Nunez Mejias	10	"	Comunión
5	Felix Nevada Perez	30	"	Comunión
6	Juan Galeano Carrero	50	"	Comunión
7	Manuel Reuter Morales	50	"	id.
		170		



Año de 1956.

1.-	Alonso Bango Caballero	30	ptos fallidos
2.-	Juan Casanueva Garcia	15	" Barce blanc
3.-	Juan Herrero Jimenez	30	" Aluminio
4.-	Alonso Caillas Perez	15	" Barce blanc
5.-	Juan Caillas Perez	15	" "
6.-	Candido Nave Negras	15	" Aluminio
		120	"

Arbitrio sobre dragajes de canales

Año de 1949.

1.-	Dominga Garcia Sanchez	10	pts. Barce blanc
2.-	José Ramirez Caja	10	" Aluminio
		20	

Año de 1950.

1.-	José Ramirez Caja	10	" Aluminio
-----	-------------------	----	------------

Año de 1951.

1.-	Dominga Garcia Sanchez	15	" Barce blanc
2.-	José Ramirez Caja	15	" Aluminio
3.-	Claudio Villalobos Salas	18	" Barce blanc
		48	

Año de 1952.

1.-	José Ramirez Caja	25	" Aluminio
2.-	Claudio Villalobos Salas	18	" Barce blanc
		43	

Año de 1953.

1.-	José Ramirez Caja	20	" Aluminio
2.-	Claudio Villalobos Salas	36	" Barce blanc
		56	

Telefonos.

Acto continuo go el Secretario de la Comisión al efecto del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz fecha 21 de Mayo actual dando traslado al efecto del Sr. Delegado de Gobierno en la Compañía Telefonía Nacional de España en el que dice que para la instalación de teléfonos públicos en este pueblo sería preciso una aportación en metálico de 313.300 pesetas y 1.140 kilogramos de hilo de cobre de 2 mm de diámetro, obien podría reducirse la aportación en metálico si se facilitase a la Compañía la mano de obra especializada y los materiales en cuyo caso la aportación en metálico sería de 169.900 pesetas y facilitar con carácter gratuito el hilo antes mencionado, además de aportar y cubrir a cargo del Ayuntamiento 19 pesetas durante 35 días y un camión con su



condiciones durante ese tiempo. Asimismo habra de pro-  
porcionarse local adecuada con carácter permanente  
para el Centro y facultada en su caso, para  
abrir en los puntos de traslado en caso de futuros  
cambios de local.

En virtud de las reuniones convocadas por unanimi-  
dad en materia de consulta a la Diputación  
provincial en el 21% que aporta la misma a  
fondo perdido de el sobre el total de pre-  
sente en cambio de el sobre la cantidad  
reducida en caso de aprobación de pre-  
sente del Ayuntamiento y que en todo caso queda  
el asunto de momento, pendiente de el acuerdo  
definitivo una vez se disponga de medios  
para afrontarlo ya que el presupuesto tiene  
de validez un año.

pedir.-

Por último la Comisión acuerda nomi-  
nar a los señores D. Ricardo Fiallo  
Villalobos, D. Manuel Villalobos Borchado  
para la Comisión de feligreses de Santa  
Leituvia a disposición de la cual se pondrá  
la cantidad de 5.000 pt. figurada en pre-  
sente.

Con lo cual no habiendo mas asuntos  
de que tratar se ordena al Sr. Presidente  
de levantar la sesión a las veintidós horas  
extendiéndose la presente acta por firmar  
los señores concurrentes a que yo el Secre-  
tario, certifico.



Miguel V... M. Villalobos

Fernando Quintana

A. Benito Blomberg

Manuel Duran



Acta de la sesión ordinaria } En La Haya de Santiago a  
celebrada el día 6 de Agosto 1918 } diez y seis de agosto de mil nove-

- Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
 D. Elías Vázquez Quintana  
Concejales  
 D. Juan Fivaldo Villalobos  
 D. Fernando Quintana Berro  
 D. Eusebio Sánchez Sánchez  
 D. Alfonso Moreno Caberudo  
 D. Ricardo Fivaldo Villalobos  
 D. Manuel Villalobos Cordado

cientos e cincuenta y ocho, siendo la hora de las veintidós y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Vázquez Quintana se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal los señores Concejales expresados al momento que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto fue leído y se aprobó por unanimidad el acta de la anterior. También fueron leídos los Boletines Oficiales y demagor correspondiente recibida acordándose en cumplimiento.

Lámina.-

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que por haber sido solicitada por el ayuntamiento de Cambas Viejas, para responder a los cuotes de contribución depositada en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, la lámina intransferible de 84.900 pesetas que este Ayuntamiento posee, se hacía preciso adoptar el oportuno acuerdo para designar la persona que tope de haberse cargo de la misma. Considerados los señores reunidos por unanimidad acordaron autorizar al factor Administrativo D. Antonio Sierra Linares para retirar de la Diputación Provincial la lámina intransferible de este Ayuntamiento, el cual la conservará en su poder o depositará donde proceda para seguir cobrando los intereses que produzca por cuenta de este Ayuntamiento.

Seguidamente y en vista de no haberse producido reclamaciones contra el acuerdo de 16 de Mayo pasado clasificando de inabrogables las cuotas que adeudan los contribuyentes conponsosidos

Fallidos =





en el mismo relativo a los ejercicios y conceptos que se dicen, la Corporación acuerda por unanimidad declarar pagadas fallidas las cuentas que por conceptos y años se expresan seguidamente:

Arbitrio sobre Rodaje de vehiculos

Del ejercicio 1.950	20 puntas
" " 1.951	40 "
" " 1.952	100 "
" " 1.953	350 "
" " 1.954	180 "
" " 1.955	170 "
" " 1.956	120 "
<u>Total</u>	<u>980 "</u>

Arbitrio sobre Derogación de canales

Del ejercicio 1.949	20 "
" " 1.950	10 "
" " 1.951	48 "
" " 1.952	43 "
" " 1.953	56 "
<u>Total</u>	<u>177 "</u>

Tambien acuerdan entregar el original de este expediente al empujato de la recaudación especulativa para que uniendo al mismo los recibos administrativos que se emita a este Ayuntamiento para los efectos correspondientes.

Comisión Paro.

Con el fin de proceder a la constitución de la Comisión Administrativa de los fondos del Paro o bien se había previsto designar con arreglo al artículo 4º del Decreto de 22 de junio de 1.943 los dos representantes de esta Corporación, siendo designados por unanimidad D. Ricardo Fivela Villalobos y D. Manuel Villalobos Corchado.

Exacciones:

Con arreglo a lo que dispone el artículo 218 del Reglamento de Hacienda municipal pasado a la Corporación se encontraba en claro se acordar la imposición de nuevas exacciones



municipales o modificación de tarifas para cubrir  
 el presupuesto de ingresos que se forma para 1959,  
 así como la ejecución de la Ordenanza que tiene  
 de regir el arbitrio con fin no fiscal sobre  
 limpieza y decoro de fachadas que autoriza  
 el artículo 473, apartado 4.º de la Ley de Régimen  
 Local, texto refundido de 24 de junio de 1957,  
 que ha sido previamente ordenada el esta-  
 blecimiento del mismo por el Excmo. Sr.  
 Gobernador Civil de la provincia en oficio  
 fecha 14 de junio pasado.

Criterios los nuevos recaudos, después  
 de una detenida y razonada discusión por  
 unanimidad acuerdan mantener para  
 el ejercicio de 1959 la vigencia de las exaccio-  
 nes cuyos tarifas y Ordenanzas rigen en el  
 año actual, modificando en la forma que  
 por separado se autoriza la Ordenanza  
 de la Protección Personal y estableciendo  
 el arbitrio con fin no fiscal sobre lim-  
 pieza y decoro de fachadas cuya Ordenanza  
 juntamente con lo anterior será expuesta  
 al público durante quince días hábiles por  
 efecto de reclamaciones.

Ejecutivo. -

Cito también el Sr. Alcalde manifestó que  
 no obstante el requerimiento hecho a don  
 Lorenzo Sanchez Louber, para que abone  
 las cantidades que adeuda por concepto de  
 arbitrios de Caminos vecinales, este señor  
 no ha ratificado el desembolso que tiene  
 en este Ayuntamiento de 1.500,50 pesetas y  
 por ello proponia el nombramiento de  
 agente ejecutivo a favor del vecino de Ba-  
 dajon D. Francisco Regalado Romero a  
 fin de expedir y remitirle para su  
 cobro por vía de apremio del desembolso  
 exigido.



Enteraos los señores señores por unanimidad acuerdan mandar Oferto Ejecutivo de este Ayuntamiento al vecino de Badajoz D. Francisco Regalado Romero a quien se le proveerá de la oportuna credencial y se le enviará la certificación del descubrimiento de D. Lázaro Sánchez, para su cobro por la vía ejecutiva de apremio, percibiendo al Demandador el 20 por ciento de apremio. —

Solar de unelas: Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que se había querido habilitar o suplir en las correspondientes conyugaciones de Preceptos las cantidades precisas para abonar el solar que ocupan las de unelas, así como la contribución de la calle Liria y el frente de la calle General Franco, así como el frente de alumbrado público. El Concejal Sr. Sánchez intervino para proponer a la Corporación la adopción del oportuno acuerdo a fin de fijar la aportación que han de hacer los dueños de terrenos de las calles de nueva apertura. Enteraos los señores señores acuerdan estudiar este asunto y en su consecuencia resolver en definitiva en otra sesión una vez conocidos los datos que haya de tomarse y las demás disposiciones que le concierne.

Cuartel = El Sr. Alcalde dijo manifestando que como ya les contaba a todos, el año anterior se había anunciado la subasta de las obras de construcción del Cuartel de la Srta. Cincuenta metros y había quedado desierto por falta de licitadores, pues bien, con el fin de realizar esta obra tan necesaria, se había puesto a hablar con el Contratista de las de unelas el cual se había hecho del proyecto y no tendría inconveniente en quedarse con estas obras siempre que se le mejoraran algo las condiciones de



ros de los señores reunidos por unanimidad averse-  
 ron ofrecer como ayuda de las obras el trans-  
 porte de la grada para lo cual este ayuntamiento  
 celebraría la prestación personal que  
 se haría mediante la distribución según  
 reglamento impoñible, resolviendo de ahora las apro-  
 piasiones hechas por algunos propietarios en lo  
 que al presente se refiere.

En cuanto al acceso a las banderas avar-  
 dan estudiar el asunto como antes se  
 dice para determinar las apropiaciones que  
 deban realbar los dueños de los predios  
 colindantes.

Con lo cual y no habiendo más asuntos en  
 la orden del día, se ordenó del Sr. Presidente  
 se levante la sesión a las diez horas del día  
 diez y siete, extendiéndose la presente acta  
 que firman los señores concurrentes de que  
 go el Secretario, certifica.



Miguel Guacino Quintana  
 Alfonso Velasco  
 Juan Villalobos  
 Secretario

Acta de sesión extraordinaria  
 celebrada el día 4 de Septiem-  
 bre de 1958.

- Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
 D. Miguel Guacino Quintana  
Concejales  
 D. Juan Giraldo Villalobos  
 " Fernando Quintana Cornejo  
 " ~~Agustín~~ Simón Saizler  
 " ~~Agustín~~ Fernando Cabeceo  
 " ~~Agustín~~ Giraldo Villalobos  
 " Agustín Villalobos Cordeado

En La Alava de Santiago a cuatro de Sep-  
 tiembre de mil novecientos cincuenta y ocho  
 siendo la hora de las trece y bajo la Presidenc-  
 ia del Sr. Alcalde Don Miguel Guacino Quin-  
 tana se reunieron en el salón de sesiones de  
 la Casa Consistorial para celebrar sesión  
 extraordinaria convocada al efecto los  
 señores Concejales expresados al margen  
 que constituyeron la totalidad del pleno  
 del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto fue leída y  
 aprobada sin modificaciones el acta de la



sesion anterior.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que según la comunicación recibida de la Inspección de Primera Enseñanza de Badajoz, la Corporación se encontraba en el caso de estudiar la conveniencia de solicitar la creación de Escuelas en este pueblo en cantidad suficiente a cubrir las necesidades escolares comprometiéndose a dotarlas del 50 por ciento del material y a facilitar casa-habitación para los Maestros o la indemnización correspondiente hasta tanto el Estado se haga cargo de esta atención.

Leídas los señores reunidos por unanimidad acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para solicitar del Sr. Director General de Primera Enseñanza la creación en este pueblo de dos Escuelas mixtas, una de cada sexo, comprometiéndose este Ayuntamiento a dotar a dichas Escuelas del cincuenta por ciento del material necesario para su funcionamiento, así como facilitar casa-habitación para los Maestros titulares o en su defecto la indemnización legal, que proceda, en tanto el Estado subvenga esta necesidad.

Acto continuo y con arreglo a la convocatoria se dio lectura al oficio del Sr. Presidente de la Com. Diputación Provincial de Badajoz en el que participa que encontrándose incluidos en el Plan Provincial de Inversiones de esta Provincia aprobado en Consejo de Ministros celebrado el día 6 de Junio pasado las obras de abastecimiento de aguas de esta población, deben ser saneamiento, cuyo presupuesto asciende a 312.324'04 pesetas, de las cuales el Ayuntamiento tiene que aportar el 10% o sea 31.232'30 pesetas, en cuyo oficio se requiere además de su inmediato ingreso la Corporación - queda acordada y acordó ingresar en la Diputación Provincial la aportación municipal expresada y que se tramite el oportuno expediente.



te de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del año actual.

Con lo cual y no abriendo mas asuntos la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion a las catorce horas, estudiandose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Miguel Vico  
Fernando Quintana  
Alfonso Moreno  
M. Villalobos  
Ginard  
P. J. J. J.  
Manuel de...  
Prio

Acta de la sesion extraordinaria en la Villa de Santiago a veintinueve celebrada el 29 de Octubre de 1958 de Octubre de mil novecientos cincuenta

- Señores Concurrentes  
Alcalde Presidente  
 D. Miguel Vico  
Concejales  
 D. Juan F. Villalobos  
 Fernando Quintana  
 " Cecilio Sanchez  
 " Alfonso Moreno  
 " D. Fernando Villalobos  
 " Manuel Villalobos

y ocho, previo convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Vico Quintana se reunió el pleno del Ayuntamiento en sesion pública extraordinaria con asistencia de los señores concejales expresados al margen que constituyen la totalidad del mismo.

Punto de manifiesto por el Sr. Alcalde las deficiencias que afectan a la poblacion en lo que a comunos de agua se refiere, y planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se ofreció la colucion de acogerse al Régimen de Auxilios por el Estado que se determina en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Mayo de 1940 y Orden de 30 de Agosto de 1940, proponiendose para ello la utilización de los aguas de la Cuenca de Orvina propiedad de este Ayuntamiento.

Tras de su consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, fue debatida la cuestion y



figuraron y fueron aprobados los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite al Estado el estudio y la construcción de las obras para abastecimiento de aguas a la población, aceptándose para ello a los citados Decreto y Orden del Ministerio de Obras Públicas.

2º.- Entregar gratuitamente, y antes de comenzar las obras, todas las tierras necesarias y las aguas a que antes se ha hecho referencia.

3º.- Aceptar el compromiso de satisfacer el 50 por ciento del importe de las obras, o, según el caso, el que correspondiera, en armonía con lo dispuesto en los artículos 8º, 9º, 10º y 11º de la Orden citada, y en la forma que previene el artículo décimo del Decreto mencionado.

4º.- Garantizar el cumplimiento de tales compromisos con arreglo a lo dispuesto en el artículo undécimo del mismo Decreto, y acreditar el haberlo efectuado antes de comenzar las obras.

Suplemento =

Leida la propuesta de suplemento de créditos que formula el Secretario-Interventor para dotar los partidas del presupuesto municipal ordinario a fin de los créditos necesarios para cumplir los fines a que se destinan, que seguidamente se mencionan:

Cap.	Art.	Partida	Concepto	Suplemento
4º	1º	24	Para Alumbrado Público	1,800'v
7º	1º	40	Para protección de aguas	2,000'v
8º	1º	53	Para Medicinal y Farmacia	2,000'v
11º	2º	69	Para apertura de calles y plazas	7,500'v
18º	8º	73	Para gastos imprevisibles	800'v
<u>Total</u>				<u>14,100'v</u>

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo XV del presupuesto de ingresos y en el XIX del de gastos aparece un sobrante de 76,348'28 pesetas de las que propiamente pueden utilizarse las



cuando sus cinco grantas que se solicitan para las dotaciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de créditos que anteriormente se expresan, por contracción de la comprensión del capítulo XV del presupuesto de ingresos y que este acuerdo se haga público para efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles que determina el artículo 691 del Texto refundido de Régimen Local de 24 de junio de 1955, transmitidos los cuales se enviará copia de este expediente al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con las reclamaciones que se presenten debidamente informadas.

### Habilitación de crédito

Dada lectura al expediente de habilitación de créditos para ingresar en la Diputación provincial el 10% del presupuesto de los obras de saneamiento de la población y para abonar el importe del terreno adquirido para emplazamiento de los escuelas de nueva construcción, campo de recreo de los niños y visto el dictamen del Secretario Interrentor emitido en dicho expediente y discutido lo extremo por dicha propuesta comprende, su objeto y fines y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a las que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, mediante la cantidad resultante y sin aplicación de las reglas sobre los factos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acuerda por unanimidad aprobar la mencionada propuesta de habilitación de créditos en la forma siguiente:

Capítulo 7.º Artículo 7.º: Para la aportación



del Ayuntamiento en las obras de saneamiento de la población, ascendente al 10% del cont. .... 31,232'30 pesetas  
 Capitulo 10º artículo 9º. = Para adquisición del terreno necesario de emplazamiento de las cuatro escuelas construidas, con cargo de recibo de las mismas la suma de 26,325 pesetas, siendo el total de las habilitaciones aprobadas ochocuentas siete mil quinientas cincuenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos.

Por último acuerdan que este expediente sea expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones, transcurridos los cuales se enviará copia del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con las reclamaciones que se formulen debidamente informadas.

Presupuesto =

Aceto requerido el infrascripto Secretario, de orden de Sr. Presidente, procedió a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1959, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

	<u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Compartición</u>
Cap. 1º Personal activo .....		126.252'69
" 2º Material y diversos .....		44.150' "
" 3º Gastos pasivos .....		5.600' "
" 4º Deuda .....		" "
	Suma que sigue - - -	176.002'69





	Suma anterior.....	176.002'69
Cap. 5	Subvenciones y participaciones en impuestos.....	3.071'40
" 6	Extraordinarios de capital.....	5.500' "
" 7	Eventuales e imprevisos.....	6.965'93
" 8	Resultos.....	" "
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>191.540'02</u>

Presupuesto de Ingresos

Cap. 1	Ingresos directos.....	110.479'12
" 2	Ingresos indirectos.....	51.300' "
" 3	Contribuciones e impuestos.....	13.700' "
" 4	Subvenciones y participaciones en impuestos.....	6.500' "
" 5	Ingresos patrimoniales.....	2.719'04
" 6	Extraordinarios de capital.....	500' "
" 7	Eventuales e imprevisos.....	6.341'86
" 8	Resultos.....	" "
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>191.540'02</u>

Resumen

Importan los Gastos.....	191.540'02
Idem los Ingresos.....	<u>191.540'02</u>

General

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Regimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se recibiese copia certificada del mismo al fin de Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a cuyo efecto.

Bases =

El mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases como preliminares para la ejecución del presupuesto votado que se acompañará al mismo.

Exacciones =  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Seguidamente la Corporación acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del fin de Sr. Delegado de Hacienda



de la provincia la oportuna autorización para permitir en el Presupuesto Municipal de 1959 para el ejercicio de 1959 de las exacciones municipales referidas a muerte se expresan y por las causas que también se dicen a saber:

#### Vecindades, Casas por Prevision de servicios

Por inexistencia del objeto de gravamen: Las comprendidas en los apartados 2º, 3º, 5º, 8º al 17º y 19º al 21º inclusive del artículo 440 de la Ley de Régimen Local.

Por resultantes exigidas e improductivas para el Ayuntamiento municipal en relación con el coste del mismo, las comprendidas en el apartado 4º y 26 del mismo artículo.

#### Por aprovechamientos especiales

Por inexistencia del objeto de gravamen: Las comprendidas en los apartados 2º al 4º, 5º, 12º, 18º al 20º, 22º y 23 del artículo 444.

Por resultar muy gravada la riqueza Urbana, el arbitrio comprendido en el apartado 5º artículo 444.

#### Contribuciones especiales

Todas las comprendidas en los artículos 451 y 466 de la Ley de Régimen Local por inexistencia en el terreno del objeto de la imposición.

#### Imposición municipal

Por inexistencia del objeto de gravamen: Carnes y Obrajes de vacas; Carnes de Caballerías de Lugo; Solares sin edificar; Incremento de valor de los terrenos; Puertos y muelles fluviales; Puertos fluviales y Arbitrio sobre traviesas en experimentos prohibidos.

#### Recargo sobre las contribuciones e impuestos admitidos

Por carecer de base de imposición se solicita la abolición del recargo sobre la Contribución de Utilidades a que se refiere el artículo 487 de la Ley de Régimen Local.

Con lo cual y no abrayando más asuntos la convocatoria de orden del





La Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de punto el Secretario, certificando

M. J. V. [Signature]

M. J. V. [Signature]

[Signature]

R. J. V. [Signature]

[Signature]

Fernando Quintana [Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria } en la Villa de Santiago veintidós  
celebrada el 27 Diciembre 1958 } de Diciembre de mil novecientos cin-  
cuenta y ocho, siendo la hora de la tarde

- Alcalde-Presidente
- D. Miguel Vraciano Quintana  
Concejal
- D. Fernando Quintana  
" Escipio Sanchez Sanchez  
" Alfonso Moreno Caberido  
" Ricardo Fernaldo Villalobos  
" Manuel Villalobos Cortado

Se abrió a las once y media de la tarde y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Vraciano Quintana se reunieron previamente convocados los señores Concejales expresados al mayor que constituyen la mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento por haber dejado de asistir solo el Concejal D. Juan Fernaldo Villalobos.

Se celebró sesión extraordinaria -  
Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificación el acta de la anterior.

Preocupado =

La Corporación prestó asistencia a las reuniones del Servicio Provincial de Inspección y Recorramiento de las Corporaciones Locales dando traslado de los acuerdos del Jefe de Delegados de Hacienda de la Provincia aprobando los ordenamientos sobre limpieza y decoro de fachadas y sobre Predicación Personal de brazos puros, accediendo a la solicitud para prescindir de ciertos exámenes y por último el de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 1959, acordando la



Accesos =

puesta en ejecución del mismo.  
 Seguidamente la Corporación acuerda que se  
 proceda al acceso de la calle Bras en el terreno  
 comprendido entre la calle General Franco y  
 José Antonio, así como también acuerda  
 el acceso de la calle Calvo Sotelo que lo tiene  
 muy deficiente, para lo cual se tramitará el  
 oportuno expediente en el que figurará la rela-  
 ción de propietarios afectados y el costo de las  
 obras para hacerlo efectivo de los mismos.

Pagos =

Se acordaron los siguientes pagos: a don Juan-  
 nido Frajese Lemiteiro 26,325 pesetas importe  
 del terreno tomado para la construcción de  
 brucelas, campo de recreo; a don Manuel  
 Vicente Vicente 2610 pesetas valor de un solar  
 adquirido al mismo para dar acceso a  
 las brucelas por la calle Liria; a don Felipe  
 Berro Cortés 1,485 pesetas importe de un solar  
 que se toma al mismo en el frente de la  
 calle Liria y sitio de las bras. También  
 acuerdan que se otorgue a don Juan-  
 nido Frajese el importe del solar que se le toma  
 en el frente de la calle General Franco para  
 dar acceso a las bras y calle Verdugo en las  
 traseras de la calle Bras, cuyos condados  
 han sido abonados con cargo a los presupuestos  
 habilitados y suplementos del presupuesto

guard. nocturno =

acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que  
 en el presupuesto aprobado para 1959 figura  
 una plaza de guardia nocturno, servi-  
 cio concertado, y como es necesario por la  
 Alcaidía obispo de un agente de su  
 actividad al menos para las ausencias de  
 domingos y días festivos proponía para di-  
 cho caso a Domingo Agudo Lera, el cual  
 no tendría más derechos que el percibo del  
 haber mensual de 300 pesetas. Diferenciado



los señores reunidos acordaron aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y nombrar en carácter provisional guardia nocturno al señor Domingo Afonso Lervan el cual cenará en su ministerio tan pronto la Dirección lo considere oportuno por tratarse de servicios concertados con carácter provisional.

Telefonos =

Acto continuo por el Secretario de orden de la presidencia procedió a dar lectura al Oficio del Negociado Cooperación nú<sup>o</sup> 7.375 de la Excm<sup>a</sup>. Diputación Provincial fecha 23 del actual en el que participa que la instalación telefónica en esta localidad ha sido incluida en el Plan de Inversiones para 1.959 que se encuentra ante la Presidencia del Gobierno y cuya propuesta de financiación es como sigue:

Aguntamiento 10% .....	38.512 Ptas.
Diputación .. 15% .....	57.768 "
Estado .....	75% .....
	<u>388.840 "</u>
	<u>Importe del Presupuesto 385.120 "</u>

Entendidos los señores reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad a la instalación del teléfono en este pueblo en la forma que se propone por la Excm<sup>a</sup>. Diputación Provincial, enviándole certificación de este acuerdo.

Beneficencia =

Seguidamente la Corporación previó los procedimientos necesarios, teniendo en cuenta las peticiones formuladas y necesidades de salud de menor capacidad económica, procedió a formar la relación de facultades pobres que durante el año 1.959 han de disfrutar de los beneficios de asistencia gratuita Médico-farmacéutica, de cuya relación se remitirá un ejemplar a la Excm<sup>a</sup>. Diputación Provincial y se facultaron estas



a las facultades de la localidad para los efectos debidos

Núm.	Nombres	Edad	Núm.	Nombres	Edad
1	Alfonso Franco Nevada	4		Prima anterior	31
2	Juan Moreno Nevada	1	21	Juan Ezequiel Nevada	4
3	José Barro Salvo	1	22	Eusebio Lora Olivares	4
4	Victor Campoy Maca	1	23	José Alhajos Corta	6
5	María Berro Barga	1	24	Concepción Sanchez Perez	1
6	Julia Berrato Jara	1	25	Juan Sanchez Jarama	2
7	María Otorio Alvaroz	1	26	Camilo Cerro Cruz	1
8	Candida Sanchez Nuñez	3	27	Angela Piñero Melalobos	2
9	Luisa Pajuelo Rodriguez	1	28	María Barrillo Vazquez	1
10	Julia Jalaro Parahona	1	29	Manuel Lopez Corta	6
11	Blasa Ceballos Jara	1	30	Andrés Ramos Ortiz	9
12	Desideria Franco Sanchez	1	31	Modesto Caballero Sanchez	1
13	Manuela Cortes Castilla	1	32	Victoria Villalobos Sanchez	1
14	Magdalena Sanchez Moron	2	33	José M <sup>a</sup> Villalobos Jarama	2
15	Antonia Caballero Sanchez	1	34	Pedro Jara Villalobos	3
16	Lucia del Vado Vicente	1	35	Juana Vazquez Flores	2
17	Fernanda Jara Cortes	1	36	José Corta Sanchez	3
18	Eusebio Berro Jara	1	37	Petronila Barro Moron	1
19	Sacramento Cruz Sanchez	1	38	Alonso Romano Sanchez	3
20	Juan Alhajos Corta	6			
	Suma primera	31			83

con lo cual se abren para mayor efecto la convocatoria de orden del Sr. Presidente de la Junta la reunion a las veintidos horas, extendiendole la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.

Miguel Vera J. M. Villalobos

Fernando Quintana

Manuel Jara





Acta de la sesión extraordinaria } en La Alfranca de Badajoz a once de Enero  
celebrada el día 11 de Enero de 1959. } de veintinueve y cincuenta y nueve,  
señores concurrentes

Alealde - Presidente

D. Manuel Vireau Quintero  
Concejales

D. Juan Gervasio Villalobos

D. Fernando Quintana Berón

D. Teófilo Saiz de Guzman

D. Alfonso Moreno Cabanillas

D. Ricardo Gervasio Villalobos

D. Manuel Villalobos Corchado

siendo la hora de las trece y bajo la Presidencia del Sr. Alealde D. Manuel Vireau Quintero se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobado cada sin modificación el acta de la anterior. Acto seguido el Sr. Alealde manifestó que el objeto de la presente era el adoptar los oportunos acuerdos para, el establecimiento del Centro telefónico en este pueblo que se tenía solicitado de la Compañía Telefónica Nacional de España, de acuerdo con las condiciones publicadas por el Sr. Jefe del Grupo Comercial de Badajoz.

Enterados los señores reunidos por unanimidad acuerdan lo siguiente.

- 1º Se acordó acceder a la petición formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España para que se le sea facilitada casa adecuada donde pueda instalarse el Centro telefónico, con vivienda para la familia que ha de prestar el servicio.
- 2º Igualmente fue acordado que los alquileres correspondientes sean a cargo del Ayuntamiento, así como también los gastos de alumbrado, tanto del Centro telefónico como de la vivienda del encargado, todo ello por un plazo de 30 años.
- 3º También se acordó sean refundidos por el Municipio los gastos que en su día tenga que realizar la Compañía telefónica con motivo de los traslados del Centro a otros domicilios, si vinieran siempre



Por por causas ajenas a la misma y la Compañía lo acepta.

4<sup>a</sup> Previendo la posibilidad de cese de la familia emba-  
gada del Centro, y en los intervalos hasta el cumplimiento  
de la que deba sustituirle, el Ayuntamiento se compromete  
a facilitar a la Compañía el personal necese-  
sario para la debida prestación de los servicios.

5<sup>a</sup> El Ayuntamiento contribuirá con la aportación  
de 353.300 pesetas que satisfará a la Compañía a  
su requerimiento, para contribuir a los gastos de insta-  
lación y facilitará los materiales y mano de obra in-  
teresados por la Compañía, consistiendo en: —  
mil ciento cuarenta kilogramos de hilo de cobre de  
2 mm de las características mecánicas y eléctricas exigi-  
das. — También correrán por cuenta del Ayunta-  
miento las obras de adaptación del local y cons-  
trucción de un laboratorio de manufactura con  
puerta de madera, etcétera.

Con lo cual y no obrando más asuntos, la  
convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó  
la sesión a las cuatro horas extendiéndose la presente  
acta que firman los señores concurrentes de todo  
lo cual yo el Secretario, certifico. —



Miguel Villar  
D. Villarobres  
D. Sánchez

Fernando Quintana

[Signature]

Acta



de la sesión ordinaria en La Nava de San Juan a diez y seis de  
 celebrada el 16 de febrero de 1959 } febrero de mil novecientos cincuenta y nueve,  
 sesión concurrente siendo la hora de las veintio y bajo la Presidencia  
 Alcalde - Presidente del Sr. Alcalde D. Miguel Virucano Quintana  
 D. Miguel Virucano Quintana se reunió en el salón de sesiones de la  
 Concejalía los señores Concejales ex-  
 D. Juan Giráldez Villalobos merados al margen que constituyen la ma-  
 " Fernando Quintana Berrio yoría absoluta del pleno del Ayuntamiento  
 " Cecilio Sánchez Sánchez por haber dejado de asistir solo el Concej-  
 " Ricardo Giráldez Villalobos al D. Alfonso Moreno Cabezas para  
 " Manuel Villalobos Berchudá celebrar la sesión ordinaria del primer tri-  
 mestré.

Declarado abierto el acto fue leído y apro-  
 bó por unanimidad el acta de la anterior. Tam-  
 bién fueron leídos los Boletines Oficiales y demás  
 correspondencia recibida acordándose su cumpli-  
 miento.

Liquidación =

Liquidación de día veinte de la liquidación de  
 factos e ingresos pendientes del ejercicio anterior  
 y que en concepto de Remotas deben incorporarse  
 al Presupuesto referencial.

Dada lectura a los pertinentes informes, de los  
 que resulta que tal incorporación no produce  
 déficit al Ayuntamiento acordó: Aprobar la  
 siguiente liquidación: Existencia en Caja en fin  
 del ejercicio 51.160'55 pesetas; créditos pendientes  
 de cobro 16.630'82 pesetas; Obligaciones pendientes  
 de pago 7.831'05 pesetas, resultando un superávit  
 de 59.960'33 pesetas.

Journal medio =

Para dar cumplimiento a lo preceptuado  
 en el Reglamento de Quintas la Corporación  
 acuerda fijar en cuarenta pesetas el jor-  
 nal medio diario de un bocado en la  
 localidad. También acuerda abonar al  
 Gallador y Peador de quintas D. Fernando  
 Garza Villalobos la suma de 25 pesetas  
 con cargo a la compensación del presupuesto.







Acta de la sesión extraordinaria } en el pueblo de La Nava de Santiago  
celebrada el día 17 de Mayo de 1919 } a doce de Mayo de mil novecientos diecinueve.

- Senores asistentes
- D. Juan Fivaldo Villalobos
  - " Fernando Quintana Berro
  - " Manuel Villalobos Cortado
  - " Ceofilo Saiz y Sanchez
  - " Ricardo Fivaldo Villalobos

asistencia suya, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Vircano Quintana se reunió el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria con asistencia de los señores Concejales expresados al margen.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que como ya se contaba por las cédulas de convocatoria, el objeto de la presente era para completar el expediente inicial de Abandono de aguas a este pueblo se había preciso aportar la documentación que acredite ser propiedad del Ayuntamiento el cubalre de la Laguna de la Albuera o bien declaración de estar adscrito a legalizar el aprovechamiento de las aguas públicas que allí son conducidas y retenidas.

Enteradas las señores reunidas, como quiera que el Ayuntamiento, no obstante ser dueño de la Laguna expresada, no posee documentación alguna para aportar al expediente, por unanimidad acuerdan solicitar la concesión de las aguas públicas que sean necesarias para el Abandono de esta población y que de este acuerdo se expida y remita certificación al Sr. Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Con lo cual que siendo esto el objeto de la convocatoria de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las tres horas extinguiéndose la presente acta que firmen los señores concurrentes, de que certifica.

*[Signatures]*  
 Fernando Quintana  
 M. Villalobos  
 Alfonso Novas  
 Manuel Saiz  
 Ricardo Fivaldo





Acta de la sesión ordinaria } en La Haya de Santiago a diez  
celebrada el día 16 de Mayo de 1959 } seis de Mayo de mil novecientos

Sesiones concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Miguel Vicario Quintana

Concejales

D. Fernando Quintana Barrio

" Alfonso Moreno Cabezas

" Ricardo Fierro Vicalábal

" Manuel Villalobos Bordado

documentos nuevos, siendo la hora de los  
veinte y bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde Don Miguel Vicario Quintana  
se reunió en el Salón de Sesiones de la  
Casa Comunal y los señores Concejales  
expusieron al margen por consiguiente  
la mayoría absoluta del pleno del  
Ayuntamiento por haber dejado de  
asistir los Concejales D. Juan Fierro  
Villalobos, D. Cecilio Louche, Louche,  
para celebrar la sesión ordinaria correspondiente  
al día de la fecha.

para celebrar la sesión ordinaria correspondiente  
al día de la fecha.

Declarado abierto el acto fue leída y  
aprobada sin modificaciones el acta  
de la anterior. También fueron leídas  
las Boletines Oficiales y demás correspon-  
dencia recibida desde la última ordi-  
naria, acordándose su cumplimiento.

Cuentas:

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que  
como ya expresaban las oportunas convocato-  
rias, el objeto de la presente sesión era examinar  
y aprobar la cuenta general del Ayuntamiento or-  
dinario correspondiente al ejercicio de 1958, la  
cual ha sido expuesta al público, y asimismo  
examinada sucesivamente por la Comisión,  
que ha emitido los correspondientes informes  
que constan en el expediente.

Dada lectura sucesiva a los referidos  
informes, por el infrascripto Secretario, de los que  
resulta que dicha cuenta está debidamente  
rendida y justificada, el Sr. Presidente anun-  
ció que iba a proceder a su votación, y no  
habiéndose opuesto contra la referida cuenta  
objeción alguna, fue aprobada por  
unanimidad.



Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene incontestablemente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y asesoramiento para su resolución definitiva aprobatoria.

Patrimonio -

También, manifestó el Sr. Presidente que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.958 la cual ha sido expuesta al público, y aún más examinada, minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes por el suscrita Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente revisada y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiendo opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Subvención =

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que con cargo a las 20,000 pesetas concedidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a este Ayuntamiento para obras de urbanización expediente núm. 7595 de fecha 12 Diciembre de 1.958 se había procedido al arrendo de acceso a las escuelas Nacionales en la forma de todos esos -



cida, pendiente únicamente del tipo de acuerdo que falta constituir. Quisieron entender los señores reunidos y aprobaron las facturas y trabajos realizados por la Alcabía.

Acordado. -

También y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Hacienda Local y la Corporación acordó en vista del mal estado en que se encuentran para el tránsito algunas calles de la población proceder al acera de las calles Gravina de Plaza, San Antonio, San y Calvo Sotelo imponiendo para ello las contribuciones especiales en la forma que determina el artículo 470 de la Ley de Régimen Local.

Quinquenios. -

Segun determina el artículo 1.º de la Orden de 17 de Marzo de 1.959. dictada en virtud para desarrollo de la ley de 26 de Diciembre de 1.958 sobre régimen de quinquenios del personal de los Cuerpos Jerales de Sanidad la Corporación acuerda por unanimidad comulcar en la guardia de quintetos cada uno de los cinco quinquenios que disfruta el farmacéutico Don José Pauliteban Moreno con efecto del 1.º de Julio de 1.958, transitando a oportuno expediente para abonar al mismo 2.450 pesetas del ejercicio de 1.958 y 4.500 pesetas del año actual que con las figuradas en presupuesto suman las 5.000 pesetas que le corresponden.

Alumbrado. -

Dada lectura al escrito fecha 13 de Abril pasado presentado por D. Cecilio Suarez y Luna como arrendatario de la fabrica de electricidad de este pueblo solicitando el aumento del 30 por ciento sobre la cantidad que actualmente se le abona por el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado publico a la población por haber sido elevadas las tarifas con efecto del primero de Octubre pasado



segun anuncio de la Delegación provincial de  
 Justicia inserto en el B.O. de la provincia fecha  
 10 de Enero de 1.959, la Corporación por unanimi-  
 dad acuerda denegar dicha petición ya  
 que el aumento solo se refiere al alumbrado  
 particular y en sesión extraordinaria fecha  
 14 de Marzo de 1.958 se aumento a la Em-  
 presa la suma de 150 pesetas mensuales por  
 la compra que se venia abastando con  
 efectos del numero de Enero, dado el mayor  
 costo del combustible, siendo asi que de acce-  
 der a la petición el aumento seria de un  
 60 por ciento sobre la cantidad acordada y  
 en vigor el 31 de Diciembre de 1.957.

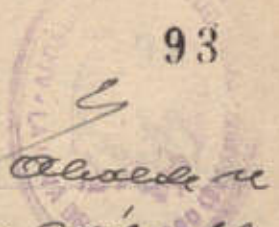
Factor en Madrid =

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó pre-  
 cisa necesidad nombrar en Madrid  
 un representante del Ayuntamiento para  
 que se encargue de gestionar en Colabora-  
 ción el asunto de electrificación de este pueblo y  
 otros asuntos de interés que haya que resolver  
 en la capital de la Nación proponiendo para  
 tal cargo al vecino de Madrid D. Celestino  
 Díaz Muñoz con el que previamente ha  
 sostenido correspondencia en este sentido.

Exterados los señores reunidos y teniendo  
 en cuenta lo que dispone la Circular de la  
 Jefatura Superior del Servicio Nacional de pro-  
 piedad Anunciando a las Corporaciones Lo-  
 cales fecha 27 de febrero de 1.958 por unanimi-  
 dad acuerdan nombrar representante en  
 Madrid a Don Celestino Díaz Muñoz, al  
 que se le abonará la gratificación de mil  
 pesetas anuales pagaderas por trimestres.  
 Con motivo de las próximas fiestas de  
 Santa Lucía se acuerda nombrar para  
 la Comisión de fiestas a los Causajales  
 D. Manuel Villalobos Calado y D. Ricardo

Castellón =





Subvención Lavadero

Jesús Villalobos fue en unión del Alcalde de Badajoz en la ejecución de la obra de lavadero promoviendo a disposición de la empresa la suma de seis mil quinientos cincuenta pesetas para obras de construcción, cuyos justificantes de ejecución se remiten al libramiento respectivo. Acto continuo se dio lectura a la comunicación de la Dirección General de Administración Local fecha 1 de Abril pasado por la que se comunicó la concesión de la subvención de 161.995'79 pesetas para un Lavadero, cuya cantidad representa el 60% del proyecto redactado por la Diputación Provincial. La Corporación quedó enterada y ratificada por la concesión que se le hace y a efectos de hacer fe en la Diputación Provincial para la realización de las obras.

Telefónico =

La Corporación quedó enterada del escrito del Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España del escrito fecha 6 del actual en el que participa la adjudicación de 510 hilos de cobre en la distribución 1/19, Ref=701.910 para la instalación telefónica en esta localidad.

Vigilante,

Por último el Sr. Alcalde manifestó que había concertado los servicios de vigilantes nocturnos con el vecino Juan Manuel Sánchez Muro el que percibirá la retribución de 300 pta mensuales desde 1 de Mayo actual. Con lo cual y no habiendo mayor asunto de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente que firmo de pu. certif. fco.

Miguel V... Jiraldos M. Villalobos

Estimado

Alfonso Moraga

M. Villalobos





Acta de la sesión ordinaria } en La Alfranca de Santiago a  
celebrada el día 16 de agosto de 1959 } día y mes de agosto de mil no-

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Miguel Vázquez Quintana

Concejales

D. Teófilo Sánchez Sánchez

D. Alfonso Moros Caberudo

D. Ricardo Fernando Villalobos

D. Manuel Villalobos Comacho

veintidos e instantáneamente nueve, siendo la hora de las veintio y bajo la Presidencia de Sr. Alcalde don Miguel Vázquez Quintana se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Comunitaria para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre. Los señores Concejales expresados se manifiestan que constituyen la mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento por haber dejado de asistir los Concejales D. Juan Giraldo Villalobos y D. Fernando Quintana Berro.

Declarado abierto el voto se leyó y se aprobó por unanimidad el acta de la anterior. También fueron leídas las Boletines Oficiales y demás correspondencia recibida acordándose en cumplimiento, entre las cuales destacan la resolución de la Dirección General de Sanidad reconociendo solo quinientos al por mayor a partir de 1º de abril de 1959 y la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 11 del actual sobre cumplimiento de determinadas obligaciones relativas a la policía urbana y rural.

Exacciones.-

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que la Corporación se encontraba en el caso de acordar la imposición de nuevas exacciones municipales o modificación de las Tarifas y Ordenanzas para cubrir el presupuesto de ingresos para 1960. Citeradas las sesiones venidas después de una detenida y razonada discusión por unanimidad acuerdan mantener para el año 1960 la vigencia de las exacciones en las Tarifas y Ordenanzas vigentes para el año en curso sin modificaciones alguna.





Escuelas y Viviendas. - Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que como ya se con-  
 taba por la convocatoria se citaba en el caso de volu-  
 ntar de la Junta Provincial de Construcciones Escuelas  
 de Badajoz, la construcción en este pueblo de dos  
 locales escuela y dos casa-habitación para los se-  
 ñores Maestros, y como para ello fuera necesario en-  
 viar la documentación respectiva, someter el caso  
 a la consideración de los señores Concejales para  
 la adopción del acuerdo respectivo ya que ade-  
 más de la aportación en metálico que corresponde  
 hoy por hacer el solar para su emplazamiento.

Examinadas las dudas suscitadas y teniendo en cuen-  
 ta la necesidad y urgencia de la construcción  
 de expresadas escuelas y casa vivienda para los  
 Maestros, teniendo en cuenta que recientemente  
 fueron creados en este pueblo dos Escuelas Na-  
 cionales, por unanimidad acordaron:

1.º Solicitar de la Junta Provincial de Cons-  
 trucciones Escuelas de Badajoz, a cargo de la  
 misma, la construcción de dos locales escuela  
 y dos casa-habitación para los Maestros.

2.º Ofrecer en firme los terrenos que posee el  
 Ayuntamiento en el sitio Lirio de Lirio  
 o cenado de los Lirios con una superficie de  
 2.925 metros cuadrados para tomar de él lo ne-  
 cesario para el emplazamiento de las men-  
 cionadas Escuelas, Viviendas y dependencias  
 anejas.

3.º Comprometerse a ingresar en la Caja Ge-  
 neral de Depósitos y a disposición de dicha Junta  
 Provincial de Construcciones Escuelas de Badajoz,  
 la aportación municipal que correspondiera  
 con arreglo a las disposiciones vigentes en la  
 materia.

4.º Autorizar al Sr. Alcalde para que efectúe  
 las cuantas diligencias y trámites sean necesarios  
 para la ejecución de lo acordado.



Electrificación. -

de orden del Sr. Alcalde y el Secretario de Lettura al acta de cooperación para la construcción y explotación de la electrificación de este pueblo, levantada ante la Delegación de Industria de Badajoz, con fecha de 29 de Julio próximo pasado entre el Sr. Alcalde y la Empresa suministradora Fuerzas Eléctricas del Oeste, S.A. quedando enterados los señores reunidos. También acuerdan en vista de que ya están efectuando los trabajos de tendido de redes etc. que por la Alcaldía se adquirieran los informes necesarios a fin saber el coste de mejora del alumbrado público para en su caso aceptar el que mejor convenga.

Teléfono. -

Seguientemente el Sr. Alcalde manifiesta que según la comunicación recibida del Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz fecha 29 de Julio próximo pasado, este Ayuntamiento se encontraba en el caso de presentar en la Corporación Provincial la factura o justificante de haber abonado la cantidad de 33.912 pesetas por hilo de cobre y de impresas en la Corporación Provincial la cantidad de 4.600 pesetas diferencia existente entre lo aportado y lo que le corresponde aportar a este Ayuntamiento con arreglo al Plan de presupuestos de 1.959, lo cual se había efectuado por mediación del factor administrativo en Badajoz Sr. Antonio Sierra ya que dichos expedientes son necesarios para que la Diputación ratifique el costo del hilo de cobre necesario para la instalación. Enterados los señores reunidos por unanimidad acuerdan aprobar en un todo los facturas realizadas por la Alcaldía según anteriormente se expresa y que para



rentar en contabilidad todas las partes habilitadas en presupuesto el oportuno crédito que en principio se cifra en 40,000 pesetas.

Haber Aux.-

Ocho continúo, siguió manifestando el Sr. Alcalde que, por el Auxiliar de Secretaría de servicios conciliados si fuese necesario aunque Cortés se le había reiterado la mejora del haber que disfruta por sus servicios en el Ayuntamiento y creyendo justa tal pretensión que actualmente viene percibiendo el haber mensual de 600 pesetas y las gratías extraordinarias propiamente se le aumentan en 500 pesetas mensuales los haberes que disfruta y que se tome en cuenta en la formación del presupuesto para empezar a percibirlos desde 1.º de Enero de 1.960.

Habilitación y  
Suplementos.-

Dada lectura al expediente de habilitación de crédito para abonar la gratificación al Representante en Madrid y para ingresar en la Diputación Provincial la aportación municipal que corresponde para la instalación del teléfono en esta localidad por lo que el dictamen del Secretario - Intendente emitido en dicho expediente y al sentido de los extremos que dicho expediente comprende, en defecto y finis de encontrárselos conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal a las que puede atenderse de conformidad con el artículo 891 de la Ley de Régimen Local, Decreto Referido de 24 de Junio de 1.955, mediante la utilidad resultante y en aplicación de las leyes sobre las partes del último presupuesto y aféresis liquidada, se acuerda por unanimidad aprobar la mencionada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

Capítulo 1.º, artículo 1.º.- Para la gratificación al Representante del Ayuntamiento en Madrid desde



primeros de Abril a 31 de Diciembre del año actual setecientos cincuenta pesetas (750).

Capítulo 2.º.- Artículo Único.- Para la aportación municipal en la instalación del teléfono en esta localidad treinta y ocho mil quinientos doce pesetas (38.512), siendo el total de las habilitaciones aprobadas treinta y nueve mil doscientas sesenta y dos pesetas.

Por último acordamos que este expediente sea expuesto al público durante el mes de junio días hábiles para efectos de reclamaciones, transcurridos los cuales se envíen copia del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en los reclamaciones que a formula debidamente informadas.-

Leída la propuesta de Suplemento de créditos que formula el Secretario. Y acordamos para dotar las partidas del Presupuesto Municipal ordinario de partes de los créditos necesarios para cumplir las fines a que se dedican que seguidamente se mencionan:

Cap.	Art.	Partida	Conceptos	Suplemento
1.º	1.º	8	Impuestos Personales 2.º Personal.-	878'32 Ptas.
1.º	1.º	15	Gastos extraordinarios farmacéuticos -	1.250' " "
1.º	1.º	18	Trabaja Veterinario Agrupación y gastos extraordinarios - - - -	1.915'24 " "
1.º	1.º	20	Gastos extraordinarios farmacéuticos, desde 1.º Julio 1918, hasta 31 Diciembre de 1919. - - - - -	9.000' " "
2.º	1.º	47	Para mejora de alumbrado público	4.200' " "
<b>Total. - - - - -</b>				<b>17.239'56 "</b>

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 8.º del Presupuesto de ingresos y en el mismo capítulo del presupuesto de gastos aparecen un sobrante de 59.950 pesetas 33% de las que perfectamente pueden deducirse las diez y siete mil doscientas treinta y nueve pesetas cincuenta y seis



científicas que se solicitan para los estudios que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acordada aprobar los Suplementos de Crédito que anteriormente se expresan por contracción de la compensación del capítulo VIII del presupuesto de ingresos y que este acuerdo se haga público para efectos de subasta durante el plazo de quince días hábiles según determina el art. 691 del Texto Refundido de Regim. Local de 24 de junio de 1.955, transcurridos los cuales se envíe copia de este expediente al Jund. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con la escala correspondiente que se formulará debidamente informada.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se ordena al Sr. Presidente en cuanto a las veintitres horas extendiéndose la presente acta que firmen los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.

Mi V. Sr. Fernando Quintana

Jiraco

M. Villalobos Alfonso Moreno

Manuel...



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 Octubre 1.959

En La Alfranca de Santiago a las veintitres horas del día diez y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales

Señores Concurrentes  
Alcalde-Presidente  
D. Fernando Quintana  
Concejales  
D. Juan Fernando Villalobos

Señores Concurrentes  
Alcalde-Presidente  
D. Fernando Quintana  
Concejales  
D. Juan Fernando Villalobos

DIPUTACION DE BADAJOZ



D. Fernando Quintanilla Cabrerizo  
 D. Alfonso Villaverde Cabrerizo  
 D. Ricardo Alcalá Villalobos  
 D. Manuel Villalobos Cabrerizo

que al margen se expresan, compromisos de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.960, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 580 del Texto Refundido de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el suscripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los citados de ingresos y gastos, que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disponibilidades vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Compravención	
		Período	Cant.
<u>Presupuesto de factos</u>			
I	Personal activo	135.184	90
II	Materiales diversos	57.775	"
III	Clase gravada	5.600	"
IV	Deuda	"	"
V	Subvenciones	3.262	40
VI	Extraordinarios y capital	500	"
VII	Reintegrables, no determinados	5.315	48
VIII	Remotas	"	"
<u>Total del presupuesto de factos</u>		207.637	78



Capitulo

Presupuesto de Ingresos

Continuación  
Pérfel

I	Ingresos directos	110,479	12
II	Ingresos indirectos	54,300	"
III	Caros y otros ingresos	26,800	"
IV	Subvenciones y participaciones en impuestos	6,500	"
V	Ingresos patrimoniales	2,715	80
VI	Extraordinarios y de capital	500	"
VII	Eventuales e imprevistos	6,341	86
VIII	Demoras	"	"

Total del presupuesto de Ingresos 207,637 78

Resumen

Importan los gastos	207,637	78
Idem los Ingresos	207,637	78

Diferencias igual

El Ayuntamiento de acuerdo cumpliendo el artículo 682 de la Ley de Régimen Local texto refundido, acordó que se exponiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se recibiera copia certificada del mismo al Jefe. En delegado de Hacienda a los efectos precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Exacciones

Acto seguido la Corporación acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Jefe. En delegado de Hacienda de la provincia la oportuna autorización para proceder en el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960 de las exacciones municipales que seguidamente se expresan y por



las causas que tambien se dicen a saber:

Perceptos y Causas por Prestacion de servicios:

Por inexistencia del objeto de gravamen: Los comprendidos en los apartados 2º, 3º, 5º, 8º al 17 y 19 del 2º inciso del artículo 440 de la Ley de Regimen Local, Sexto Replumado.

Por rendimiento exipso e improductivo para el Excmo Municipal en relacion con el coste del mismo: los comprendidos en el apartado 4º y 26 del mismo artículo.

Por aprovechamientos especiales:

Por inexistencia del objeto de gravamen: Los comprendidos en los apartados 1º al 4º, 5º, 12, 18 al 20, 22 y 23 del artículo 444. -

Por rendimiento exipso e improductivo para el Municipio en relacion con el coste del mismo: Los comprendidos en los apartados 1º, 7º, 9º al 11, 14, al 17 y 25 del expresado artículo 444.

Contribuciones especiales

Todas las comprendidas en los artículos 451 y 466 de la Ley de Regimen Local, por inexistencia en el termino del objeto de imponible.

Imposición municipal: -

Por inexistencia del objeto de gravamen: Casales y Circulos de Peones: Carruajes y caballerías de lujo: Solares sin edificar: - Incremento de valor de los terrenos: - Penales y marcos de lino: - Puentes puentes y arbitrio sobre transidos en espectáculos públicos.

Recargo sobre las contribuciones de la ciudad: -

Por carencia de base de imponible se solicita la abolición del recargo sobre la Contribucion de Utilidad a que se refiere el artículo 487 de la Ley de Regimen Local.

una abaratamiento. - Seguimiento de orden del Sr.

Alcalde y el Secretario de lectura a la Cbr.





cular dictada por la Dirección General de Ad-  
ministración Local fecha 26 de Mayo que remite  
el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en  
oficio fecha 5 de octubre actual sobre comparen-  
cia de adelantamiento de artículos de primera ne-  
cesidad. Entendidos los señores señores acuerdan  
que por la Alcaldía se extienda la vigilancia  
en los puntos de venta y se den facilidades  
para que los artículos lleguen al consumo  
por el precio mas bajo posible.

Alumbrado = Por último el Sr. Alcalde manifestó  
que como ya los acordaba por la convenien-  
cia se hacía preciso acordar la edate de  
alumbrado público que ha de instalarse  
en la población por la urgente necesidad  
que actualmente se encuentra reali-  
zando los trabajos de electrificación de  
este pueblo. Entendidos los señores se-  
ñores por unanimidad acordaron  
que se eleve el número de lámparas a  
poco mas de un ciento y que en la plaza  
se coloquen lámparas de 60 y 40 vatios,  
así también se colocaran lámparas  
de 25 vatios en la calle que están col-  
gadas en el centro de las calles General  
Frances, José Zabala y Balas Lolo y en  
el resto de la población de 15 vatios  
con arreglo a lo que se formalizará el  
oportuno contrato. También acuer-  
dan instalar un contador en el aque-  
famiento y otro en las decenas ins-  
tales, cuyo contrato de estas se  
procurará sea por temporada ya  
que en las decenas solo es necesar-  
io el alumbrado en los meses que  
haya clases nocturnas de Admi-  
nistración y Alfabetos y que estos se-



Por último como el de adquisición de los terrenos y  
respetivas se libró de la oportuna con-  
signación en presupuesto.

Con lo cual y no avanzando más asun-  
tos lo convalidó el orden del Sr.  
Presidente se levantó la sesión a las vein-  
titis horas extendiéndose la presente acta  
que firmaron los señores concurrentes de  
quien el secretario, certifica.



Milán  
Alfonso Moreno  
Fernando Quintana  
M. Villalobos  
Ricardo  
Manuel Quevedo

Diligencia

La sesión ordinaria correspondiente al  
cuarto trimestre no ha podido cele-  
brarse por falta de asistencia de  
los señores Concejales.



La Haya de Santiago 16 Noviembre 1959.-  
El Alcalde  
El Secretario  
Manuel Quevedo

Acta de la sesión extraordinaria, en La Haya de Santiago a  
celebrada el día 28 de noviembre 1959

Señores Concurrentes  
Alcalde - Presidente  
D. Miguel Vercaino Quintana  
Concejales  
D. Juan Fivaldo Villalobos  
" Fernando Quintana Cerros  
" Alfonso Moreno Cabezas  
" Ricardo Fivaldo Villalobos  
" Manuel Villalobos Cortés

de veintiocho de noviembre  
de mil novecientos cincuenta y nueve,  
siendo la hora de las veinte y bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde don  
Miguel Vercaino Quintana se  
reunieron en el salón de sesiones en  
la Casa Comunal los señores  
Concejales expresados al margen que  
constituyeron la mayoría absoluta  
de los señores Concejales por haber  
dejado de asistir solo el Concejal

DIPUTACIÓN  
DEL BAYASO



Don Felisilo Sánchez Landero,

Declarado abierto el acta y el Secretario, de orden del Sr. Presidente procedió a dar lectura de la convocatoria, que tiene por objeto adoptar acuerdos respecto a los asuntos que figuran en la misma y que son los siguientes:

Representante en Madrid. - El Secretario-Interventor reconvino que por considerarse innecesario el pacto de mil pesetas que figura en presupuesto para gratificación al su representante del Ayuntamiento en Madrid había dejado de llevarse expresada partida al presupuesto ordinario para el año 1.960 y por ello la Corporación se encontraba en el caso de acordar lo procedente respecto al representante nombrado en sesión ordinaria de 15 de Mayo pasado y confirmando en sesión de 16 de Agosto siguiente por el que fue nombrado representante en Madrid Don Felisilo Sánchez y Jofre, con la gratificación de mil pesetas anuales pagaderas por trimestres. Enterados los señores reunidos de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Ordenanza de la Jefatura Superior del Servicio Intermunicipal de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales de 27 de Febrero de 1.958, la Corporación teniendo en cuenta que ello supone un fondo que puede cobrarse por considerarse innecesarios los servicios, por su naturaleza acordaron revisar los acuerdos tomados en las sesiones expresadas por los que se nombra representante en Madrid a Don Felisilo Sánchez y Jofre, dejando en efecto los poderes conferidos al mismo



desde el 31 de Diciembre del año actual.

Presupuesto -

Dada lectura a la comunicación del Sr. D. Alejandro de Hacienda de la provincia en 1998 fecha 20 del actual participando la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el año 1960 en la forma aprobada por el Ayuntamiento la Corporación acuerda ponerlo en ejecución desde la fecha de publicación de decretos.

Contribuciones especiales -

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que encontrándose en período de exposición al público la relación de contribuyentes por la construcción de alcantarillas y aceras de la calle don Antonio, travesía Plaza y tras se hacía preciso acordar el cobro de las mismas, acordó de los señores reunidos por unanimidad acordar poner al cobro, transcurrido que sea el período de reclamación las cuotas por Contribuciones especiales antes indicadas, bien en el Ayuntamiento o por medio del ayuntamiento municipal.

Casa Gabriel Borchero -

Seguidamente el Sr. Alcalde informó manifestando que según constaba en la convocatoria la Corporación se encontraba en el caso de estudiar la conveniencia de adquirir la casa de la vecina Gabriel Borchero Baraga sita en la calle general Juan de para abrir una Travesía que sirviera de acceso a las Casucias. Entendidos los señores reunidos por unanimidad acordaron facultar al Sr. Alcalde para que directamente se resolviera este asunto por lo consideraron de gran necesidad para el acceso de las casucias a las Casucias.

Carta Transformación -

Por último el Sr. Alcalde manifestó que al término de las obras de instalación eléctrica había intermedio del



3

recibo de este pueblo don Jose Pascual de la Torre Mo-  
 rero el precio del terreno ocupado en finca de  
 su propiedad al sitio Cercado de la Iglesia pa-  
 ra la construcción del tranvía, el cual  
 se había manifestado por toda la fran-  
 quía para el pueblo que la elec-  
 trificación había cesado por falta de los  
 terrenos ocupados, acordando unánimemente  
 la Corporación hacer constar en esta el  
 agradecimiento por tal cesión, lo que hará  
 saber al interesado por medio de oficio.

Con lo cual y no abriendo mas punto  
 la consecuencia de orden al Sr. Presidente se  
 levantó la sesión a las once y media hora  
 extendiéndose en presente acta por finca  
 los señores concurrentes, de que yo el se-  
 cretario, certifico.



Miguel V. M. Villalobos

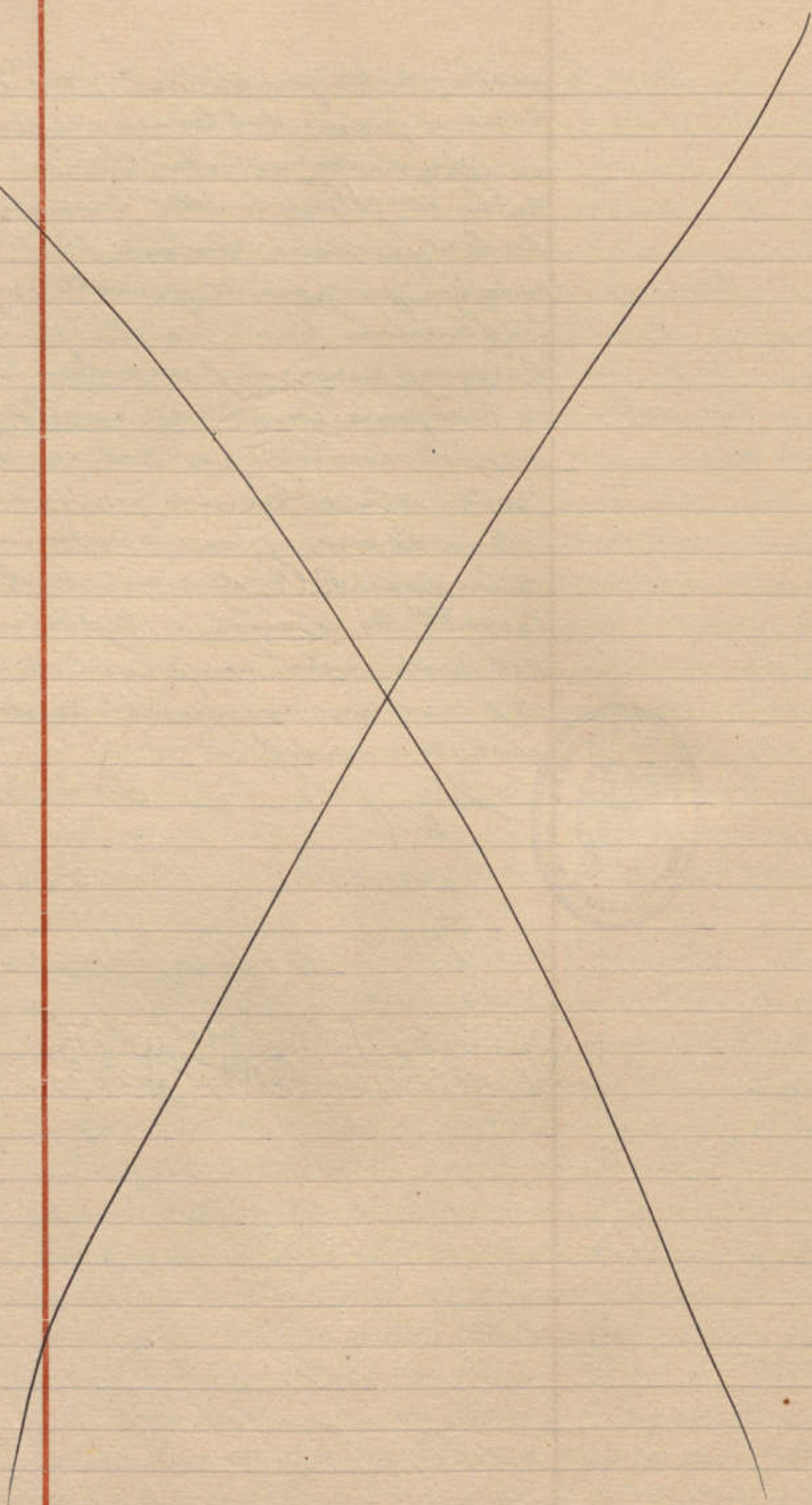
Fernando Quintana

Piranga

Abbaso Morano

Manuel del  
 Prá















**F E C H A S**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día Mes Año



**F E C H A S**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año







**F E C H A S**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año







**F E C H A S**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año









**F E C H A S**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año







**F E C H A S**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año

















**F E C H A S**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año



**F E C H A S**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año





**F E C H A S**

FOLIOS  
que  
comprenden

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año





























LIBRO DE CUENTAS  
DE  
1874



